



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 1 de 84

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Aprobado mediante Resolución No. 0468 del 01 de febrero de 2021

Bogotá D.C. Febrero de 2021

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 2 de 84

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Lina María Arbeláez Arbeláez

Subdirectora General

Liliana Pulido Villamil

Director de Protección

Alejandro Peláez Rojas

Subdirectora de Adopciones

Andrea León López

Equipo Técnico

Santiago Bustos Rivera

Jasbleidy Tatiana Granados Lagos

Wendy Giolanny Orozco Cabello

Leidy Marcela Aperador Gordillo

Misael Castellanos Silva

Erika Joanna Martínez Pérez

Claudia Marcela Pinzón Menguán

Yudy Esmeralda Garza Santacruz

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

LM23.P

01/02/2021


Versión 1

Página 3 de 84

Tabla de Contenido


1. Contextualización	7
1.1 Justificación	7
1.2 Definiciones y Siglas.....	9
1.3 Marco Conceptual	15
1.3.1 Acerca del vínculo afectivo: Apego en la primera infancia e infancia intermedia.....	15
1.3.2 Acerca del vínculo afectivo: Apego en la adolescencia	17
1.3.3 El alcance de la transición adolescente	18
1.3.4 Apego padres-adolescentes	19
1.3.5 Un vínculo seguro puede compensar uno inseguro	21
1.3.6 La importancia de las estrategias de acogimiento para los niños, las niñas y los adolescentes de características y necesidades especiales	24
1.3.7. Las estrategias de acogimiento a través de los años.....	24
1.3.8 La importancia de la estrategia de referentes afectivos para los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes	25
1.3.9 La estrategia de referentes afectivos a la luz de las estadísticas	25
1.3.10 El enfoque diferencial en el marco de las estrategias	26
1.4 Referencias Normativas	30
2. Descripción del Modelo de Atención.....	33
Estrategias de acogimiento:	33
a) Acogimiento familiar en el extranjero	33
b) Acogimiento familiar en Colombia	33
c) Modalidad campamento	34
Estrategia de referentes afectivos:	34
2.1 Objetivo del Modelo de Atención	34
2.2 Población Objetivo del Modelo de Atención.....	35
2.2.1 Para las estrategias de acogimiento	35
2.2.2 Para la estrategia de referentes afectivos.....	35
2.3 Operadores.....	36
2.3.1 Estrategias de acogimiento.....	36
2.3.2 Referentes afectivos	36
2.4 Aportes del ICBF y de contrapartida.....	36
2.5 Componentes del Modelo	36
2.5.1 ESTRATEGIAS DE ACOGIMIENTO	36
2.5.1.1 COMPONENTE I: Identificación y caracterización de los niños, las niñas y los adolescentes con características y necesidades especiales.....	36
2.5.1.2 COMPONENTE II: Identificación, selección y capacitación de familias.....	37
2.5.1.3 COMPONENTE III: Selección de acompañantes.....	37
2.5.1.4 COMPONENTE IV: Preparación.....	37
2.5.1.5 COMPONENTE V: Acogimiento.....	37
2.5.1.6 Pasos de las estrategias de acogimiento.....	38
Paso 1. Envío de invitación a ofertar y presentación de propuestas de los interesados en desarrollar las estrategias.....	38

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM23.P	01/02/2021
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	Versión 1	Página 4 de 84

Paso 2. Presentación y postulación de los niños, las niñas y los adolescentes al Comité de Adopciones de las Regionales y de las IAPAS.	38
Paso 3. Preselección de los niños, las niñas y los adolescentes.	39
Paso 4. Entrega a los operadores de la información de los niños, las niñas y los adolescentes preseleccionados.....	40
Paso 5. Selección de los niños, las niñas y los adolescentes.	40
Paso 6. Selección y preparación de las familias acogedoras.....	41
Paso 7. Selección de acompañantes.....	42
Paso 8. Análisis de los estudios psicosociales de la familia.....	44
Paso 9. Asignación de familias acogedoras a los niños, las niñas y los adolescentes participantes.....	45
Paso 10. Solicitud y recepción de documentos de los niños, las niñas y los adolescentes preseleccionados.	45
Paso 11. Preparación del niño, la niña y/o el adolescente seleccionado y los acompañantes.....	48
Paso 12. Trámites para salida del país – aplica para acogimiento en el extranjero y modalidad campamento en el extranjero.	50
Paso 13. Desarrollo del acogimiento.	51
Paso 14. Regreso del viaje.....	54
Paso 15. Entrevista sobre la experiencia.....	54
Paso 16. Cartas de intención para la adopción.....	55
Paso 17. Seguimiento a los niños, las niñas y los adolescentes participantes.....	57
2.5.2 ESTRATEGIA REFERENTES AFECTIVOS.....	57
2.5.2.1 Consideraciones Generales.....	58
2.5.2.2 Defensoría de familia que entrega el PARD:.....	60
2.5.2.3 Defensoría de familia que recibe el PARD:.....	60
2.5.3 COMPONENTE I. Ruta para la participación en la estrategia de referentes afectivos, de familias de cualquier tipología o estado civil, colombianas o extranjeras, que sean residentes en el territorio colombiano.....	60
2.5.4 COMPONENTE II. Ruta de actividades a desarrollar desde ICBF y participación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en la estrategia de referentes afectivos.	61
2.5.5 COMPONENTE III: Ruta para la formalización del vínculo de las familias de cualquier tipología o estado civil colombianas o extranjeras residentes en el territorio colombiano, que no se encuentran en la estrategia de referentes afectivos y ya constituyeron una relación afectiva y de acompañamiento con un niño, niña, adolescente o joven ubicado en los servicios de Protección.	61
2.5.6 Pasos de la estrategia de referentes afectivos.....	61
2.5.6.1 COMPONENTE I. Ruta para la participación en la estrategia de referentes afectivos, de familias de cualquier tipología o estado civil, colombianas o extranjeras, residentes en el territorio colombiano.....	61
Paso 1. Divulgar la estrategia y promover la participación de familias.....	61
Paso 2. Vinculación de familias de cualquier tipología o estado civil.	62
Paso 3. Taller de orientación de generalidades a las familias inscritas a la estrategia.....	63
Paso 4. Taller de orientación de conceptos a las familias inscritas a la estrategia.....	64
Paso 5: Postulación de familias inscritas para ser referentes afectivos.	64
Paso 6: Aprobación de familias inscritas para ser referentes afectivos.....	65
Paso 7: Desarrollo de la relación vincular – Nivel 1.	66
Paso 8: Desarrollo de la relación vincular – Nivel 2.	67
Paso 9: Evaluación a referentes afectivos.	68

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM23.P	01/02/2021
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	Versión 1	Página 5 de 84

Paso 10: Desarrollo de la relación vincular – Nivel 3.	68
Paso 11: Encuentro de fortalecimiento de vínculos	69
Paso 12: Grupos de apoyo para familias de cualquier tipología o estado civil que hacen parte de la estrategia de referentes afectivos.	69
Paso 13: Desarrollo de la Relación Vincular – Nivel 4.	70
Paso 14. Finalización del contacto.....	70
2.5.6.2 COMPONENTE II. Ruta de actividades a desarrollar desde el ICBF y participación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en la estrategia de referentes afectivos.	71
Paso 1. Postulación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.....	71
Paso 2. Selección de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes	72
Paso 3: Orientación previa a la participación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en la estrategia referentes afectivos.....	73
Paso 4: Autorizar salidas para la participación en eventos, inicio de la relación, visitas en el servicio de Protección, salidas día, salidas fines de semana, salidas vacaciones y seguimiento.	73
Paso 5: Preparación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes – Nivel 1.	74
Paso 6: Preparación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes – Nivel 2.	76
Paso 7. Preparación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes – Nivel 3.	77
Paso 8. Preparación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes – Nivel 4.	78
Paso 9. Finalización del contacto	79
2.5.6.3 COMPONENTE III: Ruta para la formalización del vínculo de las familias de cualquier tipología o estado civil colombianas o extranjeras residentes en el territorio colombiano, que no se encuentran en la estrategia de referentes afectivos y ya constituyeron una relación afectiva y de acompañamiento con un niño, niña, adolescente o joven ubicado en los servicios de Protección.	79
Paso 1. Identificación familias con vínculos existentes	79
Paso 2. Vinculación y formalización de familias de cualquier tipología o estado civil.....	80
3. Referencias bibliográficas.....	80
4. Control de Cambios.....	84

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 6 de 84

Lista de tablas

Tabla 1.Participación total de los niños, las niñas y los adolescentes y adopciones – Estrategias de acogimiento	24
Tabla 2.Fortalecimiento de vínculos durante los años 2015 – 2020.....	26
Tabla 3.Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes en el año 2019 según rangos de edad	26

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 7 de 84

1. Contextualización

1.1 Justificación

En Colombia, apelando a diversos tratados internacionales y a la Constitución Política, el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes es una prerrogativa de especial consideración, que implica que sean reconocidos como sujetos de derechos.

De acuerdo con el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

Como entidad encargada de proteger integralmente a los niños, las niñas y los adolescentes y garantizarles sus derechos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se conforma como un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Con la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia mediante la Ley 1098 de 2006, en su artículo 7, se entiende por protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, “(...) el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración, y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (...)”.

De acuerdo con el artículo 53 de Ley 1098 de 2006, la adopción es una medida de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la cual debe ser decretada por una autoridad administrativa en el marco de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

La medida de protección integral por medio de la adopción que rige en Colombia es nacional e internacional, esta última aplica cuando un niño o niña con residencia habitual en un Estado va a ser desplazado a otro Estado debido a su adopción. Según el Artículo 72 de la misma Ley, “(...) la adopción internacional se registrará por los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia sobre esta materia (...)”

En el marco de dichas adopciones internacionales, a través de la Ley 265 de 1996 se aprobó el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993, el cual señala en su Artículo 4, literal b), que “Las adopciones consideradas por el Convenio solo pueden tener lugar cuando las Autoridades competentes del Estado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 8 de 84

de origen: (...) b) han constatado, después de haber examinado adecuadamente las posibilidades de colocación del niño en su Estado de origen, que una adopción internacional responde al interés superior del niño; (...)"

Como autoridad competente en materia de adopción en Colombia, ya sea nacional o internacional, el ICBF cuenta en su estructura con la Subdirección de Adopciones, perteneciente a la Dirección de Protección, y que de acuerdo al Artículo 41 del Decreto 987 del 2012, modificado por el Decreto 879 de 2020, tiene como funciones, entre otras, las de "1. Dirigir y coordinar la organización y desarrollo del Programa de Adopción a nivel nacional e internacional. (...), 9. Analizar y aprobar o no las solicitudes de adopción de familias colombianas y extranjeras residentes en el extranjero y expedir el certificado de idoneidad a las solicitudes de las familias aprobadas residentes en el exterior. (...) 14. Adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de alternativas para los niños, las niñas y los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, a quienes por características especiales se les dificulte restituir su derecho a pertenecer a una familia a través de la adopción y en este sentido, diseñar proyectos de vida para los mismos. (...) 21. Coordinar con las diferentes áreas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios"

Estas funciones son determinantes para atender a los jóvenes que se encuentran el sistema de Protección y no cuentan con una familia, y a los niños, las niñas y los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, los cuales son aquellos que presentan alguna de las siguientes condiciones, como consecuencia de las cuales, ven disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva:

- Tener diez (10) años o más.
- Pertenecer a un grupo de dos hermanos, donde el mayor de ellos tenga diez (10) años o más.
- Pertenecer a un grupo de tres (3) o más hermanos.
- Ser un niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera atención especializada del sistema de salud.

Teniendo en cuenta que a octubre del año 2020 se encuentran reportados dentro de los servicios de protección un total de 4.314 niños, niñas y adolescentes que cuentan con declaratoria de adoptabilidad y tienen características y necesidades especiales¹, la Subdirección de Adopciones del ICBF promueve su adopción o el establecimiento de vínculos afectivos, por medio de las siguientes estrategias de acogimiento y de referentes afectivos:

Estrategias de acogimiento en el extranjero, en Colombia o bajo la modalidad de campamento:

Facilitan el acercamiento entre los niños, las niñas y los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales, y las familias colombianas o extranjeras (según la estrategia) interesadas en la adopción para que se conozcan, generen empatía y compartan la experiencia de vivir en familia.

¹ De esta cifra, un total de 1.995 son del género femenino y 2.319 del género masculino, a su vez 1.862 cuentan con algún tipo de discapacidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 9 de 84

Referentes afectivos: Promueve que una familia de cualquier tipología o estado civil se vincule afectivamente con un niño, una niña o un adolescente con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales o joven que fue declarado en adoptabilidad antes de cumplir la mayoría de edad, constituyéndose como una figura protectora, brindando su apoyo, experiencia, conocimiento y convirtiéndose en un guía o mentor que acompañe en la construcción y/o desarrollo de su proyecto de vida e inclusión social.

El desarrollo de las estrategias resulta fundamental, en la medida en que propenden por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes a tener una familia o a contar con un referente afectivo que los acompañe y guíe en la formación de un proyecto de vida.

Así las cosas, el presente Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción permite que el lector, ya sea operador, servidor público, contratista o cualquier miembro de la ciudadanía, pueda consultar y conocer los objetivos de las estrategias, su modo de implementación, los aspectos e instrucciones a tener en cuenta para su ejecución y las referencias tanto normativas como teóricas bajo las cuales se sustentan.

1.2 Definiciones y Siglas

Acogimiento

Se entiende por acogimiento el periodo en el cual los niños, las niñas y los adolescentes comparten y se integran con una familia, creando espacios para compartir la experiencia de vivir en familia, que promuevan la generación de empatía y el fortalecimiento de los lazos de afecto.

Acompañante

Es aquel profesional vinculado laboralmente al ICBF, a los operadores de los servicios de protección o las estrategias de acogimiento, el cual se encarga de dinamizar la integración y el vínculo entre los niños, las niñas o los adolescentes y las familias durante la implementación de las estrategias.

En aras de brindar un proceso de acompañamiento adecuado, el acompañante debe ser profesional en psicología, trabajo social, pedagogía o psicopedagogía; con más de un año de experiencia en trabajo con niños, niñas, adolescentes, familias o comunidades y con conocimiento intermedio del idioma del lugar de origen de las familias acogedoras.

Adopción

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) define la adopción, principalmente y por excelencia, como una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paternofamiliar entre personas que no la tienen por naturaleza (Ley 1098 de 2006, art. 61).

Autoridad Central de los Estados Parte del Convenio de La Haya de 1993

El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de manera explícita señala que todo Estado contratante designará una Autoridad Central encargada de dar cumplimiento a las obligaciones que el Convenio le impone.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 10 de 84

Las Autoridades Centrales deberán cooperar entre ellas y promover una colaboración entre las Autoridades competentes de sus respectivos Estados para asegurar la protección de los niños, las niñas y los adolescentes y alcanzar los demás objetivos del Convenio.

Caracterización

Conjunto de acciones que adelanta el Organismo Acreditado o la Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia (IAPA) que desarrolla las estrategias de acogimiento, para identificar la dinámica particular (percepción, recursos emocionales, repertorio comportamental, entre otros) de los niños, las niñas y los adolescentes postulados para participar en las mismas.

Comité de Adopciones

Instancia responsable de la selección de las familias colombianas y extranjeras y de la asignación de estas a los niños, las niñas y los adolescentes adoptables. Esto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 73 del Código de la Infancia y de la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Comité técnico

Conjunto de personas designadas por el ICBF y el operador, encargadas de realizar el seguimiento y toma de decisiones en el marco de los contratos de aportes de las estrategias de acogimiento y referentes afectivos suscritos entre el ICBF y los operadores.

Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores – CUIDA

Es una prueba creada para evaluar las características que resultan más relevantes para el establecimiento competente y funcional de las relaciones de cuidado, tal como ocurre en la adopción, el acogimiento, la tutela o la custodia de un menor de edad.

Declaratoria de adoptabilidad

Es una medida de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que, bajo la suprema vigilancia del Estado, busca proveerlos de todas las condiciones necesarias para que crezcan en un ambiente de bienestar, afecto y solidaridad, y que tiene como fin restituir el derecho del niño a tener una familia.

Discapacidad

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad² define que "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."

Estado de origen

Estado de procedencia y donde se encuentra el niño, la niña o el adolescente con declaratoria de adoptabilidad. El Convenio de La Haya deja en claro en el Artículo 4 que es el Estado de origen el que determina la adoptabilidad del niño que reside dentro de él.

Entrevista

² Convención de los derechos de las personas con discapacidad. 2006

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 11 de 84

Acto de comunicación oral que se establece entre un entrevistador y el entrevistado con el fin de obtener una información o una opinión de alguien. En el marco del presente lineamiento, la entrevista se efectúa sobre tres tipos de población diferente: a) Personas que se han postulado en la convocatoria para la selección de acompañantes; b) Los Niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes objeto de atención de las estrategias y c) Familias de cualquier tipología o estado civil en el marco de la estrategia de referentes afectivos.

Estado de recepción

Estado del domicilio de los solicitantes de adopción que garantizarán al niño, la niña o al adolescente sus derechos, entre ellos que adquiera la nacionalidad y residencia permanente en su territorio.

Evaluación de familias

Conjunto de actividades de calificación y apreciación, cualitativa y cuantitativa, que consiste en determinar si las personas que desean ser referentes afectivos, acoger o adoptar disponen de las condiciones necesarias para ello, tales como: motivación, actitudes, capacidades, características psicológicas, entorno social, salud física y mental, antecedentes familiares, historia personal, funcionamiento familiar y expectativas. La evaluación permite determinar si estas condiciones son acordes con las necesidades de los niños, las niñas y los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad o si constituyen un riesgo para su integración y adaptación.

Familia

Es una estructura social que se construye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por tanto, sin bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, las que estructuran y le brindan cohesión a la institución. De acuerdo con lo afirmado por el observatorio del bienestar de la niñez, *“La forma tradicional de la estructura familiar es identificada como nuclear, la cual se puede descomponer en completa o incompleta: integrada por los padres y los hijos, o solo uno de los padres, aunque han surgido nuevas conformaciones. Adicionalmente, se identifican familias: i) unipersonales, como aquellas habitadas por una sola persona; ii) extendidas, que comprende al jefe del hogar, hijos y otros parientes; y, iii) compuestas, las cuales incorporan personas que no son familiares”*³.

Familias acogedoras

Familias presentadas por el operador que han sido evaluadas por el ICBF y autorizadas por el comité técnico para que acojan a los niños, las niñas y los adolescentes participantes durante todo el periodo de acogimiento.

Familias de apoyo

Familias presentadas por el operador que han sido evaluadas por el ICBF y autorizadas por el comité técnico para que reciban en sus hogares a aquellos niños, niñas y adolescentes que son reubicados durante el periodo de acogimiento debido a que se configuró alguna de las situaciones mencionadas en el Paso 13 – Numeral 9 del presente lineamiento.

³ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (2013), en *Observatorio del bienestar de la niñez No.15. La familia: El entorno protector de nuestros niños, niñas y adolescentes colombianos* [en línea], disponible en <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-47-a.pdf>, recuperado: 28 de agosto de 2020.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 12 de 84

Familias visitantes

Familias que participan en eventos pedagógicos y recreativos cortos que se realizan durante el periodo de acogimiento para conocer e interactuar con los niños, las niñas y los adolescentes.

Formalizar

Acciones por medio de las cuales el ICBF promueve la vinculación de familias de cualquier tipología o estado civil a la estrategia de referentes afectivos, quienes en años anteriores han acompañado a un niño, una niña, un adolescente o joven, con el fin de darle reconocimiento a la relación dentro de la misma y contar con su experiencia.

Grupo de Apoyo

Espacio generado con el fin de escuchar las experiencias de los referentes afectivos y de esta manera construir o implementar conjuntamente entre los participantes, herramientas que conlleven al fortalecimiento del vínculo. Así como abordar temáticas específicas de acuerdo con contexto de la regional donde se desarrolle la estrategia.

Grupo étnico

Colectivo que comparte costumbres, tradiciones, historia, identidad, idioma, vínculos con un territorio, y sistemas sociales y políticos singulares. Un grupo étnico es en sí mismo una comunidad. Está determinado por la existencia de ancestros y una historia en común y el territorio. En Colombia existen seis grupos étnicos: indígenas, afrodescendientes, palenqueros, raizales de San Andrés y Providencia, comunidades negras y Gitanos o Rrom. En el artículo 13, la Constitución Política de 1991 reconoce que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

Informe psicosocial

Documento técnico contenido en actuaciones administrativas, que refleja aspectos privados y tiene carácter pericial, de conocimiento para lo pertinente dentro de las Estrategias de Acogimiento y actuaciones administrativas que se le relacionen. Compila los aspectos estudiados y emite una propuesta de preconcepto sobre la participación de las familias en las Estrategias de Acogimiento en el área evaluada por parte del profesional. Debe ser concreto, claro, profundo, organizado (estructura coherente), congruente y objetivo.

Informe integral

Documento técnico interdisciplinario que recoge información de cada niño, niña y adolescente con sus datos de identificación, el acto administrativo o el fallo judicial que lo declara en situación de adoptabilidad, aspectos sociales, la evolución personal, el estado de salud física y mental, fotografías y videos, así como las necesidades particulares del niño, la niña o el adolescente que ingresa al Programa de Adopción

Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia - IAPA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 13 de 84

Entes de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con licencia de funcionamiento expedida por el ICBF y autorizados por la Ley 1098 de 2006, para desarrollar el Programa de Adopción con familias colombianas y extranjeras residentes dentro y fuera de Colombia. El Artículo 73 de la citada Ley reconoce la existencia de Instituciones privadas en Colombia para adelantar trámites de adopción nacionales e internacionales y reconoce el funcionamiento de Comités de Adopciones al interior de estas instituciones

Libro de Varios

Documento en el que se inscriben todos los hechos y actos distintos de nacimientos, matrimonios y defunciones, especialmente los reconocimientos de hijos naturales, legitimaciones, adopciones, alteraciones de la patria potestad, emancipaciones, habilitaciones de edad, capitulaciones matrimoniales, interdicciones judiciales, discernimientos de guarda, rehabilitaciones, nulidades de matrimonio, divorcios, separaciones de cuerpos y bienes, cambios de nombre, declaraciones de seudónimos, manifestaciones de vecinamiento, declaraciones de ausencia, declaraciones de presunción de muerte e hijos inscritos.

Líder técnico

Rol del profesional de la Regional del ICBF que dirige la estrategia de referentes afectivos. El Líder técnico desarrolla actividades dentro de las cuales se encuentran recepción y consolidación de información, participación en la divulgación, postulación y aprobación de las familias de cualquier tipología o estado civil, capacitar y dirigir grupos de apoyo para las familias, seguimiento a las relaciones, entre otras acciones, para el buen funcionamiento de la estrategia de referentes afectivos.

Modalidades

Es la clasificación de los servicios de Protección integral que se prestan a los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes, ya sea por edades, por condiciones técnicas de acuerdo con el tipo de discapacidad o a las necesidades particulares de los beneficiarios.

Observador

Rol del profesional de la Regional del ICBF que participa en las actividades de divulgación, vinculación y aprobación de las familias postuladas para la estrategia referentes afectivos. Cuya labor es observar las interacciones y tomar insumos para la fase de aprobación de las familias postuladas para la estrategia de referentes afectivos.

Operadores

IAPAS, Organismos Acreditados y ONG con experiencia en servicios de protección contratados por el ICBF para el desarrollo de las estrategias.

Operadores de los Servicios de Protección

Entidades contratistas (Corporaciones, Organizaciones y Fundaciones) sin ánimo de lucro con las cuales el ICBF celebra contratos de aporte para la atención integral de los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes de acuerdo con las modalidades definidas por la Dirección de Protección.

Organismo Acreditado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 14 de 84

Ente de naturaleza pública o privada que ha cumplido con el trámite de acreditación de conformidad con los artículos 10 y 11 del Convenio de La Haya en materia de Protección y en lo relativo a la Cooperación en Adopción Internacional, que cumple con cualquier criterio adicional impuesto por el país que emite la acreditación y que ejerce ciertas funciones del Convenio en lugar de, o junto con, la Autoridad Central. En Colombia, el ICBF como Autoridad Central en materia de adopción, tiene a su cargo el otorgamiento y renovación de la autorización para prestar servicios de adopción internacional, la cual está sujeta a las necesidades del servicio.

Periodo de acogimiento

Es el periodo en el que los niños, las niñas y los adolescentes se integran con la familia acogedora durante dos a cinco semanas, en el cual se crean espacios para compartir la experiencia de vivir en familia que promuevan la generación de empatía y el fortalecimiento de los lazos de afecto.

Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD)

Es el conjunto de actuaciones administrativas y/o judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que han sido vulnerados o amenazados. Dicho proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de los mandatos consagrados en la constitución y en el bloque de constitucionalidad, para la operatividad del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las Autoridades Administrativas facultadas por la ley restablezcan a los niños, las niñas y los adolescentes el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares de cada caso.

Red social

La red social puede ser definida como la suma de todas las relaciones percibidas como significativas por parte de una persona y que contribuyen fundamentalmente a su propio reconocimiento como individuo. De este modo, la red social abarca a todos los individuos con los que una persona interactúa y que provienen de variados ámbitos tales como la familia, las amistades, las relaciones laborales, escolares y las relaciones comunitarias, de servicios o de credo.⁴

Referente afectivo

Es aquella persona mayor de edad que se vincula afectivamente con un niño, una niña, un adolescente o un joven y de esta manera contribuye emocional, intelectual o culturalmente a su desarrollo integral. Igualmente se constituye como guía, protector, confidente y se puede convertir en un modelo de vida y facilitador de aprendizaje.

Restablecimiento de derechos

Es la restauración de la dignidad e integridad de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido amenazados o vulnerados.

Trámite para la adopción internacional

⁴ Sluzki, C. E. (2010). Personal social networks and health: Conceptual and clinical implications of their reciprocal impact. *Families, Systems, & Health*, 28(1), 1–18. <https://doi.org/10.1037/a0019061>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 15 de 84

Corresponde a las actividades orientadas a la preparación, evaluación y selección de los solicitantes de adopción residentes en el exterior. Estas actividades son adelantadas por profesionales de la Autoridad Central o de los Organismos Acreditados internacionalmente y autorizados en Colombia. El trámite se rige por los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia y en él intervienen los Estados de origen y de recepción.

La Ley 1098 de 2006, en los artículos 71 y 73, ordena la prelación para adoptantes colombianos. Al respecto, el Comité de la Convención de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional ha confirmado que "(...) la adopción internacional solo puede tener lugar después de haber examinado adecuadamente las posibilidades de colocación del niño en su Estado de origen".

Valoración integral del niño, la niña o el adolescente

Proceso mediante el cual se desarrollan acciones para determinar la situación a nivel médico, psicológico, nutricional y alimentario del niño, la niña o el adolescente con declaratoria de adoptabilidad que presenta características y necesidades especiales, a fin de precisar su diagnóstico y posibilitar su vinculación con una familia adoptiva o alguna de las estrategias que permiten la adopción. Todas las valoraciones que realicen los Organismos Acreditados, al niño, la niña o el adolescente deben ser allegadas o reportadas a la Subdirección de Adopciones y al secretario del Comité de Adopciones de la regional donde procede el niño, la niña o el adolescente, para que sean incluidas a la historia de atención.

Vínculo Construido en el marco del referente afectivo

Relación de confianza que se entabla entre una familia de cualquier tipología o estado civil y un joven o un niño, una niña, un adolescente o un joven con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales, por medio de la cual se crean conexiones de impacto en el desarrollo y proyecto de vida de la población participante. La relación busca que los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes sientan que son reconocidos, valorados y que un adulto entiende y aprecia su singularidad, la cual es la base para construir o desarrollar su proyecto de vida.

1.3 Marco Conceptual

Cada persona es un ser individual y único, con características físicas, emocionales, cognitivas, comportamentales y motivacionales propias, pero también es un ser que, por su naturaleza social, requiere de la interacción y convivencia con otros para poder desarrollarse, aprender, reproducirse e incluso sobrevivir. De hecho, el ser humano adquiere su condición humana en sí misma, a partir del vínculo y apego con sus semejantes.

1.3.1 Acerca del vínculo afectivo: Apego en la primera infancia e infancia intermedia

El concepto de apego fue propuesto por Bowlby⁵ hace más de cuatro décadas para describir el vínculo fundamental entre padres e hijos que es esencial para la supervivencia y el desarrollo, afirmando que

⁵ Bowlby J. Attachment and Loss: Volume 1. Attachment. New York: Basic Books, 1969. // Bowlby J. Attachment and Loss: Volume 2. Separation. New York: Basic Books, 1973. // Bowlby J. Attachment and Loss. Volume 3. Loss, Sadness and Depression. New York: Basic Books, 1980.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 16 de 84

este se constituye en el núcleo central de la vida emocional de las personas⁶. El concepto está basado en la etología, y Bowlby lo operacionalizó como un repertorio de conductas organizadas con una base biológica (ej. el llanto, risa, adhesión y búsqueda de proximidad de los niños o niñas) que se promueve en las interacciones de padres e hijos y que maximiza la supervivencia.

Así, el establecimiento de un mínimo de relaciones positivas y estables con un adulto sensible a sus necesidades bastará para que un niño o niña experimente fuertes sentimientos de afecto hacia esa persona, de manera que la echará de menos cuando no esté, la reclamará cuando necesite ayuda, y la buscará tras su ausencia.

Bajo condiciones de estrés tales como enfermedad, entornos desconocidos y ser dejados solos, los niños y niñas dirigen ciertas conductas hacia sus cuidadores para obtener protección y seguridad. En ausencia de estas condiciones, las conductas de búsqueda de proximidad se reducen, y el sistema de apego permite al niño o la niña ocuparse en otras conductas adaptativas que promueven la exploración y el dominio del entorno⁷. El sistema de apego, por lo tanto, permite a los niños y niñas relacionarse con sus padres como una “base segura” desde la cual explorar⁸ y obtener soporte y protección en momentos en que se percibe amenaza.

La sintonización parental y la adecuada capacidad de respuesta dan lugar a un apego seguro, enmarcado en una visión de sí mismo como merecedor de cuidado y competente en el dominio del entorno, y una mirada de los otros como confiables y efectivos.

Los niños y las niñas con apego seguro buscan fácilmente a sus cuidadores, cuando están angustiados, pero se sienten suficientemente a salvo para explorar su entorno en momentos de poco estrés. Los padres de estos niños o niñas se muestran más sensibles (accesibles y disponibles) en las interacciones, e interpretan las señales de sus hijos de forma objetiva, logrando ajustarse y responder a ellas con rapidez y eficacia⁹.

En contraste, la no disponibilidad parental y el rechazo severo están asociados con un apego inseguro ansioso-avoidante. Estos niños o niñas se ven a sí mismos como no adorables e incapaces de obtener el cuidado de sus padres, y ven a otros como punitivos y desinteresados en ellos. Los niños o niñas ansiosos-avoidantes son renuentes a aproximarse a sus padres aun cuando están angustiados, ya que temen que su búsqueda de ser reconfortados, sea rechazada o castigada.

Por último, la inconsistencia parental está asociada con un apego ansioso-ambivalente. Estos niños o niñas se ven a sí mismos como incapaces de sostener el interés y cuidado de otros, sin embargo, ven a otros como capaces de proveer soporte, si su atención puede ser segura y sostenida. Los niños o

⁶ Limiñana, A. R. y Bueno A. 2011. La Construcción del Vínculo Afectivo en la Adopción. La teoría del Apego como marco de Referencia en la Intervención Post-Adoptiva. International Journal of Developmental and Educational Psychology, vol. 1, núm. 1, 2011, pp. 333-340 Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores Badajoz, España.

⁷ Carlson EA, Sroufe LA. Contribution of attachment theory to developmental psychopathology. In: Cicchetti D, Cohen DJ, eds. Developmental Psychopathology: Vol 1. Theory and Methods. New York: Wiley, 1995:581-617.

⁸ Ainsworth MDS. The development of infant-mother attachment. In: Caldwell B, Ricciuti H, eds. Review of Child Development Research, Volume 3. Chicago: University of Chicago Press, 1973:1-94.

⁹ Carlson EA, Sampson MC, Sroufe LA. Implications of attachment theory and research for developmental-behavioral pediatrics. J Dev Behav Pediatr 2003; 24: 364-79.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 17 de 84

niñas ansiosos - ambivalentes están vigilantes acerca de la capacidad de respuesta de sus padres y exhiben muestras elevadas de necesidad para provocar la capacidad de respuesta parental, de hecho, su preocupación excesiva por la disponibilidad de sus padres inhibe la exploración apropiada de su entorno.

En general, la evidencia del impacto del apego parental en el desarrollo de la primera infancia e infancia intermedia, es indiscutible e inmensa. Se ha encontrado que el apego influye en casi cada aspecto del desarrollo de la primera infancia, desde el desarrollo neuro-cognitivo hasta las competencias socio-comportamentales. Es de resaltar que las investigaciones demuestran que la calidad del apego varía de acuerdo con la naturaleza de las interacciones de padres e hijos, descartando la noción de que se encuentra determinada completamente por cualidades disposicionales del niño o niña. Los estudios también muestran que mientras el apego temprano ejerce una influencia sustancial sobre el desarrollo posterior, el estatus del apego puede cambiar en función del deterioro y estrés en la relación entre padres e hijos o de las mejoras en los mismos¹⁰.

En este sentido, es importante considerar que los padres difieren en la naturaleza y calidad del cuidado que proveen a sus hijos, así como también existen diferencias individuales en la calidad de la vinculación afectiva de los niños o niñas hacia ellos. Con base en esto, y en función del grado de disponibilidad y accesibilidad de los padres como figuras de apego, las experiencias de apego de los niños o niñas se consolidan a través del tiempo, en los “modelos internos de trabajo o modelos representacionales internos” de las relaciones.

Así, según las actitudes percibidas, los niños y niñas desarrollarán expectativas acerca de lo que ellos pueden esperar de dichas figuras en situaciones futuras. De forma similar, el modelo operativo sobre sí mismo reflejará la noción de cuan aceptable o inaceptable se es, a los ojos de las figuras de apego.

1.3.2 Acerca del vínculo afectivo: Apego en la adolescencia

La adolescencia es una etapa de vida caracterizada por un desarrollo neurológico, cognitivo y socio psicológico significativo. De igual modo, es una etapa en la que la cantidad de tiempo compartido con los padres normalmente disminuye, mientras que el tiempo compartido con los pares incrementa considerablemente. Sin embargo, los padres continúan jugando un rol clave influenciando el desarrollo de los adolescentes.

El apego padre-adolescente tiene efectos profundos en el funcionamiento cognitivo, social y emocional, evidenciándose que un apego seguro está asociado con una menor participación en conductas de alto riesgo, menos problemas de salud mental, y mejores habilidades sociales y estrategias de afrontamiento¹¹.

La adolescencia se reconoce cada vez más como la segunda mayor “ventana” de oportunidad y de riesgo en el desarrollo, seguida solo en significancia por el desarrollo de la primera infancia. Es un

¹⁰ Waters E, Merrick S, Treboux D, Crowell J, Albersheim L. Attachment security in infancy and early adulthood: A twenty-year longitudinal study. In: Hertzog ME, Farber EA, eds. Annual Progress in Child Psychiatry and Child Development: 2000-2001. New York: Brunner-Routledge, 2003:63-72.

¹¹ MM Moretti, M Peled. Adolescent-parent attachment: Bonds that support healthy development. Pediatric Child Health 2004; 9(8):551-555.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 18 de 84

periodo de cambios biológicos, cognitivos y sociales de tal magnitud y rapidez por lo que no sorprende encontrar que está asociado con el comienzo o exacerbación de un número de problemas relativos de salud, incluyendo la depresión¹², desórdenes de alimentación¹³, abuso de sustancias y dependencia¹⁴, conductas sexuales de riesgo¹⁵, actividad antisocial y delincuencial, y deserción escolar¹⁶.

1.3.3 El alcance de la transición adolescente

La característica por excelencia de la adolescencia es el cambio. Si bien esto ha sido ampliamente reconocido por los científicos sociales y los profesionales de la salud mental (ej. psiquiatras, psicólogos y otros especialistas en salud adolescente), la verdad profunda de los cambios que ocurren durante este periodo aún debe ser completamente entendida.

Las nuevas investigaciones apuntan a importantes transformaciones en la estructura y función neurológica, por cuanto la producción de dopamina y los niveles funcionales de otros neurotransmisores cambian a lo largo de la adolescencia, alcanzando los niveles de estabilización de la adultez aproximadamente a los 16 años de edad¹⁷.

Ocurren importantes transformaciones en el funcionamiento de la corteza prefrontal, apoyando la creciente capacidad de pensamiento abstracto y solución de problemas complejos¹⁸, y respuesta estratégica de inhibición¹⁹.

Los rápidos cambios hormonales también caracterizan este periodo de desarrollo, aunque estos no explican directamente los cambios comportamentales durante la adolescencia. Sin embargo, los cambios en la estructura neurológica y la función neurotransmisora sí han sido ligados al aumento de la irritabilidad, anhedonia y la elección de conductas de riesgo, situación que se incrementa durante la adolescencia.

Los cambios en el desarrollo neurológico están acompañados por un desarrollo cognitivo significativo, observándose que la capacidad metacognitiva y representativa crece desde la adolescencia temprana hasta la tardía.

¹² Twenge JM, Nolen-Hoeksema S. Age, gender, race, socioeconomic status, and birth cohort differences on the Children's Depression Inventory: A meta-analysis. *J Abnorm Psychol* 2002; 111:578-88.

¹³ Reijone JH, Pratt HD, Patel DR, Greydanus DE. Eating disorders in the adolescent population: An overview. *J Adolescent Res* 2003; 18:209-22.

¹⁴ Chambers RA, Taylor JR, Potenza MN. Developmental neurocircuitry of motivation in adolescence: A critical period of addiction vulnerability. *Am J Psychiatry* 2003; 160:1041- 52.

¹⁵ Romerl D, Stanton BF. Feelings about risk and the epidemic diffusion of adolescent sexual behavior. *Prev Sci* 2003; 4:39-53.

¹⁶ Moffitt TE. Natural histories of delinquency. In: Weitekamp EGM, Kerner HJ, eds. *Cross-National Longitudinal Research on Human Development and Criminal Behavior*. Netherlands: Kluwer, 1994: 3-61. National Center for Educational Statistics. *Digest of educational statistics*. Institute of Educational Sciences. US Department of Education 2001. Available at <http://nces.ed.gov./pubs2002/digest> (Version current at August 30, 2004).

¹⁷ Takeuchi Y, Matsushita H, Sakai H, Kawano H, Yoshimoto K, Sawada T. Developmental changes in cerebrospinal fluid concentrations of monoamine-related substances revealed with a Coulochem electrode array system. *J Child Neurol* 2000; 15:267-70.

¹⁸ Spear LP. The adolescent brain and age-related behavioral manifestations. *Neurosci Biobehav Rev* 2000; 24:417-63.

¹⁹ Tamm L, Menon V, Reiss AL. Maturation of brain function associated with response inhibition. *J Am Acad Child Adolesc Psychiatry* 2002; 41:1231-8.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Es así como los adolescentes son cada vez más capaces de representar y comparar simultáneamente múltiples perspectivas y atributos, promoviendo una visión más diferenciada del mundo, incluyendo la forma en que se ven a sí mismos y a los demás a su alrededor²⁰.

En la adolescencia temprana, sin embargo, la habilidad para diferenciar información diversa supera la capacidad para integrarla, llevando a los adolescentes a ver el mundo en términos de blanco y negro, y sentirse en desacuerdo con aspectos aparentemente contradictorios de ellos mismos. No es sino hasta la adolescencia tardía que los aspectos en conflicto pueden ser integrados en un sentido coherente de sí mismo²¹.

Los cambios cognitivos que ocurren en la adolescencia resultan en una forma de “egocentrismo adolescente”, en el que el adolescente es desbordado por la sensación de que él o ella es el centro de la atención de todos, sumado a la creencia de que sus experiencias son completamente únicas.

Junto a estos rápidos cambios cognitivos, los adolescentes entran a una nueva fase socio psicológica de vida. Es normal que el tiempo que se comparte con los padres descienda precipitadamente mientras el tiempo que se comparte con los pares incrementa, ya que los nuevos roles sociales que se abren a los adolescentes, tienden a apartarlos de sus familias (Ej. múltiples actividades deportivas, artísticas y/o de ocio, las citas en la adolescencia temprana, etc.).

En resumen, la adolescencia involucra cambios significativos en casi todos los dominios de funcionamiento. Durante periodos de rápido desarrollo, la investigación muestra que la sensibilidad parental y el soporte son críticos en “impulsar” a los niños y niñas al siguiente nivel de funcionamiento²².

Sin embargo, en la fase adolescente del desarrollo, la relación padres e hijos entra en un flujo en que, mientras los niños y niñas se dirigen hacia la autonomía, los padres se esfuerzan en encontrar nuevas maneras de dar soporte a sus hijos en el contexto de una relación diferente. No es de sorprender que la naturaleza de los vínculos de apego padres-adolescentes sea resultado de cómo las dos partes negocian esta transición²³.

1.3.4 Apego padres-adolescentes

Los rápidos cambios neurológicos, cognitivos y sociales de la adolescencia crean un dilema cognitivo-social para la juventud, a saber, la integración de nuevas y diversas experiencias en relación con el mundo y consigo mismo.

²⁰ Moretti MM, Higgins ET. Internal representations of others in selfregulation: A new look at a classic issue. *Social Cognition* 1999; 17:186-208.

²¹ Harter S, Bresnick S, Bouchey HA, Whitesell NR. The development of multiple role-related selves during adolescence. *Dev Psychopathol* 1997; 9: 835-53.

²² Chak A. Adult sensitivity to children's learning in the zone of proximal development. *J Theory Soc. Behav.* 2001; 31: 383-95.

²³ Grossmann KE, Grossmann K, Winter M. Attachment relationships and appraisal of partnership: From early experience of sensitive support to later relationship representation. In: Pulkkinen L, Caspi A, eds. *Paths to Successful Development: Personality in the Life Course*. New York: Cambridge University Press, 2002:73-105.



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 20 de 84

La adolescencia también presenta un dilema con el apego, que consiste en mantener la conexión con los padres mientras se exploran nuevos roles sociales lejos de la familia y se desarrollan relaciones de apego con pares y compañeros románticos.

Es de gran importancia el hecho de que la transición exitosa de la adolescencia, no se logra a través del desapego de los padres²⁴. De hecho, una transición saludable a la autonomía y a la adultez se ve facilitada por un apego seguro y de conectividad emocional con los padres.

Estudios de muestras no clínicas, evidencian que los adolescentes con apego seguro son menos propensos a involucrarse en consumo excesivo de licor, uso de drogas y conductas sexuales de riesgo. De igual modo, entre las mujeres adolescentes el apego seguro está relacionado con bajas tasas de embarazo adolescente, también con menos preocupaciones relacionadas con el peso y una menor frecuencia de desórdenes alimentarios²⁵.

Por otro lado, los adolescentes con apego seguro también sufren de menos problemas de salud mental tales como ansiedad, depresión, inatención y desordenes de conducta.²⁶

El apego seguro en la adolescencia, también es predictor de habilidades de afrontamiento más constructivas y ganancias significativas en las habilidades sociales desde los 16 hasta los 18 años de edad²⁷. De igual modo los adolescentes con apego seguro manejan la transición a la secundaria más exitosamente, disfrutan relaciones más positivas y experiencias menos conflictivas con la familia y pares, que los adolescentes con apego inseguro²⁸.

Claramente el apego seguro es realmente importante para un ajuste saludable del adolescente, la cuestión es: ¿qué necesitan los adolescentes de sus padres para mantener un apego saludable? La investigación sugiere que la función del apego con los padres cambia de alguna manera, pero se mantiene estable en otra.

Por ejemplo, mientras los niños y niñas pequeños requieren gran proximidad y disponibilidad física de los padres para proveerles confort cuando están estresados, los adolescentes no necesitan el mismo grado de proximidad y pueden obtener confort al saber que sus padres son de apoyo, aun cuando ellos no estén presentes. Sin embargo, la sensibilidad parental y la sintonía continua son esenciales para

²⁴ Ryan RM, Deci EL, Grolnick WS. Autonomy, relatedness, and the self: Their relation to development and psychopathology. In: Cicchetti D, Cohen DJ, eds. *Developmental Psychopathology: Volume 1. Theory and Methods*. Wiley Series on Personality Processes. New York: John Wiley & Sons, 1995:618-55 // Weinfeld NS, Whaley GJL, Egeland B. Continuity, discontinuity, and coherence in attachment from infancy to late adolescence: Sequelae of organization and disorganization. *Attach Hum Dev* 2004; 6:73-97.

²⁵ Howard MS, Medway FJ. Adolescents' attachment and coping with stress. *Psychol Schools* 2004; 41: 391-402 // Cooper ML, Shaver PR, Collins NL. Attachment styles, emotion regulation and adjustment in adolescence. *J Pers Soc Psychol* 1998; 74: 1380-97.

²⁶ Nakash-Eisikovits O, Dutra L, Westen D. Relationship between attachment patterns and personality pathology in adolescents. *J Am Acad Child Adolesc Psychiatry* 2002; 41:1111-23.

²⁷ Voss K. Understanding adolescent antisocial behavior from attachment theory and coercion theory perspectives. Unpublished doctoral dissertation, Concordia University, Montreal, Quebec, 1999 // Allen JP, Marsh P, McFarland C, et al. Attachment and autonomy as predictors of the development of social skills and delinquency during midadolescence. *J Consult Clin Psychol* 2002; 70:56-66.

²⁸ Ducharme J, Doyle AB, Markiewicz D. Attachment security with mother and father: Associations with adolescents' reports of interpersonal behavior with parents and peers. *J Soc Pers Relat* 2002; 19:203-31.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



mantener el apego seguro durante la adolescencia, especialmente en el dominio de las necesidades de autonomía.

La habilidad de los padres para mantener una “asociación dirigida a objetivos” con sus hijos, sigue siendo crítica, y es particularmente retardadora debido a que el conflicto entre padres e hijos incrementa en la adolescencia. El conflicto en sí mismo no es un signo de una pobre calidad en la relación, porque este aparecerá incuestionablemente en las relaciones saludables a medida que los padres ejerzan adecuados niveles de control comportamental sobre sus adolescentes, negociando una responsabilidad cada vez mayor a medida que se desarrolla la competencia²⁹.

Sin embargo, la creciente evidencia sugiere que la capacidad de los padres y de su hijo adolescente para mantener la “relación” aun cuando no están de acuerdo en temas críticos, es el sello distintivo de un apego seguro. El mantener la relación, está definido por comportamientos específicos de padres y adolescentes durante los desacuerdos, incluyendo el expresar con confianza la propia opinión, y validar y mostrar empatía por el punto de vista de la otra persona.

Entonces, si bien la presencia del conflicto en la relación padres-adolescentes es normal, cómo esta diada negocia en los conflictos y mantiene su relación, es determinante. Los adolescentes que se sienten comprendidos por sus padres y confían en su compromiso con la relación aun cuando afrontan conflictos, avanzan confiadamente hacia la adultez temprana. Estos adolescentes con apego seguro no evitan el conflicto, la exploración e individualización, ni tampoco presionan prematuramente la independencia sin el soporte de sus padres.

1.3.5 Un vínculo seguro puede compensar uno inseguro

Si bien se ha planteado que el establecimiento de un mínimo de relaciones positivas y estables con un adulto sensible a sus necesidades, bastará para que un niño o niña experimente fuertes sentimientos de afecto o apego hacia esa persona, dicha figura de apego no tiene por qué ser necesariamente adecuada para que este niño o niña se aferre a ella.

Un niño o niña maltratado por sus padres puede desarrollar lazos de afecto hacia ellos, manifestando con posterioridad las consecuencias de este apego inadecuado. De hecho, son numerosas las investigaciones que señalan que un alto porcentaje de niños y niñas que han experimentado alguna forma de maltrato o desatención en su primera infancia, tienen un patrón alterado en sus mecanismos de vinculación.

Al contrario de los niños y las niñas que crecen en ambientes familiares en los que se responde de manera positiva y coherente a sus demandas de atención, afecto y ayuda (y que, consecuentemente, desarrollan apegos de tipo seguro), los que sufren situaciones de desatención, abandono o maltrato, desarrollan frecuentemente tipos de apego inseguro ansioso-avoidante o inseguro ansioso-ambivalente.

Entre las consecuencias negativas del maltrato infantil, debe mencionarse de manera destacada el trastorno del apego o el “trastorno de los trastornos”, como lo denominan Barudy y Dantagnan, porque

²⁹ Galambos NL, Barker ET, Almeida DM. Parents do matter: Trajectories of change in externalizing and internalizing problems in early adolescence. Child Dev 2003; 74:578-94.



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 22 de 84

daña una de las más importantes capacidades que definen al ser humano, que es la de relacionarse consigo mismo y con los demás, de una forma sana y constructiva³⁰.

En este sentido, es importante considerar que la construcción de los vínculos afectivos entre los niños, las niñas y sus familias adoptivas entraña una serie de particularidades que pueden ser explicadas a partir del análisis de la realidad de estos niños y niñas, especialmente atendiendo a cuáles fueron sus experiencias de vida previas a la adopción, las razones por las que fueron separados de su familia de origen y los efectos que todo ello ha podido tener en su estructura de apego.

Cuando indagamos en sus vidas comprobamos cómo muchos de estos niños y niñas han llegado a la adopción como consecuencia de las dificultades detectadas en la familia de origen para su adecuada atención y desarrollo y cómo sus historias reflejan un contexto de adversidad inicial que va a marcar sus vidas.

El abandono, la violencia o la desatención, fruto de diferentes problemáticas en el ámbito familiar y social son un factor común a las historias previas de muchos de estos niños y niñas. En este contexto, es probable que sus figuras de referencia no hayan podido ser sensibles a sus demandas y necesidades o incluso que hayan sido la fuente de conductas maltratantes (negligencia o abuso), no ofreciendo la seguridad necesaria para su desarrollo.

Cuando las dificultades familiares son irremediables, la detección de estas situaciones y la intervención de los servicios de protección pueden resultar en la separación del niño o niña de su familia de origen, produciéndose así la ruptura de su construcción vincular primaria y una discontinuidad en sus contextos de crianza y cuidado, pasando a ser atendidos por otras personas y/o institucionalizados en internados, donde, incluso en las mejores condiciones, no se les podrá ofrecer por parte de sus cuidadores las atenciones propias de un contexto familiar estructurado y amoroso.

Todo ello estará afectando de una forma u otra a sus relaciones futuras, su personalidad, sus emociones y sus conductas, desarrollando expectativas negativas sobre otros adultos y sobre sí mismo como destino de sus cuidados y atenciones, y poniendo en riesgo su capacidad para vincularse con otras personas.

De hecho, un importante número de niños, niñas y adolescentes adoptados presentan en las relaciones iniciales con sus familias adoptivas dos patrones de comportamiento. En ocasiones se trata de niños y niñas inhibidos emocionalmente, con grados variables de aislamiento social y bloqueo afectivo. Estos niños y niñas muestran una falta de interés generalizado por el entorno, un estado de ánimo apático, ausencia de placer en los momentos lúdicos, ausencia de contacto visual o de respuesta a la voz.

Pero no es menos frecuente encontrar niños y niñas desinhibidos emocionalmente, con grados variables de indiscriminación afectiva y social, en donde los afectos suelen ser superficiales, desarrollando una conducta paradójica frente al extraño, caracterizada por ausencia de temor, excesiva familiaridad y disponibilidad, demandas desproporcionadas, expresiones de afecto excesivas o conductas intrusivas³¹.

³⁰ Barudy, J. y Dantagnan, M. (2005). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona: Gedisa.

³¹ Bowlby, J. (1993). La pérdida afectiva. (A. Báez, trad.). Barcelona: Paidós. (Trabajo original publicado en 1980).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 23 de 84

Afortunadamente, la investigación ha demostrado que las dificultades de apego en la infancia no siempre representan dificultades irremediables en el futuro y que, de manifestarse, pueden ser abordadas y resueltas si el niño o la niña tiene la oportunidad de adaptarse a nuevas figuras de apego, de forma que las deficiencias provocadas en el niño o la niña en sus experiencias previas puedan ser compensadas.

Los modelos operativos internos comienzan a formarse en los primeros meses de vida, pero continúan siendo interpretados y remodelados a lo largo de todo el ciclo vital³². Si bien estos modelos mentales pueden ser resistentes al cambio, también tienen un carácter dinámico y cambiante en función de las nuevas experiencias y de las nuevas competencias y potencialidades que el ser humano va adquiriendo a lo largo de su vida. Por ello, es posible la intervención para restablecer la seguridad afectiva y para garantizar unas bases sólidas sobre las que se construya el desarrollo psicológico de una persona³³.

Cuando se les ofrece a estos niños y niñas un nuevo contexto de desarrollo, sensible y favorable a la atención a sus demandas, pueden llegar a ser capaces de vincularse afectivamente a estas nuevas figuras. De esta forma, un vínculo seguro puede compensar uno inseguro³⁴.

Así las cosas, nos encontramos con un niño, niña o adolescente que lleva consigo toda una historia previa que incluye los hechos que provocaron la separación de su familia de origen, los lugares en los que vivió durante su permanencia bajo medida de protección (Hogar Sustituto o Instituciones de Protección) y las personas con las que se relacionó hasta que finalmente llegó a su familia adoptante, generando una determinada forma de verse así mismo, al mundo que le rodea, así como la forma de relacionarse con su entorno.

Para que las piezas de un nuevo proyecto de vida en la adopción encajen, debe generarse un nuevo proceso de vinculación afectiva y de adaptación recíproca con su nueva familia, proceso para el que, en ocasiones, el niño, la niña o el adolescente no está necesariamente preparado y no lo estará entre tanto no resuelva sus propias heridas y sus propios duelos, e internalice que la dinámica relacional que experimentaba con su familia de origen no era esencialmente la más favorable para su desarrollo integral, aunque él/ella la considerara "normal".

Es aquí donde resulta vital comprender que ser padre biológico encierra sus retos, pero ser padre adoptivo es una paternidad distinta, compleja, que implica disposiciones psicológicas y sociales en la pareja, que les permitan acoger a ese hijo tal como es y a su vez, construir a su alrededor un espacio enriquecido en el que las herramientas y andamiajes entregados le ayuden a crecer en un ambiente sano, y más aún potenciar su capacidad resiliente.

La estabilidad en la relación de pareja, el equilibrio personal, la flexibilidad y adaptabilidad ante las diferentes situaciones que plantea el desarrollo socioemocional de su hijo, son características prioritarias para ejercer una parentalidad positiva como padres adoptantes. Reconocer las necesidades especiales que pueden presentar los niños, las niñas y los adolescentes adoptados en algún momento de su desarrollo, debe ser considerado producto de su historia y necesidad de reparación más que por la condición misma de ser adoptado. Tal como sabemos, generar ambientes que propicien amor y felicidad

³² Marrone, M. (2001). La teoría del apego. Un enfoque actual. Madrid: Psimática.

³³ Palacios, J. (2007). Después de la adopción: necesidades y niveles de apoyo. Anuario de Psicología, 38 (2), 181-198.

³⁴ Howe, D. (1997). La teoría del vínculo afectivo para la práctica del trabajo social. Barcelona: Paidós

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 24 de 84

no puede ser la variable detonadora de dificultades, al contrario, se constituye en una oportunidad para la reparación.

1.3.6 La importancia de las estrategias de acogimiento para los niños, las niñas y los adolescentes de características y necesidades especiales

El ICBF, a través de la Subdirección de Adopciones, diseñó las estrategias de acogimiento por medio de las cuales los niños, las niñas y los adolescentes declarados en adoptabilidad y con características y necesidades especiales, son acogidos en Colombia o en el extranjero por personas o familias interesadas en la adopción.

Con esto se espera que los niños, las niñas y los adolescentes tengan la oportunidad de construir una relación afectiva permanente por medio de la adopción; de experimentar y aprender de la vida en familia; de adquirir y fortalecer habilidades y competencias personales; de conocer diversos aspectos de la cultura de otro país y de fortalecer el conocimiento de la cultura propia.

Adicionalmente, estas estrategias les brindan a las familias que participan la oportunidad de interactuar con los niños, las niñas y los adolescentes a través de esa convivencia temporal y conocer sus fortalezas, habilidades, capacidad de resiliencia y capacidad de amar, a la vez que realizan un ejercicio de observación y autoevaluación frente a la posibilidad de ser padres a través de la adopción de un niño, niña o adolescente con características y necesidades especiales.

Estas estrategias se conciben como un factor protector para la consecución de adopciones estables, ya que el acogimiento con miras a la adopción³⁵ permite a los niños, las niñas y los adolescentes y a la familia de acogida, conocerse a través de una interacción directa, además de proyectarse como actores principales en la construcción conjunta de un nuevo grupo familiar.

1.3.7. Las estrategias de acogimiento a través de los años

Gracias al desarrollo de las estrategias de acogimiento, desde el año 2004 se ha logrado la participación de 1448 niños, niñas y adolescentes, de los cuales han sido adoptados un total de 875, alcanzando un nivel de efectividad mayor al 60%.

Tabla 1. Participación total de los niños, las niñas y los adolescentes y adopciones – Estrategias de acogimiento

Estrategia	Año	Niños, niñas y adolescentes participantes	Niños, niñas y adolescentes adoptados	% adoptados vs participantes*
Acogimiento en el extranjero	2004 - 2014	760	528	69,4
	2015	80	39	48,7
	2016	74	52	70,2
	2017	149	113	75,8
	2018	180	103	57
	2019	161	30	18,6

³⁵ Palacios J. & Rolock N. (2019) Understanding Adoption Breakdown: When Adoptive Placements Do not Go as Intended. Special Section in "Research on Social Work Practice" Volume 29 Issue 2, February 2019.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 25 de 84

	2014	6	2	33,3
Acogimiento en	2017	23	15	57,6
Colombia	2018	15	4	26,6
TOTAL	-	1448	886	61.2

*Dado que el proceso de adopción internacional puede tomar entre seis meses o más de un año, para efectos de estadística el número de niños adoptados se verá reflejado luego de que haya transcurrido más de un año después de la implementación de las estrategias.

1.3.8 La importancia de la estrategia de referentes afectivos para los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes

Durante los últimos años la Subdirección de Adopciones ha ejecutado la estrategia de referentes afectivos, en el marco de la cual las familias, los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes participantes han dado a conocer los aspectos positivos y las situaciones a mejorar de la misma.

Las familias consideran que participar como referente afectivo, es una experiencia enriquecedora que ha permitido crecer como seres humanos, desarrollando habilidades comunicativas y fortaleciendo aspectos como asertividad y escucha activa las cuales han llevado al fortalecimiento del vínculo con los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes que participan en la estrategia, además de poder compartir el tiempo y expresar lo mejor de cada uno.

Es así como los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes manifestaron el deseo de continuar vinculados a la estrategia, de acuerdo con su participación en 2019 mencionaron “se constituyó en una experiencia positiva y esperanzadora, la mayoría de los participantes coincidieron en que a través de Súper Amigos experimentaron la posibilidad de sentirse reconocidos, amados y parte de una familia”.

Por medio del establecimiento del vínculo con el referente afectivo, los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes reconocen y valoran que han tenido aprendizajes importantes, puntualmente en mejorar su comportamiento y auto control, fortaleciendo sus habilidades sociales e introyectando valores como respeto y honestidad.

De igual modo, la permanencia de un referente afectivo en la vida de un niño, niña, adolescente o joven apoya positivamente su desarrollo en las diferentes esferas del desarrollo humano, contribuye en su desarrollo social, emocional, y espiritual, así como la edificación y consolidación del proyecto de vida.

1.3.9 La estrategia de referentes afectivos a la luz de las estadísticas

El ICBF ha desarrollado la estrategia de referentes afectivos durante los últimos años, donde la participación de las regionales del ICBF ha sido determinada por factores como contar con la población de características y necesidades especiales y/o familias inscritas. Durante su ejecución se evidenciaron relaciones fortalecidas, y se vio a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes empoderados de su rol, felices por formar parte de una familia y de recibir apoyo en la construcción de su proyecto de vida.

En la siguiente tabla se describen el número de fortalecimientos realizados por cada una de las Regionales participantes entre el 2015 y el 30 de octubre 2020.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 26 de 84

Tabla 2. Fortalecimiento de vínculos durante los años 2015 – 2020

<i>Regional</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>Relaciones activas 2020</i>
Bogotá	28	48	68	372	416	326
Boyacá	-	-	5	8	15	28
Caldas	4	26	34	46	65	52
Nariño	-	-	15	8	12	18
Santander	-	20	82	55	92	32
Valle	-	-	36	44	33	33
Atlántico	-	-	6	6	6	6
Antioquia	6	23	29	44	33	28
Bolívar	-	-	23	26	26	3
Caquetá	-	24	39	30	9	9
Casanare	-	-	14	22	10	9
Córdoba	-	-	12	12	19	12
Huila	-	12	14	15	13	13
Risaralda	-	10	10	10	4	4
Tolima	-	-	26	20	17	17
Cundinamarca	-	-	-	12	10	3
Norte de Santander	-	-	-	16	17	6
Cauca	-	-	-	14	14	12
TOTAL	38	163	413	760	811	611

A continuación, se relaciona el número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes en el año 2019 según rangos de edad.

Tabla 3. Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes en el año 2019 según rangos de edad


<i>Edad</i>	<i>Número de niños, niñas y adolescentes participantes</i>
< 9	3
10 – 14	83
15 - 18	125
19 - 25	23

1.3.10 El enfoque diferencial en el marco de las estrategias

El enfoque diferencial es una forma de análisis y de actuación social y política³⁶ que reivindica la igualdad entre las personas como sujetos de derechos, que busca remediar las formas de discriminación o exclusión de quienes como grupo humano comparten alguna característica en común. En años recientes, las instituciones del Estado han asumido el compromiso de incorporar enfoques diferenciales que reconocen las particularidades y necesidades específicas de los distintos grupos poblacionales que son beneficiarios de sus servicios. En el caso del ICBF, la entidad adoptó el enfoque diferencial a través

³⁶ Instituto Distrital De La Participación Y Acción Comunal. Alcaldía Mayor De Bogotá. Lineamientos Distritales para la Aplicación de Enfoque Diferencial. IDPAC, 2014.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM23.P	01/02/2021
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	Versión 1	Página 27 de 84

de dos (2) documentos sucesivos, el primero aprobado en el año 2014, y uno posterior, el cual se encuentra vigente desde el año 2017³⁷.

En la parte introductoria del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos se señala que “el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- reconoce la importancia de incorporar los enfoques diferenciales de derechos en sus procesos internos y externos con el fin de garantizar que su respuesta institucional esté en concordancia con el marco jurídico y político nacional e internacional en materia de Derechos Humanos y así contribuir decididamente al ejercicio pleno de los derechos, tomando en cuenta las particularidades, las situaciones de discriminación y las diversidades presentes en la sociedad colombiana.”³⁸

Por ejemplo, para el caso de las adopciones, algunas condiciones de vida y características individuales ponen en riesgo de discriminación³⁹ a los niños, las niñas o los adolescentes que ingresan al programa, características como la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad o la pertenencia a un grupo étnico, pueden disminuir su posibilidad de ser adoptados. Para el caso de los aspirantes adoptantes, condiciones como su orientación sexual⁴⁰ o contar con una discapacidad podrían afectar negativamente la valoración de su idoneidad.

Dichas situaciones identificadas de manera casuística en el desarrollo del programa crean la necesidad de incorporar estrategias con enfoque diferencial en la atención de los trámites de adopciones. Para involucrar esta perspectiva dentro del programa se proponen las siguientes acciones:

Conocimientos de los encargados de la atención.

³⁷ Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos. ICBF [Citado el 15 de agosto 15 de 2019] Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/md1.de_modelo_de_enfoque_diferencial_de_derechos_m_edd_v1.pdf


³⁸ Ibidem pág. 5

³⁹ En la Sentencia T-691/2012 de la Corte Constitucional Colombiana abordó la conceptualización de las situaciones que involucran actos discriminatorios: “Son muchos y variados los actos de discriminación a los que puede verse enfrentada una persona. Estos, pueden provenir de distinta clase de individuos o instituciones, tener diferentes grados de impacto, a la vez que pueden ocurrir en contextos y situaciones distintas. Los actos de discriminación pueden ser de carácter consciente o inconsciente. Es decir, la persona que comete el acto puede tener intención o no de discriminar, incluso puede no darse cuenta de que se trata de tal tipo de acto, ni antes ni después de cometido. Lo relevante del acto, desde la perspectiva de la protección del derecho a la igualdad y la no discriminación, por lo tanto, no es la existencia de un propósito de dañar o discriminar, es la existencia o no de un acto que afecte la dignidad humana, con base en razones fundadas en prejuicios, preconceptos, usualmente asociados a criterios sospechosos de discriminación como raza, sexo, origen familiar o nacional o religión, por ejemplo.”

⁴⁰ Finalmente, la Corte en su sentencia C-683/15 llegó a las siguientes conclusiones:

“... (i) la adopción por parte de parejas del mismo sexo no afecta el desarrollo, el bienestar, ni la salud física o mental de los menores; (ii) en caso de existir alguna afectación, la misma proviene de otros factores como la situación económica, las relaciones dentro del grupo familiar, el inadecuado rol parental, la violencia intrafamiliar, los estereotipos discriminatorios, los prejuicios sociales, las restricciones normativas, entre otros, que nada tienen que ver con la orientación sexual de los padres, (iii) el ajuste en el desarrollo de los menores criados en familias homoparentales, su comportamiento y adaptación social son similares a los de aquellos que crecen en familias heterosexuales; incluso en algunas ocasiones aquellas tienden a promover mayores valores de tolerancia y una representación real de la diferencia sexual; y (iv) los procesos de adopción deben basarse en asegurar la adecuada estabilidad socioeconómica de los solicitantes y en el cumplimiento de requisitos que garanticen el cuidado del menor en cada caso concreto, sin que para ello deba ser evaluada la orientación sexual de los padres. De esta manera, para numerosos investigadores, asociaciones, autoridades y organismos internacionales, la creencia en la afectación del interés superior del menor obedece al resultado de estereotipos discriminatorios o prejuicios sociales, antes que, a verdaderos problemas médicos o psicológicos, así como a la negativa de algunas autoridades a reconocer a las familias integradas por personas del mismo sexo.”

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM23.P	01/02/2021
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	Versión 1	Página 28 de 84

En primer lugar, se debe mencionar que es un deber de los servidores públicos y contratistas emprender constantemente la actualización de sus conocimientos, así como la comprensión de los grupos poblacionales a los que brindan atención, la revisión de sus actitudes personales y el fortalecimiento de posturas éticas profesionales⁴¹, que les prevengan del ejercicio de una mala práctica profesional y de las consecuencias que ello les puede acarrear⁴².

En este sentido, hoy en día incurrir en actos discriminatorios son susceptibles de responder penalmente de manera individual de conformidad con lo establecido por el Artículo 134A del Código Penal (Ley 599 de 2009, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1752 de 2015).

Reconocer y valorar la opinión de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

A través de la sentencia de unificación 617-2014 la Corte Constitucional puso de relieve el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a ser oídos y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta. *“El derecho de todo niño, niña o adolescente a ser escuchado y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta, conlleva la obligación del Estado de garantizar espacios dentro de los procesos judiciales y administrativos para que puedan ejercer su derecho de forma libre, así como la obligación de las autoridades de efectivamente oír las opiniones y preocupaciones de los niños, valorarlas según su grado de madurez y tenerlas en cuenta a la hora de tomar decisiones que les conciernan”*.⁴³

Con independencia de las opiniones o creencias personales de los servidores públicos, contratistas y/u operadores, entre sus deberes para con los niños, las niñas y los adolescentes en situación de adoptabilidad se encuentran: aclarar las dudas de los menores de edad sobre potenciales familias acogedoras, adoptivas o referentes afectivos, adelantar con la debida competencia técnica, las actividades que se le delegan dentro del proceso de preparación.

Se debe garantizar que los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a información adecuada y suficiente a través de la provisión de apoyos, ajustes razonables y salvaguardias que les permita fortalecer su capacidad de elegir y tomar decisiones informadas.

Articulación de acciones afirmativas.

Tomando en consideración que las acciones afirmativas o medidas de discriminación inversa o positiva⁴⁴ “están expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para

⁴¹ A este respecto los profesionales psicosociales deben tener en consideración el Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia y el Manual Deontológico y Bioético del Psicólogo.

⁴² De conformidad con el Artículo 34 de la Ley 1952 del 2019, los servidores públicos tienen el deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

⁴³ Corte Constitucional Colombiana. [Citado el 15 de agosto de 2019] Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-276-12.htm>

⁴⁴ Corte Constitucional Colombiana. [Citado el 15 de agosto de 2019] Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-371-00.htm>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 29 de 84

perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables”, en el marco de las estrategias que promueven la adopción se proponen las siguientes acciones:

Política del reconocimiento interdisciplinario: por una parte, hacer un reconocimiento explícito y positivo de la diversidad de los solicitantes y de sus familias, particularmente desde el inicio de la sensibilización que se realiza sobre las familias que van a participar y por la otra, enunciar la diferencia con respeto, de manera tal que durante los eventos de sensibilización se logre convocar la participación de todos los asistentes desde sus particularidades y que los equipos psicosociales independientemente de la estrategia se preparen para participar empleando un lenguaje incluyente que reconozca la diversidad de las estructuras familiares de los aspirantes adoptantes.

Preparación de los niños, las niñas y los adolescentes participantes: los profesionales delegados para la preparación deben elaborar materiales que contemplen el enfoque diferencial, que facilite a los niños, las niñas y los adolescentes la comprensión de la diversidad étnica, cultural, sexual, tanto propia como de las familias.

Acciones de prevención de la discriminación: otras personas distintas a los servidores públicos y contratistas (por ej. miembros de las familias sustitutas, personal de las instituciones de protección) pueden presentar creencias o prejuicios que propicien la discriminación de los niños, las niñas y los adolescentes o familias participantes. Para prevenir estas situaciones, se requiere que durante todos los pasos de la estrategia se desarrollen prácticas incluyentes y respetuosas que favorezcan el reconocimiento de la diversidad.

Aplicación de ajustes razonables cuando las familias que se postulen para acoger o servir como referente afectivo sean personas con discapacidad.

En lo relativo a la discapacidad debe tenerse en consideración lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, en donde se expone que la discapacidad surge de la interacción entre individuo-contexto, en donde una persona que presenta una o varias deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, se encuentra con un medio que dispone de barreras que impiden su participación plena y efectiva inclusión en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás⁴⁵.

Así mismo, se deberá garantizar el reconocimiento de la capacidad legal de las personas mayores de edad con discapacidad, en consonancia a lo establecido en la Ley 1996 de 2019⁴⁶, en lo relativo a la eliminación de la figura jurídica de la interdicción para las personas mayores de edad con discapacidad mental absoluta, así como la eliminación de la categorización de la discapacidad mental absoluta, la cual impedía el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, en particular, como sujetos titulares de actos jurídicos.

⁴⁵ Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la “CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley_1346_de_2009.pdf

⁴⁶ Ley 1996 del 26 de agosto de 2019. Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 30 de 84

En este punto se debe tener en cuenta que, garantizar intervenciones pertinentes y de calidad, dirigidas a los niños, las niñas y los adolescentes, fortaleciendo el componente de familia bajo un enfoque diferencial y territorial⁴⁷, es un objetivo estratégico del Instituto, relacionado con la atención de las familias que acuden a las estrategias, por lo cual el trámite para la participación en las estrategias debe cualificarse para posibilitar que las familias participantes, y los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, puedan beneficiarse de los servicios y estrategias mencionadas en este Lineamiento.

Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas - que no impongan una carga desproporcionada o indebida-, que se requieren implementar en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales (ver Artículo 2º, inciso 4º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

En el caso de los niños, las niñas y los adolescentes que presentan características o necesidades especiales, muchos de los cuales presentan condiciones asociadas a discapacidad mental, intelectual o sensorial, la Subdirección de Adopciones tiene implementados procedimientos específicos y flexibles, diseñados específicamente para buscar familias idóneas interesadas en su acogimiento o el ser referente afectivo.

1.4 Referencias Normativas

A continuación, se presentan aquellas normas que regulan la protección de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia, la adopción nacional o internacional como medida de restablecimiento del derecho a tener una familia, los programas de acogimiento y demás referencias normativas asociadas al contenido del presente lineamiento.

Constitución Política de Colombia de 1991

Carta Magna de la República de Colombia promulgada el 6 de Julio de 1991.

Leyes:

Ley 84 de 1873

Código Civil Colombiano. Comprende las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles.

Ley 75 de 1968

Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ley 7 de 1979

Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

⁴⁷ Mapa Estratégico 2019-2022 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 31 de 84

Ley 43 de 1993

Por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana; se desarrolla el numeral 7 del artículo 40 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 265 de 1996

Por la cual se aprueba el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, acogido en La Haya durante la 17ª sesión de la Conferencia de Derecho Internacional Privado, el 29 de mayo de 1993.

Ley 1098 de 2006

Por la cual se aprueba el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 1878 de 2018

Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1361 de 2009 (modificada por la Ley 1857 de 2017)

Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.

Ley 1437 del 2011

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1996 de 2019

Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

Ley 1997 de 2019

Por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia.

Normativa internacional:

Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional - (Convenio de La Haya del 29 de mayo de 1993)

Pretende garantizar que las adopciones internacionales se realicen en el interés superior del niño y con respeto a sus derechos fundamentales, así como prevenir la sustracción, la venta o el tráfico de niños.

Convención sobre los Derechos del Niño – (ratificado el 20 de noviembre de 1989 y en vigor desde el 2 de septiembre de 1990)

Es el tratado internacional de la Asamblea General de Naciones Unidas que reconoce los derechos humanos básicos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Decretos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 32 de 84

Decreto 2388 de 1979

Por el cual se reglamentan las leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7o. de 1979.

Decreto 2263 de 1991

Por el cual se aprueba el Acuerdo 17 del 6 de agosto de 1991, expedido por la junta directiva del ICBF y a través del cual se reglamenta el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que desarrollan el Programa de Adopción, así como la supervisión y asesoría por parte del ICBF a dichas instituciones.

Decreto 2241 de 1996

Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 047, de octubre 17 de 1996, expedido por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por el cual se modifica el Acuerdo No. 0017 de 1991, aprobado por el Decreto 2263 de 1991.

Decreto 987 de 2012

Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinan las funciones de sus dependencias.

Decreto 1069 del 2015

Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.

Resoluciones:

Resolución ICBF 3899 de 2010

Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los Organismos Acreditados para desarrollar el Programa de Adopción internacional.

Resolución ICBF 5068 de 2010

Por la cual se crea el Comité de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos públicos o privados que adelanten programas para la niñez y la familia, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Resolución ICBF 2488 de 2017

Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Resolución 6045 del 2017

Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y deroga la Resolución 5512 del 4 de septiembre de 2015

Resolución ICBF 1130 de 2019

Por medio de la cual se modifica la conformación del Comité Técnico de Autorización y el Comité de Inspección, Vigilancia y Control, contenida en el artículo 1 de las Resoluciones Nos. 206 de 2017 y 8608 de 2015

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 33 de 84

Resolución ICBF 1600 del 2019

Sobre decisiones adoptadas relacionadas con el desarrollo del Programa de Adopción en el ICBF e IAPAS.

Resolución 3542 de 2019

Por la cual se establecen los requisitos para la prestación de los programas de acogimiento familiar en el extranjero, acogimiento familiar modalidad campamento y acogimiento familiar en Colombia.

Resolución 8470 de 2019 Registraduría Nacional del estado Civil

Por la cual se adopta una medida administrativa de carácter temporal y excepcional, para incluir de oficio la nota "Válido para demostrar nacionalidad" en el registro Civil de Nacimiento de niñas y niños nacidos en Colombia que se encuentran en riesgo de apatridia, hijos de padres venezolanos, que no cumplen con el requisito de domicilio.

Circulares:

Circular 152 de 2010, Registraduría Nacional del estado Civil

Por medio de la cual se imparten instrucciones sobre las inscripciones de Registro Civil de Nacimiento relacionada con los procesos de adopción.

2. Descripción del Modelo de Atención

A continuación, se brinda una descripción sucinta de las estrategias que promueven la adopción, como son las estrategias de acogimiento y la estrategia de referentes afectivos, cuyo modo o guía de implementación se explica y desarrolla de manera independiente a lo largo del presente lineamiento.

Estrategias de acogimiento:

a) Acogimiento familiar en el extranjero

La estrategia de acogimiento en el extranjero promueve la adopción de los niños, las niñas y los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales, por medio del desarrollo de un proceso de acogimiento que les permite compartir la experiencia de vivir en familia en hogares extranjeros durante un periodo de entre dos (2) a cinco (5) semanas en el país de residencia de la familia. Durante este tiempo se espera que las partes se conozcan y aprendan de la vida institucional/familiar y de la cultura de ambos países, base para la nueva relación.

Al finalizar la experiencia es posible que la relación entre el niño, la niña o el adolescente y la familia se haya fortalecido y les permita continuar una relación permanente que se deberá consolidar en un trámite de adopción internacional.

b) Acogimiento familiar en Colombia

La estrategia de acogimiento en Colombia promueve la adopción de los niños, las niñas y los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales por medio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 34 de 84

del desarrollo de un proceso de acogimiento que les permite compartir la experiencia de vivir en familia, compartiendo espacios con familias participantes durante un periodo de una (1) a dos (2) semanas en alguna región de Colombia. Durante este tiempo, se espera que las partes se conozcan y aprendan de la vida institucional/familiar y de la cultura de origen de las familias y de los niños, las niñas y los adolescentes, base para la nueva relación.

Al finalizar la experiencia es posible que la relación entre el niño, la niña o el adolescente y la familia se haya fortalecido y les permita continuar una relación permanente que se deberá consolidar en un trámite de adopción internacional.

c) Modalidad campamento

Busca que los niños, las niñas o los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales, tengan la oportunidad de compartir con pares y ser preparados para el inicio de relaciones duraderas con familias que conduzcan a la adopción. La experiencia se realiza en un espacio colectivo denominado campamento, que puede ser en Colombia o en el extranjero.

Participan dos grupos de familias: las primeras, familias acogedoras, quienes junto con los profesionales acompañantes, son los encargados de estar permanentemente con los niños, las niñas y los adolescentes. Las segundas, son las familias visitantes del campamento que se inscriben y preparan para participar en eventos pedagógicos y recreativos cortos que se realizan para propiciar el acercamiento y la interacción. El campamento se realiza por un periodo de una (1) a cinco (5) semanas.

Estrategia de referentes afectivos:

La estrategia de referentes afectivos busca posibilitar el surgimiento de una relación fraternal entre familias de cualquier tipología o estado civil con un niño, niña, adolescente declarado en adoptabilidad con características y necesidades especiales o joven del sistema de Protección.

El rol del referente afectivo es acompañar y ser un apoyo referencial significativo para el niño, la niña, el adolescente o el joven en la construcción de su proyecto de vida, desarrollo de habilidades socio-emocionales, entre otras habilidades que contribuyen a su bienestar.


La participación de las familias es voluntaria, proyectada para que se extienda en el tiempo y genere vínculos sólidos que trasciendan al egreso de los beneficiarios. Las familias no están obligadas a adoptar al participante menor de edad con quien se encuentre vinculado dentro de la estrategia; sin embargo, si así lo decide la familia deben iniciar un trámite de solicitud de adopción en la Regional o Centro Zonal del ICBF que le corresponda de acuerdo con el lugar de residencia permanente.

La estrategia se desarrolla por medio de encuentros grupales e individuales, donde el principal objetivo es promover la interacción de los beneficiarios con las familias compartiendo experiencias, pensamientos y emociones. En todos los casos los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes deberán haber expresado su deseo de hacer parte de la estrategia.

2.1 Objetivo del Modelo de Atención

El modelo de atención, el cual está compuesto por las estrategias de acogimiento y la estrategia de referentes afectivos, busca promover la consecución de un referente afectivo o una familia adoptiva para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM23.P	01/02/2021
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	Versión 1	Página 35 de 84

los niños, las niñas, los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales y un referente afectivo para jóvenes del sistema de Protección.

2.2 Población Objetivo del Modelo de Atención

2.2.1 Para las estrategias de acogimiento

a) Niños, niñas y adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme, resolución de autorización para la adopción ejecutoriada, o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentados al Comité de Adopciones, que presentan algunas de las siguientes características y necesidades especiales, y como consecuencia de ello ven disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva, a saber:

- Tener diez (10) años o más.
- Pertenecer a un grupo de dos hermanos, donde el mayor de ellos tenga diez (10) años o más.
- Pertenecer a un grupo de tres (3) o más hermanos.
- Ser un niño, niña o adolescente con discapacidad de cualquier la edad⁴⁸.
- Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera atención especializada del sistema de salud.

b) Familias colombianas o extranjeras idóneas que desean acoger a los niños, las niñas o los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales.

2.2.2 Para la estrategia de referentes afectivos

a) Niños, niñas y adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme, resolución de autorización para la adopción ejecutoriada, o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentados al Comité de Adopciones y que presentan algunas de las siguientes características y necesidades especiales:

- Adolescentes de catorce (14) años o más.
- Pertenecer a un grupo de dos o más hermanos, donde el menor de ellos tenga de diez (10) años en adelante.
- Ser un niño, niña o adolescente con discapacidad de cualquier edad⁴⁹.
- Tener cualquier edad y presenta alguna enfermedad crónica grave o condición que requiere atención especializada del sistema de salud para toda la vida.

Nota: Los niños, las niñas y los adolescentes que participen en la estrategia de referentes afectivos pueden ser adoptados en caso de que exista un interés de adopción por parte de una familia idónea.

⁴⁸ Ver categorías de discapacidad en la Resolución 113 de 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. o las normas legales vigentes.

⁴⁹ Ibíd.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 36 de 84

- b) Jóvenes que al momento de vincularse a la estrategia aún eran niños, niñas o adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme y con características y necesidades especiales.
- c) Familias colombianas o extranjeras residentes en Colombia, que desean hacer parte de una estrategia que brinde atención a los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes por medio del establecimiento de referentes afectivos.

2.3 Operadores.

2.3.1 Estrategias de acogimiento

Los operadores de las estrategias de acogimiento pueden ser IAPAS, Organismos Acreditados para prestar servicios de adopción internacional en Colombia u ONG con experiencia en la ejecución de programas dirigidos al acogimiento o atención de los niños, las niñas y los adolescentes.

2.3.2 Referentes afectivos

Los operadores de la estrategia de referentes afectivos pueden ser ONG, fundaciones u organismos internacionales con experiencia en la atención de los niños, las niñas y los adolescentes o desarrollo de programas sociales.

La contratación de los operadores de las estrategias de acogimiento y de referentes afectivos se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación del ICBF.

2.4 Aportes del ICBF y de contrapartida.

El valor a aportar por parte del ICBF para el desarrollo de las estrategias de acogimiento y de referentes afectivos se debe establecer por medio del procedimiento indicado para solicitar, realizar y revisar estudios de sector y costos o por aquel que el ICBF disponga para dicho fin.

Los operadores pueden realizar aportes de contrapartida en dinero o en especie, dirigidos al cumplimiento del objetivo de las estrategias y debe incluirlos en la propuesta que presente para el desarrollo de las mismas.

Los aportes de contrapartida en dinero son aquellos que implican un gasto en efectivo por parte del operador. En cuanto a los aportes de contrapartida en especie, estos son el aporte de bienes tangibles o intangibles que no implican un desembolso de recursos o pago en dinero por parte del operador.

2.5 Componentes del Modelo

2.5.1 ESTRATEGIAS DE ACOGIMIENTO

2.5.1.1 COMPONENTE I: Identificación y caracterización de los niños, las niñas y los adolescentes con características y necesidades especiales.

Contempla el proceso de identificación de los niños, las niñas y los adolescentes con características y necesidades especiales, que una vez postulados, se seleccionan para participar en la estrategia, así

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 37 de 84

como la traducción de los informes integrales y reporte del niño, la niña o el adolescente para conocimiento de las familias extranjeras o colombianas participantes.

Se entiende por caracterización aquel conjunto de acciones que adelanta el Organismo Acreditado, IAPA u ONG para identificar la dinámica particular (percepción, recursos emocionales, repertorio comportamental entre otros) de los niños, las niñas y los adolescentes postulados para participar en las estrategias de acogimiento. En este componente se identifica información particular de los niños, las niñas y los adolescentes, sus datos básicos de identificación, institución que lo acoge, hermanos, estado de salud, comportamiento, aspectos emocionales, gustos, habilidades, aptitudes, expectativas del niño, la niña y el adolescente frente a la adopción y los demás que se consideren pertinentes para tener una información amplia y actualizada de las condiciones del niño, la niña o el adolescente.

2.5.1.2 COMPONENTE II: Identificación, selección y capacitación de familias.

Contempla el proceso de identificación, selección y capacitación por parte de los operadores de las familias colombianas o extranjeras idóneas que acogerán a los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de las estrategias de acogimiento.

2.5.1.3 COMPONENTE III: Selección de acompañantes.

Consiste en el desarrollo de la convocatoria y selección de los acompañantes que viajarán con los niños, las niñas y los adolescentes y ejercerán el rol de agentes facilitadores encargados de dinamizar el conocimiento, integración y vínculos entre los niños, las niñas o los adolescentes y las familias durante la implementación de la estrategia. El acompañante se encarga de desarrollar las acciones preventivas para asegurar la protección de todos los niños, las niñas y los adolescentes en todo momento y de asumir en situaciones extremas, las decisiones que comprometan su integridad.

2.5.1.4 COMPONENTE IV: Preparación.

Componente en el cual los niños, las niñas y los adolescentes se trasladan desde sus lugares de origen hasta un lugar seleccionado por el operador, para participar hasta en cuatro (4) salidas pedagógicas, talleres de preparación y una actividad de contacto por videoconferencia con las familias acogedoras, que les brindarán herramientas para vivir una adecuada etapa de acogimiento y les permitirá conocer a la familia acogedora, fortalecer la confianza con el acompañante y resolver dudas e inquietudes frente a todo el proceso.

Para el caso de acogimiento en el extranjero y modalidad de campamento en el extranjero, durante este periodo se realizarán los respectivos trámites para la expedición del pasaporte y visa de los niños, las niñas, los adolescentes y acompañantes, compra de seguros médicos internacionales y se brindan clases de idioma extranjero para los participantes y acompañantes, entre otras actividades.

2.5.1.5 COMPONENTE V: Acogimiento.

Componente en el cual los niños, las niñas y los adolescentes participantes y acompañantes viajan al extranjero o a un lugar en Colombia, o permanecen en un campamento, según sea la modalidad, a compartir la experiencia de vivir en familia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 38 de 84

Una vez finaliza el acogimiento, los niños, las niñas, los adolescentes y los acompañantes regresan al país y desarrollan una última actividad que tiene como objetivo facilitar el retorno a las rutinas previas del viaje, tales como la continuación de las actividades escolares y el cumplimiento de los deberes y rutinas en la institución de protección u hogar sustituto, según corresponda.

2.5.1.6 Pasos de las estrategias de acogimiento.

Paso 1. Envío de invitación a ofertar y presentación de propuestas de los interesados en desarrollar las estrategias.

Responsable: Subdirección de Adopciones, Organismos Acreditados e Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción.

Tiempo: El plazo dado a los interesados para entregar las propuestas será definido por la Subdirección de Adopciones dependiendo de la necesidad.

Orientación técnica:

1. La Subdirección de Adopciones remite una carta de invitación a ofertar dirigida a Organismos Acreditados e Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción (en adelante operadores) que cuentan con experiencia en las estrategias. Cuando se considere pertinente, se enviarán cartas de invitación a ofertar a ONG que cuenten con experiencia en el desarrollo de programas de acogimiento.
2. Los interesados deben presentar la propuesta que abarque el desarrollo de los componentes de las estrategias, y en especial explicar la forma de selección y preparación de las familias residentes en su país y todas las actividades con los niños, las niñas, los adolescentes y las familias dirigidas a facilitar la integración y alcanzar los resultados esperados.

Paso 2. Presentación y postulación de los niños, las niñas y los adolescentes al Comité de Adopciones de las Regionales y de las IAPAS.

Responsable: Subdirección de Adopciones y Comités de Adopciones.

Tiempo: Se realiza hasta tres (3) meses antes de la llegada de los niños, las niñas y los adolescentes a la ciudad donde se hará su preparación.

Orientación técnica:

Las Regionales del ICBF y las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción deben garantizar plenamente los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes susceptibles de ser adoptados, mientras permanezcan bajo su cuidado, y no podrán entregarlos a persona alguna sin

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 39 de 84

el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia⁵⁰, y la totalidad de los Lineamientos Técnicos del ICBF que las cobijen en las diferentes modalidades y servicios.

Una vez se encuentre en firme el acto administrativo o el fallo judicial que declara la adoptabilidad del niño, la niña o el adolescente, junto con el Registro Civil Nacimiento y el Libro de Varios con su respectiva anotación, la Defensoría de Familia debe remitir la Historia de Atención al Comité de Adopciones. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1878 de 2018, lo anterior debe ser enviado en un término no mayor a 10 días, a través de un Auto, ordenando la presentación del niño, la niña o el adolescente al Comité de Adopciones.

Lo anterior implica el ingreso del niño, la niña o el adolescente al Programa de Adopción, lo cual permite su postulación a las estrategias de acogimiento, una vez el Secretario del Comité de Adopciones de cada Dirección regional remita el informe integral con sus anexos correspondientes a la Subdirección de Adopciones y se inicie el proceso de búsqueda y consecución de familia.

Paso 3. Preselección de los niños, las niñas y los adolescentes.

Responsable: Equipo de la Defensoría de Familia, Comité de Adopciones y Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Se realiza hasta tres (3) meses antes de la llegada de los niños, las niñas y los adolescentes a la ciudad donde se hará su preparación.

Orientación técnica:

1. La preselección de los niños, las niñas y los adolescentes está a cargo de la Subdirección de Adopciones y se realiza una vez recibe los informes integrales completos por parte de los Comités de Adopciones regionales o IAPAS.
2. Para esta preselección, se tienen en cuenta todos aquellos niños, niñas y adolescentes que cuenten con el perfil de la población objetivo previamente mencionado en este Lineamiento, el cual debe ser verificado con el informe integral enviado por la Defensoría de Familia al Comité de Adopciones. Una vez realizada la verificación, la Subdirección de Adopciones actualiza el consolidado de los niños, las niñas y los adolescentes con características y necesidades especiales.
3. La Subdirección de Adopciones estudia la información del niño, la niña y el adolescente a partir del informe integral debidamente actualizado, y realiza una preselección para su postulación para valoración o caracterización. De ser necesario se solicita ampliar, aclarar o actualizar dicha información.
4. Cualquier novedad que presente el niño, la niña o el adolescente y esté directamente relacionada con su participación en la estrategia, debe ser comunicada inmediatamente a la Subdirección de Adopciones del ICBF. El Informe Integral tiene una vigencia de seis (6) meses para los niños y niñas que se encuentran entre los 0 y 5 años y de un (1) año para quienes tengan más de seis (6) años.

⁵⁰ Artículo 73 de la ley 1098 de 2006

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 40 de 84

5. A través del proceso de valoración o caracterización, la Subdirección de Adopciones toma la mejor decisión para el niño, la niña o el adolescente en la búsqueda de familia, partiendo del principio del interés superior e individual de cada niño, niña o adolescente.

Paso 4. Entrega a los operadores de la información de los niños, las niñas y los adolescentes preseleccionados.

Responsable: Subdirección de Adopciones, Comité de Adopciones y operador.

Tiempo: Se realiza de acuerdo con el cronograma propuesto.

Orientación técnica:

Para el desarrollo de este paso, es necesario llevar a cabo lo estipulado en el procedimiento de búsqueda y consecución de familia para los niños, las niñas y los adolescentes con características y necesidades especiales.

1. La Subdirección de Adopciones remite a los operadores el consolidado de los niños, las niñas y los adolescentes con características y necesidades especiales en lista de espera de búsqueda y consecución de familias.
2. Los Organismos Acreditados y las IAPA revisan la información y manifiestan su intención de caracterizar a los niños, las niñas y los adolescentes a través de un correo electrónico dirigido a la Subdirección de Adopciones.
3. La Subdirección de Adopciones envía la autorización para realizar la caracterización, con copia al Comité de Adopciones que corresponda, adjuntando el informe integral y anexos disponibles de cada niño, niña o adolescente.

Paso 5. Selección de los niños, las niñas y los adolescentes.

Responsable: Subdirección de Adopciones y operador.

Tiempo: Se realiza entre uno y dos meses antes de iniciar la preparación.

Orientación técnica:

1. El operador reporta a la Subdirección de Adopciones el listado de los niños, las niñas y los adolescentes seleccionados, indicando nombres completos y regional respectiva.
2. La Subdirección de Adopciones autoriza la selección de los niños, las niñas y los adolescentes para participar en las estrategias.
3. La Subdirección de Adopciones informa a los Comités de Adopciones y Defensorías de familia competentes, la selección de los niños, las niñas o los adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 41 de 84

Paso 6. Selección y preparación de las familias acogedoras.

Responsable: Operador.

Tiempo: Es transversal y es realizado por el operador según su modalidad de trabajo para el proceso de socialización y vinculación de las familias acogedoras.

Orientación técnica:

1. Los operadores deben realizar la búsqueda y selección de familias para los niños, las niñas y los adolescentes, ubicando familias que se ajusten a las características y necesidades reales, mediante actividades de motivación, socialización de la estrategia y sensibilización en temas como:
 - a. Las causas, condiciones y etapas que conducen a la declaratoria de adoptabilidad de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia.
 - b. La importancia de no crear o reforzar expectativas de adopción.
 - c. La importancia de la preparación para la adopción.
 - d. El contexto colombiano: Historia, clima, gastronomía, costumbres, música, arte, etc. (Aplica para familias extranjeras).
 - e. El diario vivir de un niño, niña y adolescente en un servicio de protección.
 - f. El manejo de la historia de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, sin familia e institucionalizados
 - g. El manejo de las demandas emocionales y materiales del niño, la niña y el adolescente.
 - h. El apoyo a los niños, las niñas y los adolescentes en la construcción de su proyecto de vida.
 - i. Sensibilización sobre discapacidad (conceptos básicos, mitos y creencias)

Adicionalmente, las familias son sensibilizadas sobre sus compromisos y deberes, tales como:

- a. Garantizar los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.
- b. Cuidar y proteger al niño, la niña o al adolescente.
- c. Brindar toda la información necesaria que permita conocer los hábitos y la composición familiar.
- d. Permanecer durante toda la experiencia con el niño, la niña o el adolescente.
- e. Coordinar con el acompañante las salidas con otras familias de apoyo.
- f. No crear expectativas de adopción en el niño, la niña o el adolescente hasta que la solicitud de adopción haya sido aprobada por el ICBF.
- g. Prevaler el interés por la construcción del vínculo afectivo frente al suministro de obsequios materiales. No se admiten regalos como elementos tecnológicos (cámaras fotográficas, tableta, celulares, videojuegos, computadores portátiles, entre otros) que no contribuyan a la formación y que puedan ocasionar algún desajuste emocional o comportamental de los niños, las niñas y los adolescentes, o generar algún conflicto con sus compañeros de los servicios de protección, cuando regresen a su ambiente cotidiano.
- h. Garantizar la confidencialidad de la información del niño, la niña o el adolescente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 42 de 84

- i. Asegurarse de que la imagen del niño, la niña o el adolescente no sea utilizada para fines publicitarios ni que sus datos personales sean tratados por terceras personas.
 - j. Tener en cuenta que los niños, las niñas y los adolescentes solo viajan con dos mudas de ropa, por lo tanto, se sugiere que la familia le proporcione prendas nuevas adicionales acorde al clima.
 - k. Recibir al niño, la niña o al adolescente en el aeropuerto de su ciudad el día de la llegada y acompañarlo al aeropuerto el día de su regreso.
 - l. Informar al acompañante cualquier novedad que surja durante la estadía del niño, la niña o el adolescente.
 - m. Atender las orientaciones del acompañante.
 - n. Informar y solicitar al acompañante, la autorización sobre cualquier desplazamiento por más de un día a una ciudad diferente de su lugar de vivienda.
 - o. Brindar al acompañante estadía en su vivienda, alimentación, lavandería, uso de internet y demás elementos básicos que se requieran para el desarrollo adecuado de su función, mientras permanezca en el hogar (Ver paso 7. Selección de acompañantes).
2. Las familias deben recibir una capacitación de mínimo 10 horas en temas relacionados con los objetivos del acogimiento, pautas de crianza, habilidades para el cuidado temporal de un niño, niña o adolescente o un grupo de hermanos, la importancia del apoyo familiar y de su red social en la etapa de acogimiento, posibles miedos, mitos y prejuicios para el acogimiento temporal tanto en el niño, la niña o el adolescente como en la familia acogedora, entre otros temas.

En el caso de los niños, las niñas y los adolescentes con condiciones especiales de salud o discapacidad, la familia debe recibir una capacitación adicional para acoger un niño, niña y adolescente con dicha condición.

3. Las capacitaciones mencionadas en este numeral deben estar debidamente certificadas por un Organismo Acreditado.
4. En el marco de la modalidad campamento, las familias visitantes deben haber sido previamente registradas y preparadas para comprender las condiciones y el origen de los niños, las niñas y los adolescentes y el sentido de los eventos en los que se realizará el encuentro entre los participantes.

Paso 7. Selección de acompañantes.

Responsable: Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Se realiza de manera transversal, de acuerdo con el cronograma establecido para los viajes.

Orientación técnica:

1. Todos los niños, las niñas y los adolescentes que viajen al extranjero van acompañados por un profesional asignado por el ICBF, quien, junto con el operador, es el responsable de la preparación, acompañamiento y seguridad de los niños, las niñas y los adolescentes. Por cada ocho (8) niños, niñas, adolescentes o grupos de hermanos, se selecciona un profesional acompañante.

El acompañante desarrolla las acciones preventivas para asegurar la protección de los niños, las niñas y los adolescentes en todo momento, y asumir en situaciones extremas las decisiones que comprometan su integridad. Deben tener la capacidad para controlar el grupo de niños a cargo,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 43 de 84

facilitar su comunicación y corregir comportamientos inadecuados. Para lo anterior será huésped en las viviendas de las familias durante el acogimiento los días que se consideren pertinentes, apoyando la integración de los niños, las niñas y los adolescentes, tanto con la persona, pareja o familia como con la comunidad que los acoge. Los demás días permanecerá cerca de la vivienda para hacer un seguimiento diurno.

2. Se realiza una convocatoria dirigida a los Directores Regionales del ICBF, coordinadores de centros zonales, directores de los servicios de protección y representantes de los operadores, invitando a postular a las personas con el siguiente perfil:
 - a. Preferiblemente, profesional con formación en Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Pedagogía o Psicopedagogía. En caso de recibir un perfil con otra profesión, este será evaluado por la Subdirección de Adopciones de acuerdo con su experiencia el trabajo con niños, niñas, adolescentes, familias o comunidades.
 - b. Servidores Públicos o contratistas del ICBF (independiente de la vinculación laboral), profesionales de los equipos psicosociales de los servicios de protección y de los operadores participantes de la estrategia.
 - c. Conocimiento del idioma del país acogedor en nivel medio.
 - d. Experiencia igual o mayor a un año en el trabajo con niños, niñas, adolescentes, familias o comunidades.
 - e. El operador puede contratar directamente los acompañantes que cumplan con el perfil indicado, asumiendo directamente los costos que sean necesarios.
3. Los profesionales del ICBF u operadores de los servicios de protección deben adjuntar en su postulación:
 - a. Funcionarios del ICBF: Aval del Director Regional y del Coordinador del Centro Zonal.
 - b. Contratistas del ICBF: Aval del coordinador del Centro Zonal y del supervisor del contrato.
 - c. Profesionales de los servicios de protección: Aval por parte del director de la Institución u operador.
4. El proceso de selección de acompañantes tendrá los siguientes pasos:
 - a. Revisión de hojas de vida.
 - b. Entrevista semiestructurada por parte de la Subdirección de Adopciones.
 - c. Entrevista semiestructurada por parte del operador en caso en el que este así lo requiera.
 - d. Conversación en el idioma extranjero.
 - e. Aplicación, interpretación y análisis de prueba psicológica CUIDA.
 - f. Consulta de existencia de investigaciones disciplinarias en curso.
 - g. Consulta de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra los niños, las niñas y los adolescentes.
 - h. Comunicación del Subdirector/a de Adopciones al profesional seleccionado con copia al jefe de su área, informando su aceptación, fechas de viaje, compromisos y rol a cumplir.
 - i. Respuesta del profesional acompañante sobre la aceptación de los compromisos y las responsabilidades.
 - j. Solicitud y recepción de la carta de invitación por parte del operador para tramitar la resolución de viaje.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 44 de 84

- k. Recolección de la documentación requerida para tramitar los permisos requeridos por el ICBF para los desplazamientos nacionales y la salida del país del acompañante de planta o contrato del ICBF (justificaciones, resoluciones, autorizaciones, etc.).

Nota: Los literales a, b, c y d son aplicados únicamente a aquellas postulaciones de personas que no han ejercido previamente el rol de acompañante en la estrategia. Las personas que ya han ejercido el rol de acompañantes, se seleccionarán de manera automática si su participación en años anteriores fue satisfactoria.

Paso 8. Análisis de los estudios psicosociales de la familia.

Responsable: Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Se realiza de acuerdo con el cronograma propuesto, mínimo un (1) mes antes del viaje.

Orientación técnica:

1. El operador remite a la Subdirección de Adopciones los estudios psicosociales en formato digital de las familias de acogimiento y de apoyo, fotografías de la familia y la vivienda. Estos estudios deben ser traducidos al español por un traductor oficial.
2. Junto con el estudio psicosocial se allegan los antecedentes policiales del Estado o del equivalente según donde resida la familia, los antecedentes criminales y los antecedentes de abuso de niños. Lo anterior aplica para todas las modalidades de acogimiento y para todos los integrantes de la familia o personas externas que vayan a compartir de manera regular el cuidado del niño.
3. En el estudio psicosocial se debe anexar el certificado de la preparación mencionada en el paso 6, numeral 2 de este lineamiento.
4. Para aquellos casos en donde los informes psicosociales de las familias participantes son elaborados por agencias no acreditadas en Colombia, se anexa el aval del Organismo acreditado y autorizado en Colombia que adelanta el proceso de identificación y preparación de las familias.
5. El operador debe garantizar la participación de familias de apoyo evaluadas y aprobadas por la Subdirección de Adopciones, para los casos en los que se requiera trasladar⁵¹ a un niño, niña o adolescente durante el acogimiento. Estos informes psicosociales y antecedentes de las familias de apoyo deben ser enviados junto con los informes psicosociales de las familias acogedoras, antes del viaje de los niños, las niñas y los adolescentes, traducidos al español por traductor oficial. Por cada 20 familias acogedoras se debe contar como mínimo con una familia de apoyo.
6. Los documentos deben ser radicados en la Subdirección de Adopciones debidamente traducidos por traductor oficial, un mes antes de que los niños, las niñas y los adolescentes lleguen a su preparación.

⁵¹ El traslado de un niño, niña o adolescente de una familia acogedora a una de apoyo se realiza cuando se presente alguna de las situaciones mencionadas en el Paso 13 – Numeral 15 del presente lineamiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 45 de 84

7. La Subdirección de Adopciones analiza los estudios de las familias participantes (acogedoras o de apoyo) y verifica que tengan el perfil adecuado para participar en la estrategia. De estos estudios psicosociales, la Subdirección de Adopciones puede solicitar la ampliación las veces que sean necesarias.

NOTA: En el marco de acogimiento en modalidad campamento, el operador debe remitir a la Subdirección de Adopciones un listado con los datos básicos de identificación y composición familiar de las familias que fueron seleccionadas como visitantes.

Paso 9. Asignación de familias acogedoras a los niños, las niñas y los adolescentes participantes.

Responsable: Subdirección de Adopciones y operador.

Tiempo: Se realiza luego de la aprobación de la familia y la selección de los niños, las niñas y los adolescentes.

Orientación técnica:

1. Con base en la información obtenida del niño, la niña y el adolescente y el análisis del estudio psicosocial de la familia, la Subdirección de Adopciones, junto con el operador, determinan la familia que acogerá al niño, a la niña o al adolescente.
2. Una familia participante no puede acoger a dos o más niños, niñas y adolescentes que no sean hermanos.
3. El ICBF comunica la decisión a la familia por medio de una carta y le informa cuál es su responsabilidad con el niño, la niña y el adolescente durante la etapa de acogimiento. La familia debe aceptar el compromiso y enviar al operador una carta de invitación dirigida al niño, la niña o el adolescente, junto con un álbum fotográfico que se utilizará en los talleres de preparación.

Paso 10. Solicitud y recepción de documentos de los niños, las niñas y los adolescentes preseleccionados.

Responsable: Subdirección de Adopciones y Defensorías de Familia.

Tiempo: Las Defensorías de Familia deben remitir los documentos a la Subdirección de Adopciones dentro de un plazo de ocho (8) a quince (15) días posteriores a la solicitud.

Orientación técnica:

1. La Subdirección de Adopciones informa a los Secretarios de Comité de Adopciones de las regionales o IAPA y a los Defensores de Familia competentes, los nombres de las familias, los niños que acogerán y el país de destino de los niños, las niñas y los adolescentes.
2. La Subdirección de Adopciones solicita a las Defensorías de Familia los siguientes documentos requeridos para el viaje de acogimiento:
 - a. Tres copias de la Resolución de Adoptabilidad con las constancias secretariales de ejecutoria; o la Resolución de autorización del Defensor de Familia para la adopción o el consentimiento para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 46 de 84

la adopción con el auto que da firmeza, según sea el caso. Este documento debe presentarse en copias tomadas del original y ser autenticadas por el Defensor de Familia (cada hoja de la resolución debe estar firmada y con fecha). En caso de que el proceso haya sido homologado por un juzgado, se debe anexar copia de la sentencia de homologación. Este documento es indispensable para la consecución de los documentos visa, pasaporte y su debida presentación ante inmigración.

- b. Tres copias de la Resolución en que “Delega de manera temporal la representación extrajudicial de carácter transitorio del niño, la niña y el adolescente para que participe en la estrategia denominada acogimiento en el extranjero (o acogimiento modalidad campamento) y se concede permiso para salir del país”.
- Este documento es expedido por el Defensor de Familia por medio del cual se delega de manera temporal al acompañante para que el niño, la niña o el adolescente participe en la estrategia y se concede permiso para salir del país según modelo de resolución. Este documento debe venir debidamente ejecutoriado; se sugiere emplear únicamente “Cúmplase”. Este documento es indispensable para la consecución de la visa, el pasaporte, la presentación en inmigración y el tránsito en el país extranjero.
- c. Tres copias del Registro Civil con copia de las Anotaciones en el Libro de Varios. El registro debe solicitarse en la Notaría y/o Registraduría donde fue inscrito el niño, la niña y el adolescente, solicitando allí tres copias del original, las cuales deben tener la firma original y sello del Registrador o Notario encargado y el Numero Único de Identificación Personal (NUIP), el cual es asignado por la Registraduría.
- Cada registro debe contar con un NUIP completamente numérico de diez dígitos. Si el niño, la niña o el adolescente cuenta con NUIP Alfanumérico se debe solicitar el cambio a NUIP únicamente numérico en la respectiva Registraduría. La vigencia de este documento no debe superar tres meses de expedición al momento del viaje del niño, la niña o el adolescente.
- d. Autorización dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores: Para todos los niños, las niñas y los adolescentes, el Defensor de Familia debe especificar en una autorización dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, que ha otorgado el poder a quien viaja en el rol de acompañante con el operador, o a quien este designe.
- El día en que se realiza el trámite, los niños, las niñas y los adolescentes deben estar presentes personalmente para la toma de la firma y huella.
- Si el niño, la niña o el adolescente ya tiene pasaporte, lo debe adjuntar en original siempre y cuando se encuentre vigente. En caso de pérdida, es requisito allegar el denuncia por extravío.
- e. Autorización dirigida a la Embajada: Para todos los niños, las niñas y los adolescentes, el Defensor de Familia debe especificar en una autorización dirigida a la Embajada del Estado donde se llevará a cabo el acogimiento, que ha otorgado el poder a quien viaja en el rol de acompañante con el operador, o en su defecto a quien este designe.
- f. Fotocopia autenticada del carné de vacunas: Este requisito es para todos los niños, las niñas y los adolescentes participantes en la estrategia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

**LÍNEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 47 de 84

Si el niño, la niña o el adolescente cuenta con más de un carné porque ha recibido dosis de refuerzo o vacunas adicionales al esquema o vacunas no POS, se deben anexar copias de todos estos carnés.

Se debe completar el esquema básico de vacunación del niño, niña y adolescente, de acuerdo con su edad e indicaciones del médico tratante, antes del viaje.

La autenticación de esta copia la puede realizar el Defensor de Familia con el sello del ICBF. Si no se cuenta con el Carné de Vacunas, el Defensor de Familia deberá expedir una certificación que explique las razones por las cuales no se cuenta con dicho carné.

- g. Carta de autorización para toma de exámenes especializados: Algunos Estados exigen exámenes que serán tomados antes, durante o después del viaje, por lo anterior es necesaria una carta dirigida al sistema nacional de salud, autorizando al acompañante quien viaja con el organismo/operador, o en su defecto a quien este designe.
 - h. Certificado médico de buena salud para todos los niños, las niñas y los adolescentes con y sin antecedentes de salud. El certificado debe ser específico con el diagnóstico y el nombre de la medicina y dosis recomendada. La vigencia de este certificado no debe superar los 3 meses de expedición.
 - i. Dos fotocopias legibles del carné de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud: Este requisito es para todos los niños, las niñas y los adolescentes que van a viajar, con el fin de solicitar la expedición del pasaporte y garantizar el acceso al sistema de salud durante la preparación. Si no se cuenta con un carné, se debe allegar la impresión de la consulta en la página del Sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRESS, en la que se evidencie la vinculación del niño, la niña o el adolescente en el sistema de seguridad social.
 - j. Dos fotocopias legibles de la tarjeta de identidad: Este requisito es para los niños, las niñas y los adolescentes mayores 7 años participantes en la estrategia. El niño, la niña y el adolescente debe portar la tarjeta de identidad original para el trámite de la visa, los viajes nacionales y demás momentos en los que le sea requerido.
 - k. Comunicación escrita indicando cómo y con quién se desplazará el niño, la niña o el adolescente desde la regional al lugar de preparación (solo si se requiere).
3. El diligenciamiento y envío completo de esta documentación a la Subdirección de Adopciones es responsabilidad de las Defensorías de Familia a cargo de los Procesos Administrativos de Restablecimientos de Derechos de cada uno de los niños, las niñas y los adolescentes seleccionados para participar de la estrategia.
 4. La Subdirección de Adopciones debe brindar toda la asesoría necesaria a las Defensorías de Familia para el diligenciamiento de la documentación, ya que su correcto manejo determina la posibilidad de cumplir adecuadamente los requisitos y trámites de ley para que puedan hacer los viajes correspondientes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 48 de 84

5. La Subdirección de Adopciones recibe y revisa toda la documentación de los niños, las niñas y los adolescentes participantes y solicita los ajustes necesarios.

Paso 11. Preparación del niño, la niña y/o el adolescente seleccionado y los acompañantes.

Responsable: Operador, acompañantes, Subdirección de Adopciones y Defensoría de Familia.

Tiempo: Se realiza durante un periodo de quince (15) días previos al viaje. Para acogimiento en Colombia, el periodo de preparación es de siete (7) días.

Orientación técnica:

En aras de brindar herramientas que permitan a los niños, las niñas y los adolescentes vivir una adecuada etapa de acogimiento con las familias, se realizan talleres de preparación y salidas pedagógicas en un lugar seleccionado por el operador por un periodo de una o dos semanas según la estrategia.

Durante este periodo, se realizan los respectivos trámites para la expedición del pasaporte y visa de los niños, las niñas, los adolescentes y acompañantes, compra de seguros médicos internacionales, salidas pedagógicas y se brindan clases del idioma extranjero para los participantes y acompañantes.

1. La preparación inicia con la sensibilización y motivación por parte de las Defensorías de Familia a cargo en sus regionales acerca de su participación en la estrategia, en donde se aborda con los niños, las niñas y los adolescentes seleccionados su deseo de participación, expectativas y su percepción frente a la adopción aclarando los objetivos de la experiencia.
2. Los acompañantes deben presentarse en la Subdirección de Adopciones, mínimo dos (2) días antes del inicio de la preparación de los niños, las niñas y los adolescentes a fin de ser capacitados sobre su rol a desempeñar y recibir la documentación de los niños, las niñas, los adolescentes y las familias participantes.
3. Los niños, las niñas y los adolescentes seleccionados para participar en la estrategia de acogimiento deben viajar desde sus lugares de origen, hasta la ciudad donde se lleva a cabo la preparación, con el acompañamiento de un profesional del ICBF o de los servicios de protección o con el servicio de acompañante brindado por la aerolínea, opción que será definida de manera conjunta entre la Subdirección de Adopciones, el operador y el Defensor de Familia.
4. Toda la logística de vuelos, transporte terrestre, horarios, entre otros, requerida para el traslado de los niños, las niñas y los adolescentes entre regionales se define entre la Subdirección de Adopciones y el operador.
5. El lugar seleccionado por el operador para llevar a cabo la preparación debe tener las condiciones habitacionales para poder hospedar a los niños y los acompañantes (camas individuales, baños con agua caliente, servicios públicos), servicio de lavandería con lavadora y detergente dos veces por semana para cada niño y acompañante, salón donde se realizarán los talleres y las actividades, un

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 49 de 84

computador con cámara para todos los niños, servicio de internet, servicio de llamadas telefónicas nacionales, impresora, zonas verdes y personal que preste los servicios de alimentación y limpieza.

6. El operador puede asignar a un profesional o equipo de profesionales de apoyo permanente durante los días de preparación, así como para los días al regreso del viaje, en particular para los momentos en que los acompañantes estén en actividades que no les permitan estar a cargo del grupo de los niños, las niñas y los adolescentes, tales como el proceso de diligenciamiento de los formularios para las visas, la cita a la embajada, la salida del acompañante para organizar su viaje, etc.
7. Las temáticas que son brindadas en los talleres de preparación para acogimiento en el extranjero, acogimiento en Colombia y modalidad campamento, son:

Acogimiento en el extranjero y modalidad campamento en el extranjero:

- a. Explicar el motivo del viaje e identificar expectativas para aclarar aquellas que no estén relacionados con el viaje.
- b. Identificar los diversos trámites legales para salir del país y su importancia.
- c. Hacer refuerzos positivos de las habilidades sociales y los modales que se requieren para tener una experiencia exitosa.
- d. Identificar y minimizar los temores que produce el viaje mediante el reconocimiento del avión.
- e. Conocer las características más relevantes de la cultura del país al que van los niños, las niñas y los adolescentes.
- f. Identificar y reforzar los comportamientos asertivos de un buen huésped.
- g. Conocer las características de la familia y su contexto.
- h. Diseñar un anecdotario donde cada niño escribirá su experiencia durante la estrategia.
- i. Brindar herramientas que promuevan la prevención de accidentes.
- j. Informar a la familia las características y comportamientos más relevantes del niño, la niña y el adolescente y las recomendaciones para lograr una experiencia positiva (Actividad a desarrollar con la familia acogedora por medio de videoconferencia).

Acogimiento en Colombia y modalidad campamento en Colombia:

- a. Explicar el motivo del viaje e identificar expectativas para aclarar aquellas que no estén relacionados con el viaje.
- b. Conocer las características más relevantes de la cultura del país de procedencia de las familias acogedoras.
- c. Identificar y reforzar los comportamientos asertivos de un buen anfitrión.
- d. Conocer las características de la familia y su contexto.
- e. Hacer refuerzos positivos de las habilidades sociales y los modales que se requieren para tener una experiencia exitosa.
- f. Diseñar un anecdotario donde cada niño escribirá su experiencia durante la estrategia.
- g. Brindar herramientas que promuevan la prevención de accidentes.
- h. Informar a la familia las características y comportamientos más relevantes del niño, la niña y el adolescente y las recomendaciones para lograr una experiencia positiva (Actividad a desarrollar con la familia acogedora por medio de videoconferencia).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 50 de 84

8. El operador realiza hasta cuatro (4) salidas pedagógicas en el marco de la estrategia de acogimiento en el extranjero y modalidad campamento, y una (1) salida para acogimiento en Colombia. Las salidas pedagógicas pueden llevarse a cabo en lugares tales como parques, restaurantes, cines u otras atracciones en donde tengan la posibilidad de compartir vivencias y realizar otras actividades de esparcimiento.
9. El operador debe garantizar clases del idioma extranjero del país de destino, así: para los niños, las niñas y los adolescentes participantes⁵² mínimo cinco sesiones y para los acompañantes tres sesiones, cada sesión de dos horas.
10. El operador facilita que se lleven a cabo encuentros por medio de videoconferencia entre la familia y los niños, las niñas y los adolescentes con el fin de facilitar un conocimiento mutuo, aumentar la motivación y favorecer una adecuada integración. De igual modo, el operador podrá facilitar encuentros por medio de videoconferencia entre los acompañantes y las familias acogedoras.
11. Para acogimiento en el extranjero y modalidad campamento en el extranjero, el operador debe brindar a todos los niños, las niñas y los adolescentes camisetas o prendas distintivas que permitan su identificación en los espacios públicos.
12. En caso de que el comportamiento del niño, la niña y el adolescente evidencie dificultades que afecten una experiencia exitosa para él, para el grupo de los niños, las niñas y los adolescentes, para la familia acogedora o para la estrategia, se debe realizar un estudio del caso con la participación de la Subdirección de Adopciones, el operador, el acompañante y el Defensor de Familia. Si el resultado es desfavorable, se prepara al niño, la niña y al adolescente para el regreso a su modalidad en la regional respectiva.

Nota: Si bien los acompañantes son los responsables directos de la seguridad de los niños, las niñas y los adolescentes durante el proceso de preparación en Bogotá, tendrán la posibilidad de disponer de dos (2) noches no consecutivas y hasta tres (3) espacios de día, fuera del lugar de alojamiento, para organizar asuntos personales para el viaje.

Paso 12. Trámites para salida del país – aplica para acogimiento en el extranjero y modalidad campamento en el extranjero.

Responsable: Operador, acompañantes e ICBF.

Tiempo: Se realiza al inicio del periodo de preparación de los niños, las niñas y los adolescentes.

Orientación técnica:

1. El operador y el ICBF gestionan los trámites para la expedición del pasaporte y la visa. Los niños, las niñas y los adolescentes que están en los servicios de protección, gozan del derecho a la exención del costo del pasaporte, lo cual se establece por medio de una resolución emitida por la autoridad competente (DIAN).

⁵² Para los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, el operador deberá incluir herramientas de comunicación aumentativa y alternativa a fin de facilitar la comprensión de la información brindada al niño, la niña y el adolescente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 51 de 84

Para este trámite, el operador debe entregar a la Subdirección de Adopciones, dos meses antes del periodo de preparación, el listado con los nombres completos de los niños, las niñas y los adolescentes que participarán en la estrategia.

La Subdirección de Adopciones, recopilando la información de fecha de nacimiento, tarjeta de identidad o NUIP e información de la resolución de adoptabilidad de cada uno de los niños, las niñas y los adolescentes participantes, realiza las gestiones correspondientes ante la dependencia encargada del ICBF y la DIAN.

En caso de que no se entregue a tiempo el listado de los niños, las niñas y los adolescentes participantes, el operador deberá asumir los costos del pasaporte.

2. El plazo para los trámites de visa y pasaporte depende de las citas y los tiempos de las entidades involucradas (Embajada y Ministerio de Relaciones Exteriores).
3. El operador adquiere los seguros médicos para el viaje al extranjero de los acompañantes y los niños, las niñas y los adolescentes participantes y hace entrega de estos al acompañante quien posteriormente deberá entregarlos a las familias acogedoras.
4. La Subdirección de Adopciones debe expedir una carta dirigida a Migración Colombia o a la entidad que haga sus veces informando que los niños, las niñas y los adolescentes han sido declarados en adoptabilidad, se encuentran en el sistema de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y participan en la estrategia, por lo que viajan bajo la responsabilidad de un acompañante delegado temporalmente por la Defensoría de Familia del ICBF.
5. Cuando se requiera, el operador debe realizar exámenes médicos especializados y/o vacunación de los niños, las niñas y los adolescentes para la salida del país.

Paso 13. Desarrollo del acogimiento.

Responsable: Operador, acompañantes y Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Entre dos (2) a cinco (5) semanas para acogimiento en el extranjero; una (1) a cinco (5) semanas para acogimiento en modalidad campamento y una (1) a dos (2) semanas para acogimiento en Colombia.

Orientación técnica:

Una vez finalizado el componente de preparación, se da inicio al periodo de acogimiento en el cual los niños, las niñas y los adolescentes participantes y las familias acogedoras se conocen y comparten la experiencia de vivir en familia.

Para cada ciclo de vacaciones se debe propender para que el número de los niños, las niñas y los adolescentes participantes no sea menor a 8. La Subdirección de Adopciones analiza el caso en conjunto con el operador para determinar la pertinencia de llevar a cabo el ciclo de vacaciones con un número inferior de participantes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 52 de 84

1. El lugar y el periodo de acogimiento se desarrolla de acuerdo con la estrategia que se esté implementando, a saber:
 - a. Acogimiento en el extranjero: Los niños, las niñas y los adolescentes participantes viajan al extranjero a los hogares de familias acogedoras extranjeras durante un periodo de dos (2) a cinco (5) semanas.
 - b. Modalidad Campamento: Los niños, las niñas y los adolescentes participantes viajan al extranjero o a nivel nacional a un lugar colectivo denominado campamento en donde convivirán con familias acogedoras y visitantes, durante un periodo de una (1) a cinco (5) semanas.
 - c. Acogimiento en Colombia: Los niños, las niñas y los adolescentes participantes y las familias acogedoras viajan a un lugar de Colombia seleccionado por el operador durante un periodo de una (1) a dos (2) semanas.
2. La Subdirección de Adopciones y el operador pueden designar un profesional que acompañe la ejecución del programa durante el periodo de acogimiento. Este profesional tiene poder de decisión cuando ocurran situaciones extraordinarias que se presenten durante el periodo de preparación o acogimiento, tales como vulneración de derechos, traslado a familia de apoyo, entre otros, y podrá participar de manera transversal en todos los pasos de la estrategia. En todos los casos, este profesional debe informar inmediatamente al operador y a la Subdirección de Adopciones sobre las situaciones extraordinarias presentadas.
3. El operador adquiere los tiquetes aéreos nacionales o internacionales ida y vuelta y realiza todos los trámites logísticos para el viaje de los niños, las niñas y los adolescentes desde el lugar de preparación hasta el lugar del acogimiento.
4. Los niños, las niñas y los adolescentes viajan al lugar donde serán acogidos por las familias, según sea la modalidad.
5. En el marco de la estrategia de acogimiento en el extranjero, la familia debe proveer de hospedaje, alimentación completa y nutricionalmente balanceada y todo lo que requieran los niños, las niñas, los adolescentes y acompañantes mientras están en su hogar. En el marco de las estrategias de acogimiento en Colombia o modalidad campamento, el operador será el responsable de coordinar lo necesario para el hospedaje y alimentación de los participantes.
6. Generalmente los niños, las niñas y los adolescentes viajan con dos mudas de ropa, por lo tanto, se sugiere que la familia le proporcione prendas nuevas adicionales acorde al clima.
7. Durante el acogimiento, el acompañante tiene la responsabilidad de estar atento, colaborar y mediar para que los procesos de interacción entre la familia y el niño participante sean los más adecuados. Para esto es necesario que el operador proporcione al acompañante los medios de comunicación necesarios.
8. El acompañante será huésped en la vivienda de la familia acogedora los días que se consideren pertinentes. En este caso la familia debe proveer al profesional acompañante de la alimentación, un espacio de alojamiento limpio y cómodo e internet.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 53 de 84

9. En caso de que el acompañante no pueda pernoctar en la vivienda de la familia acogedora, podrá ser ubicado en un espacio habitacional u hotel cercano al domicilio para hacer visitas durante el día. En este tiempo fuera de las viviendas de las familias, el operador debe garantizar el transporte, la alimentación y el hospedaje requeridos.
10. El profesional acompañante debe cubrir sus gastos para actividades personales, recreativas.
11. Además de este acompañamiento presencial, el acompañante también debe hacer contacto telefónico o virtual periódico con todos los niños, las niñas y los adolescentes (mínimo dos veces a la semana), procurando brindar la atención adecuada y facilitando su integración con la familia, pero sin afectar negativamente el vínculo afectivo generado entre el niño, la niña o el adolescente y la familia.
12. El acompañante debe realizar dos informes, el primero es grupal y lo elabora y envía por medio de correo electrónico a la mitad del periodo de acogimiento. El segundo es individual, denominado informe final de acogimiento, lo realiza al finalizar la experiencia y lo entrega a la Subdirección de Adopciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del acogimiento, el cual será enviado a las Defensorías de Familia.
13. Los informes del acompañante deben dar cuenta del proceso de integración, adaptación y formación de vínculos entre el niño, la niña o el adolescente y su familia acogedora, o con otras familias con las que haya compartido. Además, debe brindar información importante sobre la dinámica del acogimiento, el comportamiento del niño y de la familia.
14. Cualquier novedad que se presente durante el periodo de acogimiento y que afecte a un niño, niña o adolescente, debe ser informada inmediatamente al operador con copia al profesional de enlace en la Subdirección de Adopciones. El enlace de la Subdirección de Adopciones le informa la situación al Defensor de Familia, quien en los casos que se requiera dará las respectivas orientaciones.
15. Se puede reubicar al niño, la niña o el adolescente de la familia acogedora a una familia de apoyo ante las siguientes circunstancias:
 - a. No se generó empatía entre el niño, la niña o el adolescente y la familia acogedora.
 - b. Se detecte que durante el desarrollo de la experiencia la preparación o el perfil de la familia no es la adecuada para asumir el cuidado del niño, la niña o el adolescente.
 - c. Por solicitud expresa del profesional acompañante de acuerdo con la dinámica que ha observado entre la familia y el niño, la niña o el adolescente.
 - d. Por solicitud expresa de la familia y/o del niño, la niña o el adolescente de acuerdo con dificultades presentadas y resultados de la intervención del acompañante.
 - e. Cuando la familia acogedora haya amenazado o vulnerado los derechos del niño, la niña o el adolescente participante.
 - f. Por cualquier otra situación que pueda afectar los derechos del niño, la niña o el adolescente.
16. Con el fin de hallar familias interesadas en la adopción de los niños, las niñas y los adolescentes, con el perfil para acogimiento, el operador podrá realizar eventos grupales de integración para ellos y las familias acogedoras, de apoyo y/o visitantes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 54 de 84

Paso 14. Regreso del viaje.

Responsable: Operador, acompañante e ICBF.

Tiempo: Entre uno (1) o dos (2) días al finalizar el periodo de acogimiento

Orientación técnica:

1. Finalizado el periodo de acogimiento, los niños, las niñas, los adolescentes y los acompañantes regresan al lugar donde fue realizada la preparación con el objetivo de llevar a cabo el taller final en el que se escuchan y aclaran sus expectativas y se hace un trabajo de sensibilización para el regreso a las respectivas regionales de origen.
2. El acompañante devuelve al Defensor de Familia la documentación de cada niño, niña y adolescente. Adicionalmente hará entrega de los pasaportes a la Subdirección de Adopciones o al operador.
3. La logística para el traslado de los niños, las niñas y los adolescentes a sus lugares de origen es responsabilidad del operador y se coordinará con la Subdirección de Adopciones y la Defensoría de Familia. Los niños, las niñas y los adolescentes deben viajar con un profesional del ICBF, con el servicio de acompañante brindado por la aerolínea o la persona designada por el Defensor de Familia a cargo del PARD; decisión que se tomará de acuerdo con la opción más adecuada.

Paso 15. Entrevista sobre la experiencia.

Responsable: Acompañantes y Defensorías de Familias.

Tiempo: Se realiza dentro de los quince (15) días siguientes a la llegada de los niños, las niñas y los adolescentes a sus regionales.

Orientación técnica:

1. La Subdirección de Adopciones recibe los informes finales de acogimiento diligenciados por los acompañantes y los remite a las Defensorías de Familia correspondientes con copia a los Secretarios del Comité de Adopciones, para que sean tenidas en cuenta las recomendaciones de intervención con el niño, la niña y el adolescente participante.
2. La Subdirección de Adopciones solicita a las Defensorías de Familia realizar una entrevista dentro de los 15 días posteriores a la llegada de los niños, las niñas y los adolescentes participantes a las modalidades respectivas, en la que se evalúa cómo fue su experiencia, sus vivencias, sus dificultades, su percepción del viaje y su motivación frente a querer volver a ver a la familia con la que compartió como huésped u otra familia que haya conocido durante la estrategia. En esta entrevista se debe diligenciar el formato de entrevista a los niños, las niñas y los adolescentes al regreso de acogimiento socio familiar que se encuentre vigente y podrá incluir los insumos brindados por el equipo del operador de Protección.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 55 de 84

3. El operador remite a la Subdirección de Adopciones la evaluación del desempeño del Organismo Acreditado y del profesional acompañante por parte de las familias acogedoras, para su análisis y toma de decisiones para posteriores procesos de la estrategia.

Paso 16. Cartas de intención para la adopción.

Responsable: Subdirección de Adopciones y operador.

Tiempo: Se realiza dentro de los dos primeros meses luego de la llegada de los niños, las niñas y los adolescentes a sus lugares de origen.

Orientación técnica:

1. Las cartas de intención presentadas por las familias participantes para un niño, niña o adolescente antes del desarrollo del acogimiento o del campamento en Colombia o en el extranjero no tienen validez.
2. Las familias acogedoras y visitantes pueden enviar a la Subdirección de Adopciones o a la IAPA la carta de intención de adopción hasta dos (2) meses después del regreso de los niños, las niñas y los adolescentes. Esta carta debe ser posteriormente remitida al Comité de Adopciones y comunicada al Defensor de Familia a cargo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
3. La carta de intención debe estar acompañada de una carta firmada por el Organismo Acreditado, en donde se debe indicar que la familia inició el trámite de adopción con el respectivo organismo y fijar la fecha en la que remitirá el expediente de adopción completo a la Subdirección de Adopciones o al Comité de Adopciones de la IAPA, la cual no podrá superar ocho (8) meses, si esta fue la operadora de la estrategia.
4. Si quien envía la carta de intención de adopción es una familia visitante, el Organismo Acreditado debe acompañar la carta de intención con lo mencionado en el punto anterior y además incluir el informe psicosocial de personas o familias; anexando fotografías de la familia y de la vivienda.
5. La carta de intención debe ser respondida por la Subdirección de Adopciones o IAPA según el caso, teniendo en cuenta el informe final del acompañante y la entrevista al niño, la niña y al adolescente al regreso del acogimiento socio familiar, la cual debe ser remitida a la Defensoría de Familia, con copia al Comité de adopciones. Este comunicado se realiza por medio de una carta oficial dirigida al representante legal del Organismo Acreditado contratado por la familia para adelantar su proceso de solicitud de adopción.
6. En caso de existir dos cartas de intención, estas deben ser analizadas en el Comité de Adopciones, quien debe definir la pertinencia y posibilidad de viabilizar una de las cartas de intención. Puede participar el Defensor de Familia competente de manera presencial o podrá remitir su posición a través de correo electrónico a la Secretaría del Comité de Adopciones. El Comité debe tomar la mejor decisión, de acuerdo con las necesidades del niño, la niña o el adolescente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 56 de 84

7. Cuando la Subdirección de adopciones reciba una carta de intención por parte de una familia acogedora o visitante interesada en adoptar dos niños, niñas, adolescentes sin relación biológica, se debe realizar previamente un estudio de caso con la participación de la(s) Defensoría(s) de Familia competente(s) del PARD y el Comité de Adopciones, en donde se analiza el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes y se escuchará la voz de cada uno de ellos.

De acuerdo con el resultado del estudio de caso remitido por la regional o IAPA donde se encuentren ubicados los niños, las niñas y los adolescentes participantes, la Subdirección de Adopciones remite dicho resultado al operador participante en la estrategia y responde la carta de intención a la familia con copia a la Defensoría de Familia, al comité de adopciones y al Organismo Acreditado contratado por la familia para los trámites a que haya lugar.

En todo caso, la carta de intención de la familia acogedora o visitante no puede superar el total de dos (2) niños, niñas, adolescentes sin relación biológica.

8. El expediente de la familia para la solicitud de adopción debe incluir la carta de intención y ser enviado en físico a la Subdirección de Adopciones o a los Comités de Adopciones de las IAPAS hasta máximo ocho (8) meses después de la fecha de radicación de dicha carta.
9. Si la familia antes del acogimiento ha sido aprobada para adoptar en Colombia, y después del periodo de acogimiento, remitió la carta de intención para la adopción, es necesario que el Organismo Acreditado envíe un estudio psicosocial complementario de la experiencia de acogimiento, y si se requiere, una nueva autorización.
10. Las familias que hayan remitido carta de intención para la adopción y hayan sido aceptadas por el ICBF o por la IAPA, solo podrán tener contacto con el niño, la niña o el adolescente acogido por medio de cartas, videos o fotos.
11. El contacto por medio de video conferencia se puede realizar una vez se haya efectuado la asignación respectiva por parte del Comité de Adopciones, y se cuente con la aceptación. Lo anterior, para proteger emocionalmente a los niños, las niñas y los adolescentes.
12. La comunicación se coordina entre la Defensoría de Familia, el delegado de la Subdirección de Adopciones y el Operador, con copia al Comité de Adopciones de la Regional.
13. El trámite de la refrendación de la solicitud de adopción se realiza de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción vigente.
14. Cuando el operador de la estrategia sea una IAPA y la familia realice el proceso de adopción a través de esta, el Defensor de Familia asignado a la IAPA puede solicitar al Defensor de Familia a cargo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) el traslado del niño, la niña o el adolescente y su Historia de Atención con todos sus anexos, siempre y cuando el Comité de Adopciones de la IAPA haya refrendado la idoneidad de la familia para la adopción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 57 de 84

En este caso la Defensoría de Familia debe realizar la intervención psicosocial del niño, la niña o el adolescente que le permita sobrellevar adecuadamente los duelos necesarios de separación de su familia sustituta, institución de protección, compañeros de colegio, entre otros.

Paso 17. Seguimiento a los niños, las niñas y los adolescentes participantes.

Responsable: Subdirección de Adopciones, Defensorías de Familia.

Tiempo: Se realiza a la llegada del niño, la niña o el adolescente a su regional.

Orientación técnica:

1. La Defensoría de Familia realiza un seguimiento continuo a los niños, las niñas y los adolescentes que fueron participantes, ya que esta experiencia pudo haber generado cambios en la dinámica a su regreso a los servicios de protección, así como en sus expectativas de proyecto de vida y su comportamiento.
2. La Defensoría de Familia con apoyo del operador de los servicios de protección en donde se encuentra el niño, la niña o el adolescente, debe asegurarse de que no existan contactos con las familias acogedoras sin haber sido autorizadas previamente.
3. Al final de cada semestre, la Subdirección de Adopciones revisa la situación de los niños, las niñas y los adolescentes participantes que a la fecha no hayan obtenido una carta de intención, con el objetivo de revisar si existe la posibilidad nuevamente de ser seleccionado en las estrategias de acogimiento o campamento, lo anterior sujeto al comportamiento, motivación y edad del niño, la niña o el adolescente.

Nota: Se deben registrar todas las actuaciones de la participación de los niños, las niñas y los adolescentes en las estrategias de acogimiento, en el Sistema de Información Misional –SIM-.

2.5.2 ESTRATEGIA REFERENTES AFECTIVOS

La estrategia de referentes afectivos busca la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales o jóvenes que fueron declarados en adoptabilidad antes de cumplir la mayoría de edad, quienes desean conocer a un referente que aporte a su proyecto de vida experiencias de aprendizaje, mediante el compartir de espacios, que le ayuden a descubrir nuevas experiencias de vida, así como potencializar sus habilidades y talentos motivándolos a asumir nuevos retos. La estrategia busca favorecer la inclusión social y familiar de los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes y que las familias de cualquier tipología o estado civil se conviertan en guías, consejeros y apoyos en el presente y futuro.

Las familias que hacen parte de la estrategia de referentes afectivos deben conocer el objetivo, la población, tiempo de participación, rol que desempeñarán dentro de la misma y los pasos que la componen, toda vez que se requiere de personas comprometidas, pero sobre todo que conozcan los aspectos anteriormente mencionados, con el fin de no generar expectativas en los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, así como al interior de sus familias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 58 de 84

Independientemente del nivel en el que se encuentre la relación entre el beneficiario y la familia, ya sea mediante el vínculo por medio de llamadas telefónicas y visitas a la institución de Protección, salidas de la institución por un día, salidas por un fin de semana o salidas por el periodo de vacaciones, es importante que los referentes tengan presente que con el transcurrir del tiempo, se pueden convertir en figuras referenciales significativas para los beneficiarios, por lo que debe haber un compromiso de permanencia en la estrategia.

La participación de las familias es voluntaria, proyectada para que se extienda en el tiempo y genere vínculos sólidos que trasciendan al egreso de los beneficiarios. Las familias no están obligadas a adoptar al participante con quien se encuentre vinculado dentro de la estrategia; sin embargo, si así lo decide, debe iniciar un trámite de solicitud de adopción en la Regional o Centro Zonal del ICBF que le corresponda de acuerdo con el lugar de residencia permanente.

De acuerdo con lo anterior se desarrollarán actividades de divulgación y sensibilización con miras a fortalecer el conocimiento de los diferentes actores dentro de la estrategia, las cuales se llevarán a cabo por parte de la Subdirección de Adopciones con el apoyo de los Equipos Regionales del ICBF. Dentro de las jornadas se deberá abordar la ruta de la estrategia, canales de divulgación, rol de los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes y sus referentes afectivos.

Para el buen desarrollo de la estrategia en las regionales, cada Director Regional deberá designar dos profesionales psicosociales que puedan apoyar la misma, uno deberá delegarse como Líder técnico y otro deberá ser delegado como Observador, en razón a que uno de ellos acompaña y apoya la capacitación a las familias y el otro obtendrá elementos en cada una de las interacciones de las familias (como capacitaciones y eventos de divulgación de la estrategia), para tener voz y voto en el Comité de Adopciones donde se avala la vinculación de las familias con los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes participantes⁵³.

El Líder técnico realizará las siguientes actividades:

- a. Consolidar y dar trámite a las inscripciones que se reciban por medio del punto de atención al ciudadano de su regional.
- b. Acompañar las vinculaciones de las familias y los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.
- c. Convocar y dirigir las actividades de capacitación a referentes afectivos.
- d. Acompañar encuentros de socialización y fortalecimiento de los referentes afectivos con los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes⁵⁴.

2.5.2.1 Consideraciones Generales

El presente apartado contempla acciones transversales a los tres (3) componentes de la estrategia:

⁵³ Los profesionales delegados deben conformar un equipo psicosocial, es decir debe ser un (1) psicólogo y un (1) trabajador social

⁵⁴ El Líder técnico puede ser una persona externa a los profesionales que conforman el Comité de Adopciones de cada regional, sin embargo, uno de los profesionales psicosociales del Comité deberá participar mínimo en el encuentro de socialización asumiendo el rol de observador y de esta manera obtener elementos para aprobar las familias en el Comité de Adopciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 59 de 84

1. Se brindarán capacitaciones a las Defensorías de Familia, operadores de los servicios de protección, miembros del Comité de Adopciones y profesionales que apoyen la estrategia en cada regional del ICBF; esta capacitación estará en cabeza de la Subdirección de Adopciones y se llevará a cabo dos (2) veces al año o de acuerdo con la necesidad de cada regional.
2. El objetivo es que los profesionales conozcan la intención de la estrategia, los contenidos de los documentos, formatos, entre otros materiales de consulta, los cuales aportan al buen desarrollo de esta. Se identificarán los diversos roles de los participantes, para orientar su acción hacia el objetivo común a fin de lograr la vinculación de las familias y la consolidación de las relaciones.
3. Así mismo, se socializará el objetivo de “formalizar” relaciones existentes, que no se encuentran dentro de la estrategia de referentes afectivos del ICBF, por lo que se solicitará a los equipos psicosociales de los operadores de los servicios de protección suministrar la información y de esta manera establecer contacto con estas familias para vincularlas a la estrategia.
4. De acuerdo con el modelo de atención descrito en el *Lineamiento técnico del modelo de atención a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes con derechos amenazados y/o vulnerados* y sus niveles de atención, no es suficiente llevar a cabo la atención a nivel individual. En el caso de los beneficiarios declarados en adoptabilidad, es indispensable trabajar con las redes de apoyo que se vinculen durante el proceso.
5. De acuerdo con lo anterior, el operador de los servicios de protección desempeñará dentro de la estrategia un rol de apoyo en la preparación y seguimiento al establecimiento del vínculo, toda vez que el referente afectivo se constituye en una red de apoyo vincular en la vida de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.
6. Para que un niño, niña, adolescente o joven se desplace fuera o tenga contacto con personas externas al servicio de protección donde se encuentra ubicado, debe contar con la debida autorización por parte del Defensor de Familia que tiene a cargo el proceso, razón por la cual el referente afectivo debe tramitar la solicitud a esta Autoridad por escrito vía correo electrónico de tres (3) a ocho (8) días antes de la realización del evento, visita o salida. Por la misma vía, el Defensor de Familia a cargo del PARD dará respuesta al Referente afectivo, la cual debe ser copiada al Líder Técnico y a los Equipos de los servicios de protección.
7. El seguimiento a las relaciones estará a cargo de la Defensoría de Familia que lleva el PARD y el equipo psicosocial del operador de protección el cual se desarrollará máximo cada dos meses y su periodicidad mínima dependerá del establecimiento del vínculo. Dicho seguimiento será apoyado con los insumos reportados por los profesionales de los servicios de protección donde se encuentran ubicados los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

Cuando un niño, niña, adolescente o joven y su proceso administrativo de restablecimiento de derechos - PARD sea trasladado a otra Defensoría de Familia las acciones mínimas a desarrollar son:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



2.5.2.2 Defensoría de familia que entrega el PARD:

- a. Verificar la vinculación del niño, la niña, el adolescente o el joven con su referente afectivo, establecer qué tipo de relación entablaron, los avances en el desarrollo de esta, el nivel en el que se encuentran dentro de la estrategia, si el traslado del proceso implicó la movilización geográfica del niño, la niña, el adolescente o el joven, entre otros aspectos.
- b. Realizar un informe que se convierta en el insumo para el Defensor de Familia que recibe el PARD y así pueda tomar la decisión de autorizar el contacto en el nivel en que se encontraban con el referente afectivo o la finalización del contacto según sea el caso.
- c. Si el referente afectivo expresa la imposibilidad de continuar la vinculación debido al traslado del niño, la niña, el adolescente o el joven, la Defensoría de Familia solicitará el apoyo al Operador de los Servicios de Protección con el fin de iniciar el cierre de la vinculación (elaboración del duelo, expresión de emociones, entre otras intervenciones que requiera de acuerdo con el proceso del niño, la niña, el adolescente o el joven).
- d. Así mismo, enviará un informe de la finalización del contacto, aspectos para tener en cuenta y cierre en el que se encuentra el niño, la niña, el adolescente o el joven.

2.5.2.3 Defensoría de familia que recibe el PARD:

- a. Revisar la información. Dependiendo del nivel en el que se encuentra el niño, la niña, el adolescente o el joven y su referente afectivo, autorizar y comunicar el contacto o iniciar la fase de evaluación según sea el caso.
- b. En el evento de la finalización del contacto, el Defensor de Familia enviará copia del informe emitido por la anterior Defensoría de Familia al operador de protección y así continuar con el abordaje al niño, la niña, el adolescente o el joven.
- c. El Defensor de Familia realizará una entrevista al niño, la niña, el adolescente o al joven, con el fin de conocer su intención de vincularse o continuar nuevamente en la estrategia de referentes afectivos.

Nota: Es indispensable que las Defensorías de Familia copien la información relevante como traslados de unidad de servicio, de Defensoría, evasiones, egresos entre otros, a los líderes técnicos de la estrategia o a las oficinas de Adopciones de cada regional con el fin de conservar la información actualizada.

La estrategia de referentes afectivos tiene tres (3) componentes para su desarrollo, los cuales se describen a continuación:

2.5.3 COMPONENTE I. Ruta para la participación en la estrategia de referentes afectivos, de familias de cualquier tipología o estado civil, colombianas o extranjeras, que sean residentes en el territorio colombiano.

La ruta busca guiar a las familias en el desarrollo de la estrategia, con el propósito de que conozcan las condiciones y requisitos de participación, roles, proceso de vinculación y evaluación, espacios de aprendizaje, acompañamiento y niveles de la estrategia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 61 de 84

2.5.4 COMPONENTE II. Ruta de actividades a desarrollar desde ICBF y participación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en la estrategia de referentes afectivos.

Contempla las actividades que el ICBF implementa en pro del desarrollo integral, la inclusión social y la construcción del proyecto de vida de los niños, las niñas, los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales y jóvenes que fueron declarados en adoptabilidad antes de cumplir la mayoría de edad.

Se describe la preparación, seguimiento y acompañamiento que reciben los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, así como las acciones y roles que cada uno de los servidores públicos, contratistas o aliados del ICBF desempeña dentro de la ejecución de la estrategia.

La Subdirección de Adopciones será la encargada de postular la población beneficiaria, y el Comité de Adopciones regional deberá seleccionarlos para su participación.

Con el objetivo de retroalimentar y hacer seguimiento, el Líder técnico delegado por el Director Regional deberá informar a la Subdirección las razones por las cuales no fue seleccionada la totalidad de la postulación si fuese el caso, indicando las causas de cada niño, niña, adolescente o joven.

2.5.5 COMPONENTE III: Ruta para la formalización del vínculo de las familias de cualquier tipología o estado civil colombianas o extranjeras residentes en el territorio colombiano, que no se encuentran en la estrategia de referentes afectivos y ya constituyeron una relación afectiva y de acompañamiento con un niño, niña, adolescente o joven ubicado en los servicios de Protección.

Este componente desarrollará los pasos a seguir para formalizar las relaciones afectivas ya existentes, y que se propiciaron con autorización de la Defensoría de Familia competente y el operador de los servicios de protección donde se encuentra ubicado el niño, la niña, el adolescente o el joven.

2.5.6 Pasos de la estrategia de referentes afectivos

2.5.6.1 COMPONENTE I. Ruta para la participación en la estrategia de referentes afectivos, de familias de cualquier tipología o estado civil, colombianas o extranjeras, residentes en el territorio colombiano.

Paso 1. Divulgar la estrategia y promover la participación de familias.

Responsable: Oficina asesora de comunicaciones, enlaces de comunicaciones, encargado de atención al ciudadano de cada regional y operador.

Tiempo:

1. Permanente. Las piezas comunicativas y correo electrónico se mantendrán en la página del ICBF activas durante todo el año.
2. Las oficinas de atención al ciudadano estarán disponibles para realizar la inscripción de acuerdo con su horario de atención y prestación del servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 62 de 84

3. Los eventos de socialización se realizarán una vez al año o de acuerdo con las necesidades identificadas en el desarrollo de la estrategia.

Orientación Técnica:

1. Con el fin de promover la estrategia, el ICBF lidera la convocatoria a través de medios de comunicación pública y masiva. Se pretende captar la atención de las familias que quieran hacer parte de esta.
2. Los profesionales encargados de atención al ciudadano del nivel zonal y/o regional brindarán información general sobre la estrategia y en relación a cómo las familias pueden vincularse a la misma.
3. Las familias de cualquier tipología o estado civil interesadas deben cumplir con el perfil requerido, así:
 - a. Familias compuestas por parejas o personas solteras mayores de 25 años.
 - b. Casados o compañeros permanentes.
 - c. Familias colombianas o familias extranjeras con visa de residente o migrante.
 - d. Con salud física, mental y condiciones psicológicas estables.
 - e. Sin antecedentes judiciales.
 - f. Familias que tengan motivación correlacional al objetivo de la estrategia.
 - g. Contar con disponibilidad de tiempo para hacer contacto telefónico o virtual de manera permanente, mínimo una vez por semana y presencial una vez al mes, con sostenibilidad en el tiempo e interés en construir vínculos sanos y seguros; con capacidad de atender a la Defensoría de Familia a cargo del PARD y respetar los reglamentos establecidos tanto por el ICBF como el de las instituciones, hogares sustitutos u operadores de la estrategia.
4. Las familias podrán realizar su inscripción por medio del correo electrónico que el ICBF disponga para tal fin, en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o en los servicios de atención al ciudadano de cada Regional del ICBF. Adjunto a la inscripción deberá enviar, copia de cédula de ciudadanía, soportes de consulta de antecedentes judiciales, la consulta de inhabilidades por delitos sexuales según la Ley 1918 del 2018, un escrito sobre la motivación correlacional al objetivo de la estrategia y los demás que se consideren pertinentes.
5. Las personas interesadas en vincularse como referentes afectivos podrán asistir a los eventos de socialización de la estrategia, donde interactuarán con los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes que harán parte de la misma. Igualmente, el día del evento se dispondrá de un espacio para que las familias de cualquier tipología o estado civil interesadas, se inscriban para participar como referentes afectivos.

Nota: La inscripción a la estrategia de referentes afectivos estará abierta permanentemente, y las familias que por diferentes circunstancias no asistan a los eventos de socialización, podrán realizar su inscripción por medio de las herramientas dispuestas para tal fin; no será necesario esperar el próximo evento de socialización. Este no se constituye como requisito para la participación en la estrategia.

Paso 2. Vinculación de familias de cualquier tipología o estado civil.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 63 de 84

Responsable: Subdirección de Adopciones y Equipo Regionales ICBF.

Tiempo: Cada tres (3) meses.

Orientación Técnica:

1. De acuerdo con la base de familias inscritas mediante los diferentes canales dispuestos para tal fin, y los requisitos adjuntos solicitados, desde la Subdirección de Adopciones se realiza una verificación de cumplimiento del perfil requerido para la estrategia.
2. Se invitará a las familias que han “apadrinado” a través de las instituciones de protección, a uno de los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes que se encuentran en los servicios de estas y que no se han vinculado a la estrategia con el ICBF.
3. Las familias deberán participar en las actividades que promuevan el fortalecimiento del vínculo, cumplir las citaciones de los equipos psicosociales y Defensorías de Familia que así lo requieran con el fin de tratar aspectos de relevancia dentro del proceso que lleva el niño, la niña, el adolescente o el joven. Diligenciarán la documentación solicitada y atenderán las orientaciones del ICBF. Tendrán que iniciar el contacto y avanzar en cada nivel acorde con la ruta indicada e informarán al ICBF de situaciones que sean de su conocimiento y que atenten contra los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, asegurado que siempre estén con un adulto responsable durante la estancia en su hogar.
4. Cada tres (3) meses, el nivel Regional reporta a la Subdirección de Adopciones los grupos de familias que se han inscrito respectivamente a la estrategia, con el fin de realizar seguimiento y las capacitaciones correspondientes; de esta manera se mantendrá activa la estrategia durante todo el año.

Paso 3. Taller de orientación de generalidades a las familias inscritas a la estrategia.

Responsable: Subdirección de Adopciones y equipo a cargo de la estrategia de referentes afectivos de las Regionales ICBF.

Tiempo: Cada cuatro (4) meses durante la vigencia. El taller se deberá desarrollar en máximo cuatro (4) horas.

Orientación Técnica:

1. El taller de orientación de generalidades está dirigido a las familias de cualquier tipología o estado civil, que se inscribieron e ingresan por primera vez a la estrategia de referentes afectivos. El contenido comprende las siguientes temáticas:
 - a. ¿Qué es el ICBF y su rol en la protección a los niños, las niñas y los adolescentes?
 - b. Derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes y la responsabilidad de la familia.
 - c. ¿Por qué llegan los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes al ICBF?
 - d. ¿Cuáles son los efectos más comunes de la vulneración de derechos?
 - e. El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
 - f. ¿Cómo opera la estrategia de referente afectivos?
 - g. Población participante: los niños, las niñas, los adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales y los jóvenes que fueron declarados en adoptabilidad antes de cumplir la mayoría de edad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 64 de 84

- h. En este taller se deben dar indicaciones a las familias, para que por medio de una herramienta creativa, la cual puede ser una carta, plasmen información que es relevante para la preparación de los niños, las niñas y los adolescentes que participan en la estrategia. Los datos mínimos que debe contener son: presentación de la familia, nombres y edad, se debe dar a conocer quiénes son, describir la motivación para participar en la estrategia, mencionar las actividades que realizan como familia, actividades de ocio entre otros elementos que permitan que el niño, la niña, el adolescente o el joven se haga una idea de quién es su referente afectivo. Es importante que dicha herramienta se convierta en un elemento fundamental dentro de los insumos para realizar la preparación y el inicio de la vinculación.
- i. La herramienta creativa de presentación debe ser entregada por parte de la familia en el segundo taller.

Paso 4. Taller de orientación de conceptos a las familias inscritas a la estrategia.

El Segundo Taller de orientación, denominado Conceptos, tiene como objetivo profundizar y resolver inquietudes frente a la participación en la estrategia.

Responsable: Subdirección de Adopciones y equipo Regionales ICBF.

Tiempo: Quince (15) días posterior a la realización del taller de orientación de generalidades. El taller se desarrollará en un fin de semana.

Orientación Técnica:

1. Los temas a desarrollar son:
 - a. Expectativas de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.
 - b. Expectativas de las familias.
 - c. Rol del Referente afectivo
 - d. Vínculos afectivos, establecimiento, desarrollo y terminación.
 - e. Herramientas para la interacción con los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes, acompañamiento a la relación evitando la revictimización.
 - f. Condiciones y características de la participación en la estrategia referentes afectivos; información relevante de las fechas propuestas para el desarrollo de eventos masivos; horarios y canales de atención de los actores involucrados que pueden en algún momento resolver situaciones que se presenten.
 - g. Se recibirá la herramienta creativa de presentación por parte de la familia.
2. Al finalizar el segundo taller se deberá evaluar a las familias participantes.
 - a. Se tendrá en cuenta las actividades desarrolladas en cada taller.
 - b. Se realizará una evaluación al finalizar la jornada.
 - c. La evaluación dará cuenta de la interiorización de los conocimientos desarrollados durante los talleres.

Paso 5: Postulación de familias inscritas para ser referentes afectivos.

Responsable: Defensor de Familia a cargo del PARD, Líder técnico y como invitado el profesional que se desempeñó como observador en la preparación de las familias y eventos de socialización.

Tiempo: Diez (10) días posterior a la participación de las familias en el segundo taller de orientación de conceptos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 65 de 84

Orientación Técnica:

1. Una vez las familias hayan culminado la preparación, el Líder técnico se reúne con el observador y el Defensor de Familia a cargo del PARD del niño, la niña, el adolescente o el joven para estudiar las familias y los perfiles de los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes postulados, y de esta manera permitir una posible vinculación. La reunión se podrá realizar de manera presencial o a través de los diferentes medios tecnológicos habilitados por el ICBF. Es importante que asista por lo menos uno de los psicossociales de la Defensoría de Familia a cargo del PARD.

Para el desarrollo de la reunión es necesario que el Líder técnico tenga disponibles los siguientes documentos:

- a. Insumos derivados del desarrollo de los talleres.
 - b. Carta de motivación, herramienta creativa de presentación y consulta de antecedentes judiciales e inhabilidades de la Ley 1819 del 2018.
2. El acta de la reunión da cuenta de las razones que dieron lugar a la decisión, donde conste por qué las características de personalidad del niño, la niña, el adolescente o el joven, son compatibles con la motivación y estilo de relación que demostró durante la preparación la familia. El acta de reunión será enviada al Comité de Adopciones de cada Regional, y de esta manera servirá como insumo para que este avale la decisión tomada por el Defensor de Familia a cargo del PARD en compañía del Líder técnico y el Profesional observador.

Paso 6: Aprobación de familias inscritas para ser referentes afectivos.

Responsable: Comité de Adopciones de cada Regional, Líder técnico y como invitado el profesional que se desempeñó como observador en la preparación de las familias y en los eventos de socialización.

Tiempo: Quince (15) días posterior a la participación de las familias en el segundo taller de orientación de conceptos.

Orientación Técnica:

1. El Comité de Adopciones avala la decisión del Defensor de Familia a cargo del PARD respecto a la vinculación.
2. El Comité sesiona con los insumos que aportó la familia al momento de la inscripción:
 - a. Carta de motivación y herramienta creativa de presentación.
 - b. Consulta de antecedentes penales
 - c. Contará con la información que se obtenga de los dos (2) talleres de orientación.
 - d. Acta de reunión donde reposa el concepto del Defensor de Familia a cargo del PARD y que es socializado por el Líder técnico.

De esta manera contará con elementos suficientes para tomar la decisión y avalar la vinculación de las familias con los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes participantes en la estrategia. Si el Comité considera pertinente ampliar la información de la familia podrá citarla con el fin de llevar a cabo una entrevista.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 66 de 84

3. El Líder técnico envía la comunicación de la vinculación junto a la carta o herramienta creativa al Defensor de Familia a cargo del PARD y a la familia seleccionada máximo a los diez (10) días posteriores a la realización del Comité.
4. El Comité de Adopciones de la Regional es la instancia responsable de resolver las situaciones atípicas en cada caso.
5. Desde la Subdirección de Adopciones se realiza acompañamiento a las vinculaciones, contactos iniciales y desarrollo de la estrategia en cada uno de sus niveles.

Paso 7: Desarrollo de la relación vincular – Nivel 1.

Nivel uno (1): Inicio de la relación y Visitas en los servicios de protección.

Responsable: Defensoría de familia a cargo del PARD, operador del servicio de protección, Líder técnico, Subdirección de Adopciones.

Tiempo: El nivel tiene un mínimo de participación de tres (3) llamadas y tres (3) visitas, la permanencia depende de la interacción de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes con la familia vinculada.

Orientación Técnica:

1. El primer contacto se lleva a cabo a través de llamadas telefónicas o video llamada, acompañada por un profesional psicosocial del operador de los servicios de protección, donde el referente afectivo se comunica con el número autorizado, respetando los horarios y demás sugerencias del Defensor de Familia a cargo del PARD o del equipo del operador de protección. El número de llamadas iniciales depende del proceso y características de cada niño, niña, adolescente o joven; mínimo deben realizarse tres (3) llamadas.
2. Las visitas en medio institucional o centro zonal se llevarán a cabo con posterioridad al inicio del contacto telefónico; como mínimo deben ser tres (3) visitas; igualmente se deben tener en cuenta horarios, sugerencias de la Defensoría de Familia a cargo del PARD y del equipo de los servicios de protección.
3. Una vez se completen mínimo tres (3) visitas, la familia debe contar con disponibilidad para diligenciar un formato de auto evaluación del nivel. La autoevaluación se puede desarrollar junto al niño, a la niña, al adolescente o al joven, lo cual dependerá del nivel de confianza y comodidad de los participantes. Es fundamental que el referente afectivo retroalimente con sinceridad y rigurosidad, con el fin de abordar situaciones específicas y relevantes para el buen desarrollo de la relación.
4. El avance al siguiente nivel dependerá, en primer lugar, de si están de acuerdo el niño, la niña, el adolescente o el joven y el referente afectivo, como también de los resultados de las autoevaluaciones que desarrollaron las familias y de la entrevista a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes realizada por la Defensoría de Familia. En cualquier caso, el Defensor de Familia a cargo del PARD puede solicitar un informe al operador del Servicio de Protección, que dé cuenta del desarrollo de la relación, el vínculo entre el beneficiario y el referente afectivo como su red de apoyo vincular. Su objetivo es brindar elementos para evaluar el cambio de nivel o suspensión de las visitas o desvinculación según sea el caso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 67 de 84

5. La familia y/o el niño, la niña, el adolescente y el joven pueden estar de acuerdo en realizar un mayor número de visitas antes de avanzar al siguiente nivel de la relación, o puede haber interés en una o en ambas partes, en continuar la relación solo a través de visitas y sin salidas. También desde el concepto profesional del equipo psicosocial del operador de los Servicios de Protección, se puede recomendar hacer más visitas antes de pasar al siguiente nivel o por las condiciones particulares del niño, la niña, el adolescente o el joven, recomendar que la relación se realice exclusivamente mediante visitas en los servicios de protección.

Nota: Los formatos e información de los documentos que deben ser radicados, se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Paso 8: Desarrollo de la relación vincular – Nivel 2.

Nivel dos (2) - Salidas día fuera del servicio, sin pernoctar.

Responsable: Defensoría de familia a cargo del PARD, operador del servicio de Protección, Líder técnico, Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Cada nivel tiene un mínimo de participación de tres (3) visitas y la permanencia depende de la interacción entre los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y la familia.

Orientación Técnica:

1. En el presente nivel el referente afectivo realiza actividades junto al niño, la niña, el adolescente o el joven fuera del servicio de Protección; se espera que, para este nivel, la relación entre las dos partes esté basada en el respeto y la confianza.

Para esto, ya se deben haber realizado las tres (3) visitas como mínimo en las instalaciones del operador del servicio de Protección. La familia podrá, con ocho (8) días de anterioridad a la salida, solicitar por escrito al Defensor de Familia a cargo del PARD del niño, la niña, el adolescente o el joven, autorización para salir con él del servicio de Protección (Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) durante el día. El cual será autorizado una vez el reporte sea positivo en el nivel anterior. La familia puede copiar su solicitud al correo electrónico que disponga el ICBF para tal fin.

2. El operador de los servicios de protección apoya con el reforzamiento en el niño, la niña, el adolescente o el joven, de las normas de comportamiento y hábitos de autocuidado, y con aclarar las expectativas y orientarlo en el manejo de riesgos, entre otras recomendaciones, con el fin de fortalecer la vinculación activa del referente afectivo, como parte de su proceso de atención.

Así mismo, la familia es informada acerca de las recomendaciones para la salida, del cómo orientar el comportamiento y manejar las demandas emocionales y materiales de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, datos de contacto en caso de emergencia, entidad prestadora de salud donde se encuentre afiliado y le presten atención, horarios de salida y regreso, entre otras.

Es importante que al momento en el que el niño, la niña, el adolescente o el joven regrese a la institución de protección o al hogar sustituto, el referente afectivo informe de las situaciones que le hayan generado alerta, por las que considere que se deberá abordar al beneficiario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 68 de 84

3. De igual forma que en el nivel anterior, tanto la familia como el niño, la niña, el adolescente o el joven decidirán si quieren avanzar al próximo nivel (salidas de fin de semana), o si desean realizar más salidas día, o llevar la vinculación hasta el presente nivel.

Si el deseo es avanzar al nivel salida fin de semana, la familia solicita por escrito con quince (15) días de antelación al Defensor de Familia a cargo del PARD, la autorización e iniciará la fase de evaluación.

Paso 9: Evaluación a referentes afectivos.

Responsable: Defensoría de familia a cargo del PARD, Líder técnico, Subdirección de Adopciones.

Tiempo: De acuerdo con las familias que se encuentren en el mismo nivel.

Orientación Técnica:

1. El Defensor de Familia a cargo del PARD solicita al operador de los servicios de protección, un concepto psicosocial de la vinculación del referente afectivo con el niño, la niña, el adolescente o el joven, con el fin de que sirva como insumo para autorizar las salidas pernoctadas, fin de semana.
2. Igualmente realiza una entrevista con el niño, la niña, el adolescente o el joven a fin de conocer su percepción, evaluar el progreso dentro de la estrategia, los temores, las expectativas e interés por la salida adicional; contará con las autoevaluaciones realizadas antes de avanzar a cada nivel.
3. Si la familia y el niño, la niña, el adolescente o el joven coinciden en el deseo de salidas, previo a la autorización, se realiza una evaluación psicosocial para establecer que las condiciones de la familia y su entorno son favorables y garantistas de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.
4. Para complementar los insumos necesarios y tomar la decisión, el Defensor de Familia a cargo del PARD solicitará el apoyo a profesionales psicosociales de las defensorías, al grupo de asistencia técnica o de Protección de las regionales, con el fin de realizar una entrevista, aplicación de la prueba CUIDA y realizar visita domiciliaria a los referentes afectivos que se encuentran postulados para avanzar de nivel. (enmarcado en el formato de visita social a referente afectivo).

A partir de los resultados y luego del análisis de estos, el Defensor de Familia a cargo del PARD podrá autorizar las salidas fin de semana.

Paso 10: Desarrollo de la relación vincular – Nivel 3.

Nivel tres (3) - Salidas fin de semana - pernoctada

Responsable: Defensoría de familia a cargo del PARD, operador del Servicio de Protección, Líder técnico, Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Cada nivel tiene un mínimo de participación de tres (3) salidas y la permanencia depende de la interacción entre los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

Orientación Técnica:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 69 de 84

1. A partir de la evaluación y autorización de salidas, el niño, la niña, el adolescente o el joven saldrá de las instalaciones del operador de servicios de protección, a pasar un fin de semana con su referente afectivo. En este punto, las anteriores salidas han contribuido al crecimiento de la relación, confianza y vinculación, lo que ha conllevado al fortalecimiento a través de los diferentes espacios compartidos.
2. Es importante que el operador de los servicios de protección verifique que los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, retornan estables emocionalmente y que no se presentó ninguna situación que los pusiera en riesgo o vulnerara sus derechos.
3. Si la familia y el niño, la niña, el adolescente o el joven desean avanzar al siguiente nivel, deben haber cumplido con mínimo tres (3) salidas.

Nota: Para todos los niveles, las familias deben realizar la autoevaluación, expresar el deseo de avanzar de nivel y solicitar la autorización.

Antes de autorizar cualquier cambio de nivel, la Defensoría de Familia a cargo del PARD deberá entrevistar al niño, la niña, el adolescente o el joven con el fin de conocer motivación, expectativas y situaciones relevantes de su participación en la estrategia.

Paso 11: Encuentro de fortalecimiento de vínculos

Desarrollar el encuentro de fortalecimiento se hace necesario, toda vez que su objetivo principal es brindar espacios de intercambio de experiencias, alternativas de actividades a desarrollar en conjunto, y contribuir con el establecimiento del vínculo.

Responsable: Líder técnico, Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Se desarrollarán dos (2) encuentros en el año con un intervalo de seis (6) meses entre el primero y el segundo.

Orientación Técnica:

1. Las familias, los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes asisten a espacios de formación, socialización y fortalecimiento del vínculo, los cuales en conjunto favorecen la adaptación e integración en el medio familiar del referente afectivo; así como el desarrollo de habilidades para la inclusión social de los niños, las niñas, los jóvenes y los adolescentes.

Paso 12: Grupos de apoyo para familias de cualquier tipología o estado civil que hacen parte de la estrategia de referentes afectivos.

Responsable: Líder técnico, Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Se desarrollarán dos (2) grupos de apoyo en la vigencia, con un intervalo de seis (6) meses entre el primero y el segundo.

Orientación Técnica:

1. Para el fortalecimiento de la relación se requiere, entre otros factores, acompañamiento profesional que oriente a las familias sobre cómo entender y dar respuesta a las necesidades particulares del niño, la niña, el adolescente y el joven. De ahí la importancia de crear espacios grupales con las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 70 de 84

familias para que exterioricen su experiencia, debatan sobre las necesidades de esta población, sobre cómo dar respuesta desde su rol de referente afectivo, especialmente en el establecimiento del proyecto de vida, recibir formación y asesoría grupal.

- a. Se abordarán situaciones propuestas con el fin de brindar elementos conjuntamente desde la experiencia.
 - b. Se trabajará las rutinas que cada familia desarrolla en cada nivel.
 - c. Se realizarán actividades que respondan a las necesidades interacción y desarrollo del vínculo entre los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes y las familias.
 - d. El cierre de la actividad debe contener una retroalimentación donde las familias expresen situaciones o acciones de mejora y de esta manera realizar un seguimiento al desarrollo de la estrategia.
2. Estos grupos de apoyo podrán invitar especialistas en temas de vínculos, o generar ideas para autoayuda de los participantes, de igual manera concertar actividades que permitan reforzar los vínculos entre los niños, las niñas, los adolescentes o jóvenes y las familias participantes.

Paso 13: Desarrollo de la Relación Vincular – Nivel 4.

Nivel cuatro (4) – Salidas de Vacaciones

Responsable: Defensoría de familia a cargo del PARD, operador del servicio de protección, Líder técnico, Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Cada nivel tiene un mínimo de participación de tres (3) salidas y la permanencia depende de la interacción entre los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y la familia.

Orientación Técnica:

1. El Defensor de Familia a cargo del PARD autoriza de acuerdo con el cumplimiento de mínimo tres (3) salidas y un informe con concepto positivo.
2. En este nivel de la relación se recomienda un seguimiento por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia en el medio familiar o telefónico en caso de que se amerite, a fin de verificar que la relación ha crecido y se ha consolidado, con el ánimo de acompañar la familia.

Paso 14. Finalización del contacto.

Responsable: Defensoría de familia a cargo del PARD, Comité de Adopciones.

Tiempo: De acuerdo con el caso, en el momento que se requiera.

Orientación técnica:

1. En caso de que se presente alguna situación que afecte el bienestar del niño, la niña, el adolescente o el joven, que se reporte o evidencie alguna situación de riesgo o vulneración, entre otras circunstancias que se consideren negativas para los participantes, la Defensoría de Familia a cargo del PARD revisa los informes que se emitieron durante las etapas de vinculación y analizará la integración del niño, la niña, el adolescente o el joven con el referente afectivo. Con esto decidirá si suspende las visitas de la familia a la institución de protección o la desvincula de la estrategia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 71 de 84

2. Frente a una adopción del niño, la niña o el adolescente participante en la estrategia o la decisión por parte de los participantes de finalizar la relación, el equipo psicosocial del operador de los servicios de protección apoyará el cierre de la misma, abordando la situación para guiar una despedida adecuada o la elaboración del duelo, brindando herramientas de afrontamiento, regulación emocional, entre otras, de acuerdo con cada caso y situación por la que se haya dado la finalización del contacto.
3. Cuando la familia no pueda continuar con la relación, deberá informar por escrito a la Defensoría de Familia oportunamente, para comunicar al niño, la niña, el adolescente o el joven asignado de la finalización del contacto.
4. Situaciones particulares que no estén relacionadas con la vinculación de la familia que acompaña como referente afectivo, no podrán ser motivo o causa para que los actores, como la Defensoría de familia a cargo del PARD y/o servicio de protección puedan suspender las visitas o contacto entre ellos.

2.5.6.2 COMPONENTE II. Ruta de actividades a desarrollar desde el ICBF y participación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en la estrategia de referentes afectivos.

Paso 1. Postulación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

Responsable: Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Cada cuatro (4) meses, a partir de su presentación en el Comité de Adopciones de cada una de las Regionales del ICBF.

Orientación Técnica:

La Subdirección de Adopciones, es la instancia responsable de postular a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes para ser parte de la estrategia de referente afectivos, a partir de la información que reposa en los informes integrales para menores de 18 años de edad o del informe de la situación psicosocial del mayor de 18 años de edad, remitidos por las diferentes defensorías de familia al Comité de Adopciones regional

5. La Subdirección de Adopciones presenta la población postulada al Comité de Adopciones y al Líder técnico regional, con el objetivo de que sea seleccionado el niño, la niña, el adolescente o el joven para participar en el desarrollo de la estrategia.
6. El Líder técnico devuelve la información a la Subdirección de Adopciones, relacionándola en un listado con los datos de identificación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes a participar. Para el caso de la población no seleccionada, debe informar las causas o motivos por las cuales no fue tomada en cuenta, con el objetivo de generar una retroalimentación de la información e ir cualificando la estrategia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 72 de 84

Paso 2. Selección de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes

Responsable: Comité de Adopciones y el Líder técnico.

Tiempo: A más tardar el mes siguiente de la postulación por parte de la Subdirección de Adopciones.

Orientación Técnica:

1. Las Defensorías de Familia envían al Comité de Adopciones los informes integrales donde mencionan si el niño, la niña, el adolescente o el joven cuenta con referente afectivo, y si este se encuentra vinculado a la estrategia que promueve el ICBF. De ser necesario, el Comité solicitará ampliar, aclarar o actualizar dicha información. Para jóvenes mayores de 18 años se realizará un informe de su situación psicosocial.
2. Una vez la Subdirección de Adopciones tenga el perfil de los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes, procede a remitir la información a la Defensoría de familia a cargo del PARD con el objetivo de que esta inicie la preparación de la vinculación a la estrategia.
3. Los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes seleccionados son abordados por las Defensorías de Familia correspondientes, con acciones de motivación para darles a conocer en qué consiste la estrategia de referentes afectivos, cómo se pueden vincular para participar, sus beneficios y compromisos, además de brindar información sobre lo que pueden esperar y no esperar del referente afectivo.
4. Dentro del tiempo destinado para motivar la vinculación del niño, la niña, el adolescente o el joven, la Defensoría de familia invita a que realice una carta de presentación; la cual como mínimo debe abarcar los siguientes ítems:
 - a. Datos de Identificación: Nombre, edad, año o ciclo educativo que cursa.
 - b. Motivadores: Cuáles son los lugares que frecuenta, situaciones relevantes como logros educativos, o en su desarrollo en general, personas significativas para el niño, la niña, el adolescente o el joven.
 - c. Aficiones: actividades en las que se desempeñe y sean de su agrado, cuál es su juego, color, comida favorita, entre otros.
 - d. Actividades que desarrolla dentro del servicio de protección.
 - e. Cuáles son los valores que lo caracterizan y cuáles debe aprender a desarrollar.
 - f. Proyecto de vida: tiene alguna estructura, ¿en qué le gustaría desempeñarse?
5. A partir de este primer momento, teniendo en cuenta la edad y capacidad del niño, la niña, el adolescente o el joven, el Defensor de Familia a cargo del PARD realiza una entrevista y/o declaración para establecer si desea participar dentro de la estrategia, se aclaran expectativas, temores y preferencias sobre un referente afectivo y/o su participación. En caso de que el niño, la niña, el adolescente o el joven se muestre indeciso, se debe dar seguimiento teniendo en cuenta que puede presentar motivación más adelante. En este momento se recibe la carta de presentación y se remite al Líder técnico de cada regional.
6. El Defensor de Familia a cargo del PARD recibe del Comité de Adopciones, la notificación de la asignación de cada niño, niña, adolescente o joven, con los insumos contemplados en la toma de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 73 de 84

decisión, con el fin de que el Defensor de Familia autorice el primer nivel (inicio de la relación y visitas en el servicio de protección).

7. Adjunto a la comunicación de inicio de contacto el Defensor de Familia envía a la familia la carta de presentación elaborada por el niño, la niña, el adolescente o el joven asignado.

Así mismo, envía a los profesionales del operador de protección donde esté ubicado el niño, la niña, el adolescente o el joven, la herramienta creativa que la familia realizó para iniciar la preparación de vinculación en la estrategia.

Paso 3: Orientación previa a la participación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en la estrategia referentes afectivos.

Responsable: Equipo Psicosocial de la Defensoría de Familia y del operador de los Servicios de Protección.

Tiempo: una (1) vez antes de cada encuentro de integración en el marco de la divulgación de la estrategia.

Orientación Técnica:

1. La preparación a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes inicia una vez el Defensor de Familia notifique a los equipos psicosociales de su vinculación a la estrategia. Se brinda previo a la participación en cada espacio o nivel de la estrategia y su principal objetivo es abordar temáticas, situaciones y rol dentro de la estrategia de acuerdo con el nivel de participación.
2. La preparación previa a la participación en eventos masivos se lleva a cabo mínimo cinco (5) días antes de la realización de estos, donde los equipos de la Defensoría de familia y del equipo del operador de protección abordan temáticas de acuerdo con el objetivo del evento, su contenido mínimo debe responder a:
 - a. Expectativas frente a la participación dentro de la estrategia.
 - b. Habilidades comunicativas.
 - c. Expresión y regulación emocional.

Paso 4: Autorizar salidas para la participación en eventos, inicio de la relación, visitas en el servicio de Protección, salidas día, salidas fines de semana, salidas vacaciones y seguimiento.

Responsable: Defensoría de familia, Líder técnico, Subdirección de Adopciones, operador del Servicio de Protección.

Tiempo: Al iniciar la estrategia y en cada avance de los niveles de esta.

Orientación Técnica:

1. Para que un niño, niña, adolescente o joven se desplace fuera o tenga contacto con personas externas al servicio de protección donde se encuentra ubicado, debe contar con la debida autorización por parte del Defensor de Familia que tiene a cargo el proceso, razón por la cual esta debe tramitarse por parte de los referentes o líderes técnicos, ocho (8) días antes de la realización del evento, visita y/o salida. Dichas autorizaciones serán informadas por medio de correo electrónico,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 74 de 84

tanto la solicitud al Defensor de Familia, como la respuesta a los diferentes actores, Líder técnico, equipo servicios de protección, Subdirección de Adopciones y referente afectivo.

2. Avance en cada nivel: el Defensor de Familia a cargo del PARD contará con los siguientes insumos para tomar la decisión y autorizar o no el inicio de la relación, visitas en el servicio de protección o salidas fuera del mismo:
 - a. Comunicación y aval del Comité de Adopciones donde informa la vinculación de la familia al inicio de la relación afectiva con el niño, la niña, el adolescente o el joven. Este insumo corresponde al inicio del nivel uno (1).
 - b. Formatos de autoevaluación donde encontrará la respuesta de la autoevaluación de la familia y el niño, la niña, el adolescente o el joven, diligenciado conjuntamente en uno de los encuentros, uno (1) como mínimo en cada nivel.
 - c. Entrevista que realiza el equipo de la Defensoría de Familia al niño, la niña, el adolescente o el joven para conocer su opinión frente al avance en el nivel, si lo considera pertinente, entre otros elementos relevantes propios del desarrollo de la estrategia. Es necesario realizar mínimo una (1) entrevista en cada nivel de participación.
 - d. Si el Defensor de Familia a cargo del PARD lo considera necesario, podrá solicitar un informe al operador de los servicios protección, que dé cuenta del establecimiento del vínculo, de las situaciones relevantes para tener en cuenta, aspectos positivos y los que se deben mejorar.
 - e. La Defensoría de Familia y el equipo psicosocial del operador deben desarrollar seguimiento a las vinculaciones con el fin de indagar su desarrollo y aporte positivo en la vida de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes. Este seguimiento debe realizarse máximo cada dos meses, aun cuando las relaciones lleven más de un año de establecidas.

Paso 5: Preparación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes – Nivel 1.

Nivel Uno (1): Inicio de relación y visitas en los servicios de protección.

Responsable: Equipo Psicosocial de la Defensoría de familia y del operador de los servicios de protección.

Tiempo: Permanente, mínimo una (1) vez al mes, sin embargo, se debe tener en cuenta que el niño, la niña, el adolescente o el joven puede requerir más de una (1) sesión para fortalecer la relación con la red de apoyo vincular. Igualmente se debe dar hasta la finalización del contacto, independientemente de las temáticas propuestas para cada nivel.

Orientación Técnica:

1. En cuanto se reciba la comunicación de asignación del referente afectivo para los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes participantes, por parte del Comité de Adopciones de cada Regional del ICBF, la Defensoría de Familia a cargo del PARD y el equipo del operador de protección proceden a realizar la preparación acorde al nivel. La preparación de inicio de contacto debe contar con la herramienta creativa preparada por la familia como insumo para la misma.
2. La preparación deberá tener en cuenta los siguientes mínimos a desarrollar:
 - a. Contextualización de la estrategia.
 - b. Sensibilización a los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes en cuanto a que del referente afectivo recibirá apoyo emocional a la vez que proporcionará y recibirá afecto, respeto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 75 de 84

y contará con su apoyo y acompañamiento; que se trata de una relación y por consiguiente es recíproca; que el referente lo acompañará en el fortalecimiento de su autoestima, seguridad y en la ampliación de su red social.

- c. Desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida.
- d. Expectativas frente a la participación dentro de la estrategia.
- e. Informar datos básicos y socializar la herramienta creativa o historia personal que entregó el referente afectivo.
- f. Habilidades básicas: qué debo tener en cuenta para el buen desarrollo de la llamada o visita que reciba de mi referente afectivo.
- g. Temáticas que permitan el establecimiento de vínculos sostenibles.
- h. Temáticas que respondan a la necesidad de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes propias del nivel de la relación, tales como: La forma de recibir la llamada o la visita del referente afectivo y el establecimiento de normas y reglas durante las llamadas y visitas dentro de las instalaciones del Operador de los Servicios de Protección.
- i. Socialización de los compromisos, derechos y responsabilidades de participar activamente en la estrategia.

3. Adicionalmente, los temas a tocar con los niños, las niñas, los adolescentes o los jóvenes son los niveles de participación, así como el desarrollo de cada nivel de acuerdo con lo expuesto en el desarrollo de la relación vincular, por lo cual se deberá abordar lo siguiente:

- a. Contacto Inicial: se le informará al niño, la niña, el adolescente o el joven, que el referente afectivo deberá realizar mínimo tres (3) llamadas con el fin de establecer el primer contacto, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y respetando horarios establecidos en el servicio de protección, quienes comunicarán el día y la hora de la visita.
- b. Duración y lugar donde se desarrolla el nivel: es necesario que el niño, la niña, el adolescente o el joven tenga claro que cada nivel tiene una duración determinada. En el nivel uno (1), tendrá una duración mínima de tres (3) visitas y el lugar donde se desarrollará, será el dispuesto por el operador de los Servicios de Protección.
- c. Avance al siguiente nivel: El niño, la niña, el adolescente o el joven debe tener claridad frente al diligenciamiento del formato de autoevaluación y la importancia de este, así como que el equipo de la Defensoría, le realizará una entrevista con el fin de conocer su experiencia y participación dentro de la estrategia, deseo de continuar en la misma, aspectos a mejorar o situaciones relevantes que deban ser intervenidas por los equipos psicosociales.
- d. El operador de los Servicios de Protección dispondrá de un lugar adecuado que permita la interacción recíproca y cómoda donde se desarrolle la visita. Para el caso de la modalidad de hogar sustituto, se llevará a cabo en la sede del operador con un espacio apropiado que permita la interacción entre las partes; para las regionales que no cuentan con operador que ejecuta la modalidad se deberá realizar en el centro zonal o regional de acuerdo con la distribución interna de la misma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 76 de 84

Paso 6: Preparación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes – Nivel 2.

Nivel dos (2)- Salidas día fuera del servicio, sin pernoctar.

Responsable: Equipo Psicosocial de la Defensoría de familia a cargo del PARD y del operador de los Servicios de Protección.

Tiempo: Permanente, mínimo una (1) vez al mes, sin embargo, se debe tener en cuenta que el niño, la niña, el adolescente o el joven puede requerir más de una (1) sesión para interiorizar las prácticas. Igualmente se debe dar hasta la finalización del contacto, independientemente de las temáticas propuestas para cada nivel.

Orientación Técnica:

1. Teniendo en cuenta la autorización del avance de nivel emitida por parte del Defensor de Familia a cargo del PARD, los equipos psicosociales de la defensoría y del operador de los servicios de protección realizarán la preparación correspondiente, ajustada a las necesidades de cada niño, niña, adolescente o joven y la dinámica misma del vínculo, teniendo en cuenta los mínimos establecidos:
 - a. Expectativas frente a la participación del nivel.
 - b. Identificación, expresión y control emocional.
 - c. Habilidades sociales básicas para iniciar vínculos afectivos.
 - d. Es importante reforzar en el acatamiento de normas, manejo de riesgos, dependiendo del ciclo vital, discapacidad y personalidad.
 - e. Comportamiento, actitudes dentro y fuera de las instalaciones del Operador de los Servicios de Protección.
 - f. Acompañamiento en las habilidades de auto cuidado, presentación personal y aseo.
2. Es importante que una vez retorne el niño, la niña, el adolescente o el joven al operador de los servicios de protección, sea retomado por el equipo psicosocial a fin de realizar un seguimiento y retroalimentación de la salida, la cual debe abordar y explorar como mínimo, el estado de ánimo, las expectativas versus las actividades realizadas, la dinámica de la salida, los aspectos a mejorar y la propuesta de actividades. La retroalimentación será insumo para el Defensor de Familia y para el trabajo con red vincular que desarrolle el operador de los servicios de protección en su plan de atención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 77 de 84

Paso 7. Preparación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes – Nivel 3.

Nivel tres (3) Salidas fin de semana pernoctada.

Responsable: Equipo Psicosocial de la Defensoría de familia y del operador de los Servicios de Protección.

Tiempo:

1. Permanente, mínimo una (1) vez al mes, sin embargo, se debe tener en cuenta que el niño, la niña, el adolescente o el joven puede requerir más de una (1) sesión para interiorizar las practicas.
2. Igualmente se debe dar hasta la finalización del contacto, independientemente de las temáticas propuestas para cada nivel.

Orientación Técnica:

1. Si la familia y el niño, la niña, el adolescente o el joven coinciden en el deseo de salidas de fin de semana y pernoctar, previo a la autorización, se debe realizar evaluación psicosocial por parte del equipo de la Defensoría a la familia, con el fin de establecer las condiciones físicas de su entorno verificando que sean favorables y garantistas de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.
2. El informe psicosocial resultado de la evaluación, es la base para que el Defensor de Familia a cargo del PARD autorice o no las salidas fin de semana y en periodo de vacaciones escolares.
3. Para este nivel el equipo psicosocial del servicio de protección apoyará la preparación y reforzará en los siguientes temas:
 - a. Prácticas de autocuidado.
 - b. Habilidades comunicativas tales como comunicación asertiva, lenguaje verbal y no verbal.
 - c. Establecimiento de límites y respeto por el mismo.
 - d. Acatamiento de normas y reglas.
 - e. Manejo de emociones y autorregulación, entre otras temáticas relevantes y que apliquen a cada niño, niña, adolescente o joven.
4. Es importante que una vez retorne el niño, la niña, el adolescente o el joven al operador de los servicios de protección sea retomado por el equipo psicosocial que lo recibe a fin de realizar un seguimiento, retroalimentación de la salida, la cual debe abordar y explorar mínimo (estado de ánimo, el desarrollo del vínculo con la familia, rutina desarrollada, aportes al proyecto de vida, aspectos a mejorar y situaciones relevantes presentadas). Lo anterior será insumo para el Defensor de Familia y para el trabajo con red vincular que desarrolle el operador de los servicios de protección en su plan de atención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 78 de 84

Paso 8. Preparación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes – Nivel 4.

Nivel 4 – Salidas de Vacaciones

Responsable: Equipo Psicosocial de la Defensoría de Familia y del operador de los Servicios de Protección.

Tiempo:

1. Permanente, mínimo una (1) vez al mes, sin embargo, se debe tener en cuenta que el niño, la niña, el adolescente o el joven puede requerir más de una (1) sesión para interiorizar las practicas.
2. Igualmente se debe dar hasta la finalización del contacto, independientemente de las temáticas - propuestas para cada nivel.

Orientación Técnica:

1. En cada uno de los niveles se han desarrollado temáticas relacionadas con el nivel al que el niño, la niña, el adolescente o el joven ingresaría. Es importante que para este nivel y teniendo en cuenta que es el último, se revisen las entrevistas, retroalimentaciones y seguimientos que tanto la Defensoría de Familia a cargo del PARD como el operador de los Servicios de Protección ha realizado durante el desarrollo del vínculo y la red vincular, los cuales serán el insumo a trabajar en la preparación para salida a las vacaciones.

Además, deben retomarse por parte del equipo psicosocial del operador de los Servicios de Protección, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Rutinas para desarrollar.
 - b. Respeto por el otro y por sus espacios.
 - c. Comunicación asertiva.
 - d. Expectativas de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes frente a la relación con su referente afectivo.
2. Es importante que una vez retorne el niño, la niña, el adolescente o el joven al servicio de protección, el equipo psicosocial realice un seguimiento y retroalimentación, las cuales deben abordar y explorar como mínimo el estado de ánimo, el desarrollo del vínculo con la familia, la rutina desarrollada, los aportes al proyecto de vida, los aspectos a mejorar, el fortalecimiento del vínculo con la familia y las situaciones relevantes presentadas. Lo anterior será insumo para el Defensor de Familia y para el trabajo con la red vincular que desarrolle el operador de los servicios de protección, en su plan de atención.

Nota: Es importante que el equipo psicosocial de la Defensoría de Familia tenga en cuenta la información suministrada por la familia, con relación a la programación de las vacaciones y si requiere un permiso adicional para salir de la ciudad o el país.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM23.P

01/02/2021

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

Versión 1

Página 79 de 84

Paso 9. Finalización del contacto

Responsable: Defensoría de familia

Tiempo: De acuerdo con el caso en el momento que se requiera.

Orientación técnica:

1. En caso de que se presente alguna situación que afecte el bienestar del niño, la niña, el adolescente o el joven, que se reporte o evidencie alguna situación de riesgo o vulneración, entre otras circunstancias que se consideren negativas para los participantes, la Defensoría de Familia a cargo del PARD, revisa los informes que se emitieron durante las etapas de vinculación, analizará la integración del niño, la niña, el adolescente o el joven con el referente afectivo, y decidirá si suspende las visitas de la familia a la institución de protección o la desvincula de la estrategia.
2. Frente a una adopción del niño, la niña o el adolescente participante en la estrategia o la decisión por parte de los participantes de finalizar la relación, el equipo psicosocial del operador de los servicios de protección, apoya el cierre de la misma, abordando la situación para guiar una despedida adecuada o la elaboración del duelo, brindando herramientas de afrontamiento, regulación emocional, entre otras, de acuerdo con cada caso y situación por la que se haya dado la finalización del contacto.
3. Situaciones particulares que no estén relacionadas con la vinculación de la familia que acompaña como referente afectivo, no podrán ser motivo o causa para que los actores, como Defensoría de Familia a cargo del PARD y/o Servicio de protección puedan suspender las visitas o contacto entre ellos.

2.5.6.3 COMPONENTE III: Ruta para la formalización del vínculo de las familias de cualquier tipología o estado civil colombianas o extranjeras residentes en el territorio colombiano, que no se encuentran en la estrategia de referentes afectivos y ya constituyeron una relación afectiva y de acompañamiento con un niño, niña, adolescente o joven ubicado en los servicios de Protección.

Paso 1. Identificación familias con vínculos existentes


Responsable: Defensorías de Familia, Líder técnico Regionales ICBF.

Tiempo: Cada cuatro (4) meses durante la vigencia.

Orientación Técnica:

1. Las Defensorías de Familia a cargo del PARD reportarán al Líder técnico aquellas familias de cualquier tipología o estado civil que se han vinculado afectivamente con niños, niñas, adolescentes o jóvenes y que no han participado en las actividades de la estrategia de referentes afectivos, pero han venido apoyando o visitando a los niños, las niñas y los adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales o los jóvenes que fueron declarados en adoptabilidad antes de cumplir la mayoría de edad, desde un rol de referente afectivo, autorizado por el Defensor de Familia a cargo del PARD.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM23.P	01/02/2021
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	Versión 1	Página 80 de 84

Paso 2. Vinculación y formalización de familias de cualquier tipología o estado civil

Responsable: Defensorías de Familia a cargo del PARD del niño, la niña, el adolescente o el joven, Líder técnico Regionales ICBF, Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Cada cuatro (4) meses durante la vigencia.

Orientación Técnica:

1. Una vez se cuente con el consolidado de las familias y relaciones existentes, el Líder técnico remite a la Subdirección de Adopciones con el fin de iniciar su vinculación y formalización a la estrategia.
2. La Subdirección de Adopciones solicita a la Defensoría de Familia a cargo del PARD del niño, la niña, el adolescente o el joven un reporte que reseñe la relación que ha llevado a cabo la familia con el beneficiario, en el cual deberá evidenciar el tiempo que lleva como referente afectivo, las actividades realizadas y el deseo de continuar siendo referente afectivo.
3. La Subdirección de Adopciones, evalúa la relación acorde al nivel en que se encuentre y ajustará el procedimiento de vinculación de acuerdo a lo indicado en el componente I.
4. La Subdirección de Adopciones informa a la Defensoría de Familia competente el resultado de la evaluación, para que esta proceda a notificarle a la familia.
5. La familia se ubicará en el paso y nivel que le haya notificado la Defensoría de Familia.
6. Si la familia desiste, el niño, la niña, el adolescente o el joven con posterioridad a la intervención psicosocial y elaboración del duelo si aplica, se deberá postular a la estrategia de referentes afectivos de acuerdo a lo estipulado en el componente II.

Nota: La estrategia busca que las relaciones existentes hagan parte de esta y que desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pueda ser acompañado y fortalecido el vínculo entre el niño, la niña, el adolescente o el joven con el referente afectivo.

3. Referencias bibliográficas

Ainsworth M. (1973). The development of infant-mother attachment. In: Caldwell B, Ricciati Heds. Review of Child Development Research, Volume 3. Chicago: University of Chicago Press; 1-94.

Allen J.P., McElhaney K.B., Land D.J., et al. (2003) A secure base in adolescence: Markers of attachment security in the mother adolescent relationship. Child Dev.; 74: 292-307.

Audet, K., & Le Mare, L. (2010). Mitigating effects of the adoptive caregiving environment on inattention/overactivity in children adopted from Romanian orphanages. International Journal of Behavioral Development; 35(2), 107-115.

Barudy, J. y Dantagnan, M. (2005). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona: Gedisa.

Basow, S. A., Lilley, E., Bookwala, J., & Gillicuddy-DeLisi, A. (2008). Identity development and psychological well-being in Korean-born adoptees in the US. American Journal of Orthopsychiatry; 78, 473-480.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 81 de 84

Bowlby J. (1969) Attachment and Loss: Volume 1. Attachment. New York: Basic Books // Bowlby J. (1973) Attachment and Loss: Volume 2. Separation. New York: Basic Books // Bowlby J. (1980) Attachment and Loss. Volume 3. Loss, Sadness and Depression. New York: Basic Books.

Bowlby, J. (1993). La pérdida afectiva. (A. Báez, trad.). Barcelona: Paidós. (Trabajo original publicado en 1980)

Brodzinsky, D. M. (1990). A stress and coping model of adoption adjustment. In D. M. Brodzinsky & M. D. Schechter (Eds.), The psychology of adoption. Oxford, UK: Oxford University Press; 3–24.

Brodzinsky, D. M. (2006). Family structural openness and communication openness as predictors in the adjustment of adopted children. Adoption Quarterly; 9(4), 1-18.

Carlson, E. A. (1995). Contribution of attachment theory to developmental psychopathology. In: Cicchetti D, Cohen DJ, eds. Developmental Psychopathology: Vol 1. Theory and Methods. New York: Wiley; 581-617.

Carlson, E.A., Sampson M.C., Sroufe L.A. (2003) Implications of attachment theory and research for developmental-behavioral pediatrics. J Dev Behav Pediatr; 24: 364-79.

Chak A. (2001). Adult sensitivity to children's learning in the zone of proximal development. Theory Soc. Behav.; 31: 383-395.

Chambers R.A., Taylor J.R., Potenza M.N. (2003) Developmental neurocircuitry of motivation in adolescence: A critical period of addiction vulnerability. Am J Psychiatry; 160:1041- 52.

Convención de los derechos de las personas con discapacidad.2006

Ducharme J., Doyle A.B., Markiewicz D. (2002) Attachment security with mother and father: Associations with adolescents' reports of interpersonal behavior with parents and peers. J Soc Pers Relat; 19:203-31.

Galambos N.L., Barker E.T., Almeida D.M. (2003) Parents do matter: Trajectories of change in externalizing and internalizing problems in early adolescence. Child Dev; 74: 578-594

Grossmann K.E., Grossmann K., Winter M. (2002) Attachment relationships and appraisal of partnership: From early experience of sensitive support to later relationship representation. In: Pulkkinen L, Caspi A, eds. Paths to Successful Development: Personality in the Life Course. New York: Cambridge University Press: 73-105.

Harter S., Bresnick S., Bouchey H.A., Whitesell N.R. (1997) The development of multiple role-related selves during adolescence. Dev Psychopathol; 9: 835-853.

Howard M.S., Medway F.J. (2004) Adolescents' attachment and coping with stress. Psychol Schools; 41: 391-402 // Cooper M.L., Shaver P.R., Collins N.L. (1998) Attachment styles, emotion regulation and adjustment in adolescence. J Pers Soc Psychol; 74: 1380-1397.

Howe, D. (1997). La teoría del vínculo afectivo para la práctica del trabajo social. Barcelona: Paidós <https://www.lacapitalmdp.com/la-experiencia-de-adoptar-ninos-y-ninas-mayores/>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROTECCIÓN**

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

Versión 1

Página 82 de 84

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (2013), en Observatorio del bienestar de la niñez No.15. La familia: El entorno protector de nuestros niños, niñas y adolescentes colombianos [en línea], disponible en <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-47-a.pdf> , recuperado: 28 de agosto de 2020.

Jaffari-Bimmel, N., Juffer, F., Van IJzendoorn, M. H., Bakermans-Kranenburg, M. J., & Mooijaart, A. (2006). Social development from infancy to adolescence: Longitudinal and concurrent factors in an adoption sample. *Developmental Psychology*; 42, 1143– 1153.

Juffer, F., & Van IJzendoorn, M. H. (2007). Adoptees do not lack self-esteem: A meta-analysis of studies on self-esteem of transracial, international, and domestic adoptees. *Psychological Bulletin*; 133, 1067–1083.

Juffer F., Palacios J., Le Mare L., Sonuga-Barke, E. J. S., Tieman W. et al. (2011) Development of adopted children with histories of early adversity.

Keyes, M. A., Sharma, A., Elkins, I. J., Iacono, W. G., & McGue, M. (2008). The mental health of US adolescents adopted in infancy. *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine*; 162, 419–425.

Lee, R. M., Grotevant, H. D., Hellerstedt, W. L., Gunnar, M. R., & the Minnesota International Adoption Project Team (2006). Cultural socialization in families with internationally adopted children. *Journal of Family Psychology*; 20, 571–580.

Limiñana, A. R. y Bueno A. (2011). La Construcción del Vínculo Afectivo en la Adopción. La teoría del Apego como marco de Referencia en la Intervención Post-Adoptiva. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, Vol. 1, Núm. 1; 333-340. Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores Badajoz, España.

Marrone, M. (2001). La teoría del apego. Un enfoque actual. Madrid: Psimática.

Moffitt T.E. (2001) Natural histories of delinquency. In: Weitekamp E.G.M., Kerner H.J., eds. *Cross-National Longitudinal Research on Human Development and Criminal Behavior*. Netherlands: Kluwer, 1994: 3-61. National Center for Educational Statistics. Digest of educational statistics. Institute of Educational Sciences. US Department of Education. Available at <http://nces.ed.gov//pubs2002/digest> (Version current at August 30, 2004).

Moretti M.M., Higgins E.T. (1999) Internal representations of others in selfregulation: A new look at a classic issue. *Social Cognition*; 17:186-208.

Moretti M.M., Holland R. (2003) Navigating the journey of adolescence: Parental attachment and the self from a systemic perspective. In: Johnson S, Whiffen V, Eds. *Clinical Applications of Attachment Theory*. New York: Guilford; 41-56.

Moretti M.M., Peled M. (2004) Adolescent-parent attachment: Bonds that support healthy development. *Paediatric Child Health*; 9(8):551-555.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Moretti M.M., DaSilva K., Holland R. (2004) Aggression and violence from an attachment perspective: Gender issues and therapeutic implications. In: Moretti M, Odgers C, Jackson M, eds. *Girls and Aggression: Contributing Factors and Intervention Principles*. American Psychological Law Society Series. New York: Kluwer Academic Press// Obsuth I., Luedemann M., Peled M., Moretti M.M. (2002) Aggression and attachment in a clinical adolescent sample [Poster]. Vancouver Conference on Aggressive & Violent Girls: Contributing Factors and Intervention Strategies. Vancouver.

Nakash-Eisikovits O., Dutra L., Westen D. (2002) Relationship between attachment patterns and personality pathology in adolescents. *J Am Acad Child Adolesc Psychiatry*; 41:1111-1123.

Palacios, J. (2007). Después de la adopción: necesidades y niveles de apoyo. *Anuario de Psicología*; 38 (2), 181-198.

Palacios J. & Rolock N. (2019) Understanding Adoption Breakdown: When Adoptive Placements Do not Go as Intended. Special Section in "Research on Social Work Practice" Volume 29, Issue 2, February 2019.

Reijone J.H., Pratt H.D., Patel D.R., Greydanus D.E. (2003) Eating disorders in the adolescent population: An overview. *J Adolescent Res*; 18:209-22.

Romerl D, Stanton BF. Feelings about risk and the epidemic diffusion of adolescent sexual behavior. *Prev Sci* 2003; 4:39-53.

Ryan R.M., Deci E.L., Grolnick W.S. (1995) Autonomy, relatedness, and the self: Their relation to development and psychopathology. In: Cicchetti D., Cohen D.J., eds. *Developmental Psychopathology: Volume 1. Theory and Methods*. Wiley Series on Personality Processes. New York: John Wiley & Sons; 618-55 // Weinfeld N.S., Whaley G.J.L., Egeland B. (2004) Continuity, discontinuity, and coherence in attachment from infancy to late adolescence: Sequelae of organization and disorganization. *Attach Hum Dev.*; 6:73-97.

Sluzki, C. E. (2010). Personal social networks and health: Conceptual and clinical implications of their reciprocal impact. *Families, Systems, & Health*, 28(1), 1–18. <https://doi.org/10.1037/a0019061>.

Spear L.P. (2000) The adolescent brain and age-related behavioral manifestations. *Neurosci Biobehavior Rev.*; 24:417-63.

Stams, G. J. J. M., Juffer, F., & Van IJzendoorn, M. H. (2002). Maternal sensitivity, infant attachment, and temperament predict adjustment in middle childhood: The case of adopted children and their biologically unrelated parents. *Developmental Psychology*; 38, 806–821.

Storsbergen, H. E., Juffer, F., Van Son, M. J. M., & 't Hart, H. (2010). Internationally adopted adults who did not suffer severe early deprivation: The role of appraisal of adoption. *Children and Youth Services Review*; 32, 191–197.

Takeuchi Y, Matsushita H, Sakai H, Kawano H, Yoshimoto K, Sawada T. (2000) Developmental changes in cerebrospinal fluid concentrations of monoamine-related substances revealed with a Coulochem electrode array system. *J Child Neurol*; 15:267-70.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

LM23.P

01/02/2021

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS
ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

Versión 1

Página 84 de 84

Tamm L., Menon V., Reiss A.L. (2002) Maturation of brain function associated with response inhibition. *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*; 41:1231-1238.

Tieman, W., Van der Ende, J., & Verhulst, F. C. (2005). Psychiatric disorders in young adult intercountry adoptees: An epidemiological study. *American Journal of Psychiatry*; 162(3), 592–598.

Twenge J.M., Nolen-Hoeksema S. (2002) Age, gender, race, socioeconomic status, and birth cohort differences on the Children's Depression Inventory: A meta-analysis. *J Abnorm Psychol*; 111:578-588.

Van den Dries, L., Juffer, F., Van IJzendoorn, M. H., & Bakermans-Kranenburg, M. J. (2009). Fostering security? A meta-analysis of attachment in adopted children. *Children and Youth Services Review*; 31, 410–421.

Van IJzendoorn, M. H., Juffer, F., & Klein Poelhuis, C. W. (2005). Adoption and cognitive development: A meta-analytic comparison of adopted and non-adopted children's IQ and school performance. *Psychological Bulletin*; 131, 301–316.

Van IJzendoorn, M. H., & Juffer, F. (2006). Adoption as intervention: Meta-analytic evidence for massive catch-up and plasticity in physical, socio-emotional, and cognitive development. The Emanuel Miller Memorial Lecture 2006. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 47, 1128–1245.

Verhulst, F. C., Althaus, M., & Versluis-den Bieman, H. J. M. (1990a). Problem behavior in international adoptees: An epidemiological study. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*; 29(1), 94-103.

Voss K. (1999) Understanding adolescent antisocial behavior from attachment theory and coercion theory perspectives. Unpublished doctoral dissertation, Concordia University, Montreal, Quebec // Allen J.P., Marsh P., McFarland C, et al. (2002) Attachment and autonomy as predictors of the development of social skills and delinquency during midadolescence. *J Consult Clin Psychol*; 70:56-66.

Waters E., Merrick S., Treboux D., Crowell J., Albersheim L. (2000-2001) Attachment security in infancy and early adulthood: A twenty-year longitudinal study. In: Hertzog ME, Farber EA, eds. *Annual Progress in Child Psychiatry and Child Development*. New York: Brunner-Routledge, 2003; 63-72.

4. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!